TOMO 120 Montevideo, Jueves 11 de Julio de 1935 Núm. 8663

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se da una nueva reglamentación sobre las leyes de descanso semanal

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Número 360|935.

Vistos y considerando conveniente realizar una nueva reglamentación de las leyes de 10 de Diciembre de 1920 y 22 de Octubre de 1931, sobre descanso, a fin de salvar los inconvenientes que surgen de la consulta de esos varios decretos y resoluciones existentes sobre la materia que imposibilitan la buena aplicación de las leyes de la referencia.

Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República,

DECRETA:

CAPITULO I

Del descanso en la industria

Artículo 1.o De conformidad con la ley de 10 de Diciembre de 1920 declárase obligatorio un día de descanso después de 6 días de trabajo o cada seis días (después de 5 días de labor) para todo patrón, director, gerente o encargado, empleado u obrero de todo establecimiento industrial y sus dependencias (que no tengan carácter comercial) cualquiera sea la naturaleza del establecimiento, público o privado, laico o religioso, aunque tenga un carácter de enseñanza profesional o de beneficencia.

Que se entiende por día de descanso

Artículo 2.o Se conceptúa día de descanso el espacio libre de tiempo de 24 horas contínuas después de seis jornadas de 24 horas con 8 horas cada una de trabajo como máximo.

Del descanso en el comercio

Artículo 3.o De conformidad con la ley de 22 de Octubre de 1931 declárase obligatorio un descanso de treinta y seis horas consecutivas por semana para todo patrón, director, gerente o encargado, empleado u obrero de los establecimientos comerciales y sus dependencia, cualquiera sea su índole, pública o privada, laica o religiosa, incluso los de enseñanza profesional o de beneficiencia. Queda reducida a cuarenta y cuatro horas la jornada semanal de labor.

Semana inglesa obligatoria

Artículo 4.o Con excepción de los establecimientos que se indican en el artículo 2.o de la ley número 8797 de fecha 22 de Octubre de 1931 el descanso comenzará a las doce y treinta del día sábado, pudiendo el personal de máquinas y limpieza terminar sus tareas media hora después dentro de los límites legales del horario obrero.

Quiénes están exceptuados del descanso

Artículo 5.o Se consideran exceptuados de las leyes que se reglamentan:

A) Las industrias rurales.
B) El trabajo en el domicilio de quien lo efectúa.
C) Las Bibliotecas, Academias, Museos y demás centros de instrucción y recreo en los que no se persiga un fin de lucro.

Opción entre los sistemas de descanso

Artículo 6.o Cualquiera sea la naturaleza del establecimiento industrial, podrá optarse sin necesidad de requerir ninguna autorización por uno u otro de los tipos generales de descanso de que habla el artículo 1.o. Los establecimientos que adopten el tipo de descanso rotativo (un día después de cinco de labor) no podrán trabajar más de 8 horas por día o de 40 horas en el período de 5 días.

Los establecimientos que sean a la vez industrias y comercios pueden dar el descanso de acuerdo con las formas que se indican en los artículos 1.o y 3.o, pero haciendo uso de planillas diferentes.

CAPITULO II

Del descanso en las industrias

Descanso dominical

Artículo 7.o Si se opta por conceder el descanso después de seis días de trabajo, será forzoso que recaiga en domingo, salvo las excepciones que más adelante se determinan.

Art. 8.o Las mujeres y menores de 16 años, cualquiera sea la función que desempeñen, no podrán trabajar en día domingo, salvo que se opte por el descanso rotativo (un día después de cinco de labor).

Cierre del establecimiento

Artículo 9.o Los establecimientos que no se encuentren exceptuados, cerrarán sus puertas durante todo el día domingo pudiendo abrir solamente las vidrieras e instalaciones externas de exhibición.

No obstante, si el domicilio del patrón, director, gerente o encargado, no tiene otra puerta que la del establecimiento, podrá entreabrirse ésta siempre que, mediante carteles que suministra el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se anuncie al público que no se vende ni se trabaja.

Establecimientos mixtos

Artículo 10. Los establecimientos donde existen a la vez artículos permitidos y prohibidos, anunciarán mediante carteles oficiales visibles desde la calle, cuales son los de venta permitida. Estos deberán pertenecer al ramo de artículos en que se comercia en lo principal, lo que se comprobará con la patente respectiva.

Mañana aparecen los índices correspondientes al 2.o trimestre de 1935

Excepciones al descanso dominical

Artículo 11. Considéranse exceptuados del descanso dominical los establecimientos que en seguida se indican:

A) Los trabajos que no sean susceptibles de interrupciones por la índole de las necesidades que satisfacen, por razones que determinen perjuicio al interés público o a la misma industria o comercio y porque el descanso simultáneo en domingo de todo el personal del establecimiento es perjudicial al público.

1.o Ferrocarriles, tranvías y toda empresa de transporte con itinerario fijo.
2.o Comunicaciones fluviales y marítimas.
3.o Transporte de equipajes de viajeros y el necesario para la realización de trabajos en día domingo.
4.o Correos, telégrafos y teléfonos.
5.o Usinas de gas y de electricidad.
6.o Aguas corrientes.
7.o Hospitales, sanatorios y demás establecimientos de salud; los servicios de asistencia de las sociedades de socorros mútuos.
8.o Personal industrial de los hoteles, restaurants, confiterías, cafés, bares, fiambrerías, posadas, pensiones y los restaurants de los mismos y de los ferrocarriles.
9.o Balsas.
10. Alimentación, cuidado y limpieza de animales.

B) Los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por motivos de carácter técnico o porque el descanso simultáneo en domingo de todo el personal compromete el funcionamiento normal del establecimiento, cuyo trabajo contínuo debe ser asegurado en razón de la naturaleza misma del trabajo.

1.o Fabricación de cal.
2.o Fabricación de conservas.
3.o Fabricación de productos químicos.
4.o Fabricación de materiales explosivos.
5.o Fabricación de cementos.
6.o Fabricación de papel y cartón.
7.o Fabricación de cerveza y malta.
8.o Fabricación de hielo.
9.o Fabricación de jabón.
10. Fabricación de vidrio y sus derivados.
11. Fabricación y refinación de azúcar.
12. Refinación de petróleo y nafta.
13. Destilación de alcohol.
14. Hornos de ladrillos.
15. Trabajos de alfarería y cerámica.
16. Fundición de metales.
17. Frigoríficos y depósitos frigoríficos.
18. Saladeros.

C) Las industrias que responden a necesidades cotidianas e indispensables de la alimentación.

1.o La matanza y expedición de carnes necesarias para el abasto.
2.o Establecimientos de pastas frescas.

D) Las industrias que necesiten realizar un trabajo reducido en domingo, para los siguientes objetos:

1.o Revisión, limpieza, reparación de maquinarias, herramientas o locales que no sea posible verificar en otro día de la semana sin interrumpir o perjudicar las faenas. Por esta disposición se regirá también la realización de inventarios y balances.
2.o Para impedir la pérdida total o parcial de la materia empleada o por la necesidad de terminar, sin depreciación de los productos, trabajos en ejecución.
3.o Por razones plausibles como las de daño eventual o inminente, como ser:

a) Las construcciones, demoliciones o trabajos tendientes a la terminación de obras para asegurar la estabilidad de una construcción.
b) La compostura de cañerías, la reparación de instalaciones de alumbrados y tareas análogas que concurran a asegurar la realización de los trabajos permitidos en domingo.
c) Los trabajos de reparaciones urgentes.

E) En casos de urgencia, como accidentes o fuerza mayor o en que los fenómenos naturales u otras circunstancias transitorias que sea menester aprovechar, así lo exijan:

1.o La industria de la pesca y sus derivados.
2.o La fabricación de dulce en la época de la cosecha.

De los descansos sustitutivos del dominical

Formas sustitutivas

Artículo 12. En los casos previstos por el artículo 10 de esta reglamentación, el descanso sustitutivo del dominical podrá ser dado en las formas previstas en las letras a), b), c) y d), del inciso 5.o del artículo 2.o de la ley 10 de Diciembre de 1920, entendiéndose que cuando se aplica el criterio de conceder los medios días de descanso, el descanso debe otorgarse dentro del horario de trabajo, en los establecimientos que se acojan a este beneficio.

Cómo deben entenderse las excepciones

Artículo 13. Las excepciones a que se refieren los artículos anteriores se harán para la totalidad o para una sola parte de los obreros, según sea necesario o no el trabajo de todo el personal o de una parte de él solamente, para que se realice el fin que justifique la excepción.

De los descansos compensatorios y de las indemnizaciones en dinero

Trabajo reducido

Artículo 14. El personal ocupado en las tareas a que se refieren los incisos d) y e), parágrafo 1.o del artículo 11, realizará el mínimum estricto e indispensable de trabajo, a los efectos de lo que en dichos incisos se determina.

Descanso compensatorio

Si se trata de un trabajo que, habitualmente, se verifica todos los domingos, como la limpieza de maquinarias, herramientas, locales, etc.. dicho personal gozará de inmediato de un descanso semanal compensatorio, equivalente al de que haya sido privado por su trabajo en día domingo.

Descanso compensatorio o indemnización en dinero

Si el trabajo se efectúa por excepción algún domingo, como en caso de accidentes, reparación de maquinarias, etc.. podrá optar entre el descanso compensatorio o una indemnización en dinero, cuyo monto no será menor que el doble del salario ordinario.

Consentimiento del obrero

En todos los casos, el empleado u obrero no podrá ser ocupado en día de asueto sin su consentimiento, cada vez renovado, o por convención escrita, para lo cual el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados expedirá los formularios correspondientes.

De las transferencias y acumulaciones de descanso — Casos en que son posibles las transferencias y acumulaciones

Artículo 15. En los casos especificados en los números 1, 2, 3 y 4 del inciso A), del artículo 11, el empleado u obrero podrá en virtud de una convención escrita, renunciar a la mitad del descanso que se le deba por semana y acumularlo en períodos de vacaciones que se harán efectivas cada tres, seis o doce meses, con sujeción a las condiciones siguientes:

A) Cada ocho horas de labor ahorradas de descanso equivaldrá a un día de vacaciones.
B) El descanso adeudado a la expiración del contrato se pagará en dinero, por lo menos, con arreglo al sueldo o jornal correspondiente.

El descanso en un día después de cinco de labor. — Descanso rotativo

Artículo 16. Podrán optar por un día de descanso cada seis (un día después de cinco de labor) todos los establecimientos, cualquiera sea su categoría, siempre que no trabajen más de 8 horas por día o de 40 horas en el período de 5 días.

Del personal de ferrocarriles

Artículo 17. 1.o Es obligatorio un día de descanso cada seis días de labor para todos los empleados de administración, almacenes y talleres de los ferrocarriles.

2.o Para los limpiadores, personal de máquinas maniobras, carboneros, ajustadores, mayordomos, inspectores y capataces de remesas, revisadores de vagones, personal de maquinaria de luz eléctrica y maquinarias hidráulicas, aprontadores de máquinas, porteros y serenos, personal de vías y obras, guardabarreras, telegrafistas y electricistas, guardahilos y peones en general el descanso puede otor-

garse después de seis días, sin que implique obligatoriedad en día domingo.

3.o Dada la forma irregular de trabajo de los Jefes de estación, maquinistas, foguistas, revisadores de trenes, bomberos y ajustadores de bombas y guardafrenos, guardatrenes y camareros de trenes en marcha; declárase obligatorio el otorgamiento de cuatro días por lo menos, de descanso en el mes para el referido personal, que se podrá computar en la siguiente forma:

A) Un día después de 48 horas de labor (seis días de trabajo).
B) Dos días después de 12 días de labor.
C) Cuatro días después de 24 días de labor.

4.o El personal de estaciones, comprendidos telegrafistas, ayudantes, capataces y peones, tendrá un día de descanso después de seis días de trabajo, de acuerdo con el inciso 5.o del artículo 2.o de la ley de 10 de Diciembre de 1920.

5.o En los casos de los incisos 1.o, 2.o y 4.o de este artículo, el empleado u obrero podrá, en virtud de una convención escrita cuya copia será depositada en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, renunciar a la mitad del descanso que se le deba por semana, y acumularlo en período de vacaciones que se harán efectivas cada tres, seis o doce meses, con sujeción a las condiciones siguientes:

A) Cada ocho horas de labor ahorradas de descanso equivaldrán a un día de vacaciones.
B) El descanso adeudado a la expiración del contrato, se pagará en dinero, por lo menos, con arreglo al sueldo o jornal correspondiente.

6.o En el caso previsto en el inciso 3.o de este artículo, las empresas están obligadas a dar asueto a ese personal si ha terminado la jornada de 48 horas en menos días de lo que determina el artículo 3.o de la ley de 17 de Noviembre de 1915, hasta completar el período de los seis días.

7.o En ningún caso las empresas pueden ocupar al empleado u obrero en día de asueto sin su consentimiento, cada vez renovado, o por convención escrita, cuyo duplicado se remitirá al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, quedando el original en poder de la empresa para ser exhibido cuando se le exija.

8.o El control del descanso se regirá por las siguientes disposiciones:

A) Cuando se trate de empleados u obreros cuyos cometidos se desempeñen dentro de las oficinas, depósitos, talleres, etc., se fijará en las planillas de control que expide el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.
B) En los casos de trabajos fuera de los locales enumerados, se regirá por lo que determina el artículo 31 de la presente reglamentación.

De las tripulaciones de los barcos

Artículo 18. 1.o Para los patrones, marineros y empleados a bordo de los buques de bandera nacional, se declara obligatorio un día de descanso después de seis días de labor, de acuerdo con el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de 10 de Diciembre de 1920.

2.o Cuando por causa de fuerza mayor, temporales, accidentes, un barco no pueda llegar a puerto dentro de los plazos determinados para dar asueto a su personal, puede concederse a bordo, siempre que exista consentimiento del obrero. De lo contrario se le computará cuando baje a tierra.

3.o Cuando la duración normal del viaje que realiza el barco sea mayor de seis días, el patrón o empresa debe remitir al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, una relación donde especifiquen los siguientes datos:

A) Nombre del barco.
B) Ruta y destino.
C) Nómina del personal.
D) Días de descanso.
E) Número de control.

4.o La comunicación a que se refiere el inciso anterior debe remitirse dentro de las veinticuatro horas antes de salir el barco.

5.o Serán aplicables a los trabajos marítimos los incisos 5.o, 6.o y 7.o y letra B) del inciso 8.o del artículo anterior.

De los barcos de cabotaje

Artículo 19. Establécese que el personal de buques de cabotaje:

A) Puede descansar a bordo.
B) Puede otorgársele el descanso al solo juicio del Capitán, en cualquier día de la semana, en un día entero o en dos medios días.
C) Puede acumularse el descanso total o parcial de un período de vacaciones, cada tres, o seis o nueve meses, a razón de cuatro horas trabajadas, equivalentes a medio día de vacaciones.
D) En caso de expiración del contrato el descanso acumulado se abonará a razón del sueldo del tripulante y en la proporción establecida en el inciso C).

CAPITULO III

Del descanso de los comercios. — Semana inglesa

Artículo 20. La semana inglesa trae aparejada el cierre del establecimiento, sin que pueda ser sustituída por el asueto por turnos.

La prohibición del trabajo comprende también a los vendedores ambulantes, con exclusión de los que comercian en los ramos o mercaderías que se indican en el artículo 21, número 17.

Sin perjuicio del cierre, los establecimientos podrán abrir las vidrieras e instalaciones externas de exhibición.

Si el domicilio del patrono, director, gerente o encargado no tuviese otra puerta que la del establecimiento podrá entreabrirse ésta a condición de que mediante carteles o letreros puestos en la misma, se anuncie al público que no se vende ni se trabaja.

Art. 21. La semana inglesa podrá ser sustituida por un período que comprenda día y medio civiles y mantenerse abiertos los comercios que sean exclusivamente del ramo determinado en los casos siguientes:

1.o Hoteles, posadas, pensiones, restaurants, (servicio de despacho y escritorios).
2.o Confiterías, cafés, bares, lecherías y recreos (servicio despacho y escritorios).
3.o Servicio de pompas fúnebres.
4.o Venta a los viajeros de accesorios y artículos necesarios para automóviles, bicicletas, aeroplanos y demás vehículos de locomoción.
5.o Venta para niños y adultos de alimentos que deben prepararse en el día.
6.o Comercios donde se expendan exclusivamente carnes frescas, pescado, aves, legumbres, frutas y pastas frescas.
7.o Almacenes (cuando expendan únicamente comestibles y demás artículos exceptuados).
8.o Salones de lustrar calzado, casas de cambio y venta de cigarrillos, cigarros y números de lotería.
9.o Garages y cocherías.
10. Salas de juego y espectáculos públicos.
11. Casas de adornos.
12. Venta de flores.
13. Agencias de vapores, importación y exportación de mercaderías y movilización de las mismas.
14. Vigilancia y cuidado de establecimientos comprendidos en la Semana Inglesa y reparto de mercaderías vendidas en la semana del sábado, siempre que no sea realizado por el personal interno.
15. Establecimientos de baños.
16. Remates de fincas, tierras y haciendas.
17. Vendedores de artículos alimenticios, diarios y revistas, flores, billetes de lotería, tabacos y cigarrillos, mercaderías de los ramos exceptuados que se vendan en ferias dominicales y cualquiera otras que se expendan en los establecimientos indicados en el presente artículo.
18. Los comercios de cualquier ramo establecidos en las zonas rurales y en las ciudades, villas o pueblos del interior de la República, cuya población no exceda de cinco mil habitantes.

Art. 22. La Semana Inglesa podrá ser también alterada o sustituída, según fuera necesario, en los casos siguientes:

1.o Revisión, limpieza, reparación de maquinarias, herramientas o locales correspondientes a establecimientos comprendidos en la Semana Inglesa, que no sea posible verificar en otro día de la semana sin interrumpir o perjudicar las tareas.
Por esta disposición se regirán las realizaciones de inventarios y balances y el arreglo semanal de cuentas en los Bancos.
2.o Por razones plausibles, como las de daño eventual o inminente.
De acuerdo con esta excepción se permitirá a las carnicerías que interrumpan el descanso del patrono y personal el tiempo estrictamente necesario para la recepción, arreglo o distribución de la carne.

3.o En los casos de urgencia, como accidente y fuerza mayor, y cuando los fenómenos naturales u otras circunstancias transitorias que sea menester aprovechar así lo exijan,

Se regirán por esta disposición:

A) Venta de artículos de carnaval en los sábados y domingos de carnaval.

B) El almacenaje en las ciudades de los productos agrícolas, durante la época de la cosecha.

C) Los kioscos establecidos en las playas para la venta de artículos convenientes al turismo, durante el período 1.o de Diciembre a 31 de Marzo.

D) Venta de artículos fúnebres en la semana anterior al 2 de Noviembre.

E) Los comercios que deseen funcionar los sábados correspondientes a las semanas en que estén comprendidos los días de la Familia, 1.o de Enero (de año) y de los Niños, siempre que cierren sus puertas durante todo el día en los dos primeros feriados y no más allá de la hora 12 y 30 en el último.

Art. 23. Las excepciones a que se refiere el artículo anterior comprenderán a todo o parte del personal, en la medida necesaria para que pueda realizarse el trabajo que justifica la excepción.

El personal ocupado en tales casos realizará el mínimo estricto e indispensable de trabajo, debiendo gozar el descanso complementario en otro día de la semana.

Con anterioridad deberá gestionar el permiso correspondiente ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y si ello no fuera posible, se pasará en seguida de producido los hechos que den motivo a la excepción, incurriendo los interesados en infracción si se demuestra ser falsa la causa alegada.

Art. 24. Podrán también acogerse a las excepciones de la Semana Inglesa los comercios que se encuentren en uno de los casos siguientes:

1.o Cuando el trabajo no sea susceptible de interrupciones por la índole de las necesidades que satisfacen, por motivo de carácter técnico o por razones que determinen perjuicio al interés público o al comercio de que se trata.

2.o Cuando el comercio responda a necesidades cotidianas e indispensables de la alimentación.

3.o Siempre que se pruebe que el descanso simultáneo en la tarde del sábado y domingo para todo el personal del establecimiento es perjudicial al público o compromete el funcionamiento de aquél, que debe ser asegurado por la naturaleza misma del trabajo.

En los tres casos de este artículo, los establecimientos que deseen ser exceptuados de la Semana Inglesa se presentarán al Consejo Superior del Trabajo, el que aconsejará la resolución al Ministerio correspondiente.

Art. 25. Los establecimientos que comercian, a la vez, en artículos comprendidos y exceptuados de la Semana Inglesa sólo podrán comerciar en estos últimos, durante la tarde del sábado y los domingos, si esos artículos corresponden al ramo principal, lo que se comprobará con el capital en giro, según la patente respectiva.

Art. 26. Las farmacias permanecerán abiertas desde la hora 13 a la hora 22 del día sábado y desde la hora 8 hasta la hora 22 del día domingo cuando estén de turno y en caso contrario permanecerán cerradas esos días y horas, prohibiéndoseles todo expendio al público en cualquier forma que quieran realizarlo.

También por la ley especial de 7 de Noviembre de 1929, se regirán las peluquerías, en cuanto a los servicios propios de la profesión

Unos y otros establecimientos estarán sujetos a las disposiciones de la ley de 22 de Octubre de 1931, en cuanto se refiere a la venta de artículos o mercaderías incluídos en las prohibiciones de dicha ley.

Art. 27. Quedan suprimidas, para los establecimientos comerciales, las transferencias y acumulaciones de descansos a que se refieren los artículos 9.o y 10 de la ley de 10 de Diciembre de 1920.

Art. 28. Al personal pagado por mes no podrá descontársele del sueldo la fracción con la que se amplía el descanso semanal.

Los que sean pagados por día recibirán jornal íntegro por cada fracción de las que completen el descanso semanal.

Los que sean pagados por hora cobrarán por las cuatro horas del sexto día de trabajo el importe de las ocho horas completas.

CAPITULO IV

Del control del descanso

Artículo 29. El contralor de las disposiciones legales y reglamentarias se hará con los documentos que expide el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para la vigilancia de las leyes a su cargo.

Art. 30. Todo establecimiento industrial o comercial, aún aquellos que se rijan por el descanso dominical, está obligado a munirse de las planillas de control que expide el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. La omisión a esta formalidad después del tercer día de abierto un establecimiento será penada con una multa de veinte a cien pesos.

Art. 31. El control de descanso de las personas que trabajen en la vía pública se hará por medio de carnets de identidad que se expedirán en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y en los que se pondrá constancia.

A) Nombre y apellido del titular del documento.
B) Domicilio, nacionalidad, edad y estado civil.
C) Forma en que se concede o goza del descanso semanal.
D) Jornada de trabajo, si el titular del documento es obrero.

Trabajos exceptuados del descanso dominical

Artículo 32. Los establecimientos comprendidos en el artículo 11 de esta reglamentación, inscribirán en planillas los días y las horas en que debe darse el descanso y los nombres de los obreros que deban descansar en esos días y horas.

Trabajos reducidos en domingo

Artículo 33. En los casos de tareas de las indicadas en el inciso D), del artículo 11 que habitualmente se verifican los domingos, de conformidad con el artículo 14, inciso 1.o, se detallará en planillas, el día y las horas en que haya de darse el descanso compensatorio.

Tareas excepcionales en domingo, accidentes, fuerza mayor

Artículo 34. En los casos de tareas de las indicadas en el inciso D), del artículo 11 que por excepción se verifican algún domingo, y en los casos del inciso E), parágrafo 1.o del artículo 11, se gestionará con anterioridad el permiso correspondiente, indicándose las horas en que se realizará el trabajo y la forma como se dará el descanso o la indemnización en dinero.

El establecimiento guardará copia de esa comunicación para exhibirla cuando se le solicite.

Si el aviso con anterioridad no fuese posible se pasará en seguida de producidos los hechos que dan motivo a la excepción.

En uno y otro caso, los avisos dados al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados no dispensarán de la responsabilidad en que los interesados pueden incurrir si se demuestra la falsedad de la causa alegada.

Trabajos en que se aprovechan los fenómenos naturales y otras circunstancias transitorias

Artículo 35. En los casos del inciso E), parágrafo 2.o, del artículo 11, comunicarán previamente al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados los hechos que justifiquen la excepción que se solicita, y la forma como se darán los descansos sustituyéndose el dominical, a fin de hacerlo constar en los formularios de contralor.

Art. 36. Las renuncias o comulaciones de descansos a que se refiere el artículo 15 serán pactadas en una convención escrita que suscribirán las partes y dos testigos por cada una de ellas. Una copia del documento será depositada en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y el original será exhibido a los Inspectores toda vez que éstos lo soliciten. El término de estas convenciones no podrá ser mayor de un año; pero las partes podrán renovarlas en su vencimiento, dando aviso a la oficina dentro de los cinco días siguientes a la renovación.

En las convenciones sobre remuneración y transferencias del descanso semanal que se celebren entre el Estado, Entes Autónomos y Administraciones Departamentales y los obreros de su dependencia, no será necesaria la concurrencia y firma de los dos testigos que se indican en el parágrafo 1.o de este artículo.

Descanso rotativo

Artículo 37. En los casos a que se refiere el artículo 35 se inscribirán en las planillas el descanso de ley con especificación de los períodos de cinco días de trabajo.

Menores de 16 años

Artículo 38. Toda vez que los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados tengan motivos para suponer que se emplea los domingos a menores de dieciséis años, dándoles el descanso a razón de un día después de seis de labor, deberán exigir que sus patrones, gerentes, etc., produzcan las probanzas respectivas, de que los menores gozan del descanso después de cinco días de trabajo.

Trabajos a la intemperie

Artículo 39. Cuando un trabajo de los que se hacen a la intemperie, no se efectúe a causa del mal tiempo, podrá realizarse en un día de descanso, por acuerdo de los contratistas y de los trabajadores, siempre que no se haya dado comienzo al trabajo.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Artículo 40. Los casos no especificados en el presente decreto se regirán por las disposiciones que por analogía les sean aplicables.

Planillas de personal que se remitan a la Caja de Jubilaciones

Artículo 41. Los patrones o empresarios de los establecimientos comprendidos en la caja de jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos remitirán mensualmente al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, una copia de la última planilla del personal, remitida por ellos a la expresada Caja, haciendo constar el tiempo de trabajo, los días laborados, sueldos y salarios pagados, descuentos hechos, etc. Dicho documento deberá ser entregado, bajo recibo, a los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, cuando éstos lo soliciten.

2.o La falta o adulteración del documento a que se refiere este artículo o la negativa a entregarlo al Inspector bajo recibo, será considerada como acto de obstrucción al desempeño del cometido y contralor de los Inspectores y, en consecuencia, pasible de multa de veinte a cien pesos y el doble en caso de reincidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 10 de Diciembre de 1920.

CAPITULO VI

Vigilancia y multas

De los Inspectores

Artículo 42. Vigilarán el cumplimiento de las presentes disposiciones los Inspectores dependientes del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, quienes procederán en todo lo que sea compatible conforme a lo que autorizan las demás leyes obreras.

Facultades de los Inspectores

Artículo 43. Los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados podrán entrar a los establecimientos interrogar a los patrones o encargados, así como a los obreros o empleados sobre todo lo que se relacione con la aplicación de las leyes que se reglamentan.

Art. 44. Las fábricas, talleres, comercios, negocios, etc., que contravengan las disposiciones de la ley, de la presente reglamentación, excepción hecha del artículo 30 y las que se dictaren en el futuro, serán condenados a una multa de cuatro pesos y diez para el caso de reincidencia. La multa se aplicará tantas veces como personas hayan ocupadas en contravención a la presente ley, sin que el máximum pueda pasar de cien pesos por cada vez.

En caso de reincidencia, la multa será aplicada tantas veces como se compruebe la contravención.

Art. 45. Los dueños de empresas y las compañías o sociedades serán civil y solidariamente responsables de las contravenciones declaradas contra sus directores o agentes. Las infracciones o contravenciones se presumirán en todos los casos, imputables a los patrones.

Art. 46. Será condenado con multa de veinte a cien pesos y el doble en caso de reincidencia, cualquiera que ponga obstáculos al desempeño del cometido y contralor de los Inspectores.

Art. 47. Para la aplicación de las sanciones se seguirán los procedimientos de la ley de 29 de Mayo de 1916.

Art. 48. Quedan derogados los decretos de 6 de Mayo de 1921, 5 de Enero de 1922, 26 de Diciembre de 1924, 14 de Enero de 1932, 23 de Agosto de 1933 y todos los decretos y resoluciones que contravengan la presente reglamentación.

Art. 49. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —TERRA. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se establecen disposiciones para liquidar gastos de la Comisión Pro Cultivo del Gusano de Seda

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1935.—Número 58|935.

Vista la resolución del ex Ministerio de Industrias, fecha 8 de Marzo de 1934, por la cual se creó una Comisión honoraria con el cometido de fomentar el cultivo del gusano de seda, y la de fecha 13 de Noviembre de 1934, tirada por la misma Secretaría de Estado, asignando a la citada Comisión los recursos necesarios para su regular funcionamiento;

Considerando: Que la citada Comisión, al dar un serio impulso a una nueva rama de nuestra actividad industrial, se ha hecho acreedora a que se le siga prestando la colaboración de que hasta ahora gozaba; y

Atento a lo prescripto por el artículo 2.° del decreto de 6 de Junio del corriente año sobre distribución de rubros del ex Ministerio de Industrias, que manda cargar por partes iguales entre los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo los gastos realizados hasta el 31 de Marzo ya liquidados o a liquidarse,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los gastos originados a la Comisión Pro Cultivo del Gusano de Seda entre el 1.° de Enero y el 31 de Marzo de 1935 y que asciendan en total a la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00) serán atendidos por partes iguales con el rubro "Eventuales" de los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo.

Art. 2.° Los gastos que se le originen a la Comisión con posterioridad al 31 de Marzo serán atendidos con el rubro "Eventuales" del Ministerio de Ganadería y Agricultura a cuyo efecto serán incluídos entre las relaciones mensuales que se remitan a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° Fíjase en novecientos pesos ($ 900.00) la cantidad máxima que el Ministerio de Ganadería y Agricultura entregará a la referida Comisión de acuerdo con el artículo anterior y por el corriente ejercicio de 1935.

Art. 4.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.—ZOILO SALDIAS.—CESAR CHARLONE.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.
Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.
Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279
Ministerio de Obras Públicas.
Cuareim 1268.
Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
18 de Julio 1342.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 3 de Julio de 1935.

Pensiones

1—Cédula de pensión otorgada a la señorita Juana Spinelli, en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges Capitán Francisco Spinelli y señora Angela Bonini, una pensión mensual de pesos 60.00.

2—Cédula de pensión otorgando a la señora Sofía Freire de Maurente, en su calidad de viuda del Teniente Coronel retitrado Julián José Maurente, una pensión mensual de $ 121.00.

3—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 53.32 a la señorita Ramona Llanes, en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges Capitán de Guardias Nacionales, Gualberto Llanes y señora Juana Dusanduc, y que pase a la Contaduría General de la Nación para que liquide a favor de la referida señorita el importe de las asignaciones de pensión devengadas desde el fallecimiento de su señora madre (22 de Julio de 1934) hasta Diciembre inclusive del mismo año. (Carpeta 1365|935).

4—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 43.32 a la señorita Rosa Etelvina Marichal, en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges Capitán Germán Marichal y señora Carolina Quinteros, y que pase a la Contaduría General de la Nación para que aumente, en la primer lista pertinente a liquidar, el importe de las asignaciones de pensión devengadas desde el fallecimiento de su señora madre (4 de Mayo del corriente año) en adelante. (Carpeta 1618|935).

5—Cédula de pensión otorgando una pensión mensual de $ 50.00 a las señoritas Floriana Moselia y Belarmina Spíkerman, en calidad de hijas legítimas de los extintos cónyuges Lindolfo Spíkerman y señora Elisa Mullins o Malines.

6—Cédula de pensión otorgando a favor de la señora María da Concepción Márquez de López, en su calidad de viuda del Cabo retirado Antonio López Fernández, una pensión mensual de $ 13.86.

7—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 66.41 a las señoritas Esmeralda Elvira Benedicta y Alba Brenda Gerona, en su calidad de hijas legítimas de los extintos cónyuges Mayor retirado Ricardo María Gerona y señora Elvira San Julián. (Carpeta 1608|935).

8—Cédula de pensión otorgando a favor de la señora Cándida Moyano de Baillo en su calidad de madre y viuda del extinto Sargento retirado Fernando Baillo, una pensión mensual de $ 21.93.

Liquidaciones

9—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Capitán retirado Manuel Muñoz la cantidad de $ 69.96, importe de los impuestos que corresponde reintegrarle desde el 10 de Marzo de 1934 hasta Mayo inclusive de 1935. (Carpeta 1662|935).

10—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Cabo retirado de la Marina, Ramón Gutiérrez, la suma de $ 77.65, importe de los premios de constancia que se le adeudan desde el 8 de Setiembre de 1930 a Diciembre inclusive de 1934; asimismo la citada repartición aumentará en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del postulante, la cantidad de $ 4.50, a que ascienden los premios que se le adeudan desde Enero a Marzo inclusive del corriente año. (Carpeta 3319|934).

11—Resolución modificando la gubernativa de Febrero 26 de 1935 en el sentido de que la asignación de retiro que le corresponde percibir al Teniente 2.o Walter Mario Corbacho, es la de $ 48.33 mensuales y que pase a la Contaduría General de la Nación, para que aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del reclamante, el importe de retiro que le corresponde percibir desde el 1.o de Febrero del corriente año en adelante. (Carpeta 620|933).

12—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado Rufino Martínez, el importe de su asignación de retiro que se le adeuda por el mes de Abril del año en curso, que asciende a la suma de $ 11.00. (Carpeta 1901|935).

13—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Teniente 1.o retirado Basilio da Cuña, el importe de los descuentos que por concepto de impuesto estatuído por el artículo 1.o de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 se le practicaron desde Setiembre de 1931 a Diciembre 31 de 1934 y que asciende a la suma de pesos 240.00; asimismo la expresada repartición deberá aumentar en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del interesado, el importe de $ 30.00 por el mismo concepto que se le adeuda del 1.o de Enero a Mayo inclusive del corriente año. (Carpeta número 1575|935).

14—Resolución. Que la Contaduría Genral d la Nación liquide a favor del Coronel Alberto Viola, actualmente prestando servicios en la Inspección General del Ejército, el importe de $ 10.39, que se le adeudan por concepto de reintegro de las bonificaciones correspondientes al impuesto sobre los sueldos. (Carpeta número 3612|934).

15—Resolución modificando la resolución gubernativa de 27 de Diciembre de 1933, de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Sargento retirado Juan Castillo es la de $ 64.00. (Carpeta 4469|933).

16—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en las primeras listas respectivas a liquidar y con cargo a las mismas, a favor del soldado retirado Juan Francisco Almeida de los Santos, la cantidad de quince pesos con ochenta y tres centésimos, y un peso con cincuenta centésimos, respectivamente, que le corresponde percibir por sus haberes de retiro y premio de constancia, por el mes de Abril de 1935. (Carpeta número 1996|935).

17—Decreto. La Contaduría General de la Nación liquidará en las respectivas planillas presupuestales y desde las fechas de sus designaciones a favor de varios Oficiales, como suplemento a sus asignaciones, una cantidad igual al 50 o|o de sus sueldos militares y compensaciones correspondientes, a varios Oficiales que fueron nombrados para integrar en representación del Uruguay, la Comisión Militar Neutral, que ha de trasladarse al campo de operaciones en el Chaco.

Aprobando resoluciones

18—Resolución. Que la Inspección General del Ejército autorice al señor Director de la Aeronáutica Militar a proceder a la venta 123 metros de tela y 125 lietros de "emallite" al Guardia Marina retirado, Piloto Aviador de Reserva, Alberto Ciganda. (Carpeta 1836|935).

19—Resolución. Aprobando la compra de 5.000 litros de nafta, efectuada por la Intendencia General del Ejército y la Marina, destinada a la Aeronáutica Militar. (Carpeta 1856|935).

20—Resolución. Aprobando la compra de 6.000 litros de nafta Shell 73, efectuada por la Intendencia General del Ejército y la Marina, destinada a la Aeronáutica Militar. (Carpeta 1857|935).

21—Resolución. Autorizando a la Dirección General de Comunicaciones a invertir la cantidad de $ 532.08 en la adquisición de los materiales y mano de obra para pintar la torre de madera del transmisor "Telefunken" de ondas cortas de Cerrito. (Carpeta 2|935).

22—Resolución. Autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Marina para proceder en lo sucesivo a proveer de víveres por Cantina a los Oficiales que pasan a disposición de la Justicia Militar. (Carpeta 1011|935).

23—Resolución. Aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Mayo 20 de 1935, relacionado con el pedido de precios formulado para adquirir diversos artículos destinados a la Sección Talleres. (Carpeta 1948|935).

24—Resolución. Aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha Mayo 20 del corriente año, que dispuso se adquiriera de la A. N. C. A. P. 30.000 kilos de gas-oil y se proveyeran al R. O. U. "Capitán Miranda", ascendiendo el importe de esta adquisición a $ 1.927.46. (Carpeta número 1981|935).

25—Resolución. Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Servicio Hidrográfico a fijar los precios de venta que detalla para las listas de faros y "Hojas A", destinando su importe a adquirir materiales para nuevas publicaciones. (Carpeta 407|935).

Ordenes de pago

26—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de pesos 26.41, para abonar los gastos originados con motivo de la visita del Capitán del Ejército Brasilero que acompañó a los jugadores de polo.

27—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 24.000.00, destinada a abonar la compra de ganado, pan, galleta, vino, leche, etc., para el consumo de las unidades destacadas en campaña, por el mes de Julio de 1935. (Carpeta número 1951|935).

28—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 7.119.35, destinada a abonar a la Ancap el importe del suministro de nafta, kerosene y fuel oil, efectuada en el ejercicio 1935. (Carp. N.o 1950|935).

29—Resolución—Que ese expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 338.26, para abonar los trabajos de las obras sanitarias y reparaciones en el cuartel de Rocha, con cargo al rubro "Reparación y conservación de edificios militares y navales". (Carpeta N.o 3277|934).

30—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 11.03, para la reparación de una bicicleta perteneciente al Batallón de Infantería número 14. (Carpeta N.o 1946|935).

31—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de los señores Rius y C.o por la suma de $ 50.00, importe de los 5 últimos tomos de la Enciclopedia Espasa, con cargo al rubro

"Ejercicios Anteriores", del actual presupuesto. (Carpeta N.o 3248|934).

32—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 3.178, para abonar las reparaciones generales del cuartel ocupado por el Batallón de Infantería número 4. (Carpeta número 1911|935).

33—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 1.537.60, para abonar una reparación general en el edificio ocupado por este Ministerio. (Carpeta N.o 955|935).

34—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 24.000.00, para abonar al contado la compra de ganado, pan, galleta, vino, leche, verduras y conducción de víveres, destinado al consumo de las unidades destacadas en campaña, por el mes de Junio, con cargo al rubro "Raciones" (Ejército). (Carpeta número 1889|935).

35—Resolución — Que desde la fecha se expida mensualmente por Secretaría una orden de pago por la suma de pesos 50.00 a favor de la Revista Militar y Naval, destinada a solventar los gastos que se le producen por diversos conceptos. (Carpeta N.o 1962|935).

36—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 122.15, para abonar la adquisición de los materiales solicitados por el Regimiento de Caballería número 4, para habilitar un local para dormitorio en el cuartel que ocupa la citada unidad, con cargo al rubro "Reparación y conservación de edificios militares y navales". (Carpeta número 1861|935).

37—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por la suma de pesos 21.20, para abonar los trabajos de la reparación que es necesario efectuar al material telefónico de campaña, perteneciente al Regimiento de Artillería Montada número 2, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones". (Carpeta N.o 2045|933).

38—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 150.00, destinada a abonar a la casa Urta y Cía. por mejoras del servicio fúnebre prestado en Enero del año en curso a un Teniente y a un Alférez de Navío, con cargo al rubro "Materiales e Imprevistos" (Marina). (Carpeta número 158|935).

39—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de pesos 20.70, destinada a adquirir herramientas para el auto al servicio de este Ministerio, con cargo al rubro "Compra de materiales, herramientas y municiones".

40—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 200.30, a fin de abonar los trabajos de pinturas, empapelados, etc., realizados en el edificio que ocupa la Inspección General del Ejército con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". (Carpeta N.o 1930|935).

41—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 952.94, a fin de abonar las reparaciones a efectuarse en el cuartel del Batallón de Infantería número 13, en Paysandú, con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". (Carpeta N.o 1912|935).

42—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 763.71, a fin de abonar el importe de los sueldos de las costureras externas de esa repartición, con cargo a varios rubros. (Carpeta N.o 1926|935).

43—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 188.80, a fin de abonar el importe de los 16 comederes y rejillas, que solicita el Jefe de la Reg. Militar N.o 4. (Carp. N.o 1965|935).

44—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por la suma de pesos 112.00, a fin de abonar el importe de 30.000 formularios que mandó confeccionar esa Inspección. (Carpeta número 1501).

45—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Compañía "All América Cables Inc.", por la suma de $ 2.21, a fin de abonar el importe de los telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Junio de 1929.

46—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de pesos 1.018.96, cantidad que deberá abonarse al Banco de la República que le fueron enviados al señor General Alfredo R. Campos, a la orden de la Comisión Militar Uruguaya Neutral del Chaco. (Carpeta N.o 1721|935).

47—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 2.460.00, a fin de abonar el importe de los trabajos complementarios a efectuarse en el cuartel de la ciudad de Salto. (Carpeta número 955|935).

48—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 3.610.00, para abonar el importe de los trabajos a efectuarse en el cualrtel de la ciudad de Maldonado. (Carpeta N.o 955|935).

49—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 6.795.00, para abonar el importe de los trabajos de saneamiento y reparaciones en general de albañilería en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 2 en Durazno. (Carpeta N.o 955|935).

50—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 1.745.00, a fin de abonar el importe de los trabajos a efectuarse en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 4, con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". (Carpeta 955|935).

51—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 11.933.00, destinada a atender el importe de las obras en construcción de cinco viviendas para Oficiales con familia, en el cuartel del Campo Militar del Arapey, así como para efectuar reparaciones en dos existentes y trabajos generales en el mismo cuartel, con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". (Carpeta N.o 1958|935).

52—Resolución — Que se expidan dos órdenes de pago a favos de la Intendencia General del Ejército y la Marina una por la suma de $ 3.047.75, destinado a abonar al contado la compra de diversos artículos destinados al stock de Almacenes con cargo a la cuenta corriente denominada "Presidencia de la República —Ministerio de Guerra y Marina—Ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente la que se manda tomar con cargo a los rubros "Raciones" (Ejército) $ 2.563.83 y "Raciones" (Marina) $ 483.92. (Carpeta número 1713|935).

53—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda por pesos 9.000, a favor de la Aeronáutica Militar para adquirir e instalar un equipo contra incendios, compra de una estación de radio y construcción de los pisos del hangar 5 con hormigón armado.

54—Resolución creando la Banda de Músicos de la Escuela Militar; reforzando el rubro "Eventuales y Extraordinarios en $ 4.000 y librando orden de pago a favor de la Escuela Militar por $ 4.000, para adquirir instrumentos y demás enseres de música.

55—Resolución librando cheque por $ 20.305.32, a favor de la Inspección General de Marina para abonar al señor representante de la firma Cantieri Navale Riuniti de Génova el importe de la 14.° cuota por adquisición de tres embarcaciones guarda-costas. (Carpeta número 2676|1933).

56—Resolución librando cheque por $ 1.111.11, a favor de la Inspección General de Marina para abonar al señor representante de la firma Cantieri Navale Riuniti, de Génova, el importe de la 4.a cuota por la construcción de tres lanchas a motor destinadas a los buques guarda-costas. (Carpeta N.o 2676|1933).

Nombramientos

57—Decreto nombrando al Mayor don Aníbal Gaye para desempeñar un cargo de profesor en la Escuela Militar de Aplicación.

58—Decreto nombrando para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 18 y Estado Mayor General del Ejército a los Capitanes Héctor Juanicó y Teófilo E. Céspedes respectivamente.

59—Decreto nombrando al Capitán Modesto Rebollo para desempeñar el cargo de Repetidor en la Escuela Militar de Aplicación.

60—Resolución: Nombrar una Comisión técnica integrada por el señor Oficial encargado del Gabinete de Química del Arsenal de Guerra, un delegado del Cuerpo de Bomberos de la Capital y un Químico del Instituto de Química Industrial, a fin de que practique un examen del procedimiento de que el señor Desiderio Lobstein es autor, para la fabricación de fulminato de mercurio en estado químicamente puro y comercial. (Carpeta 3157|933).

61—Decreto nombrando al Teniente Coronel Carlos Iribar para dictar cátedra de Organización Militar Comparada, en la Escuela Superior de Guerra.

62—Decreto nombrando al Mayor Guillermo Riephoff para prestar servicios en el Estado Mayor del Ejército y 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 12 al Mayor Jorge Chiappara.

Varios

63—Resolución: Que se proceda al pago de la Imprenta Militar de la suma de $ 429.50, que se le adeuda por concepto de la impresión del número 176 de la Revista Militar y Naval. (Carpeta número 172|935).

64—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Jefe del Batallón de Infantería número 18 para aceptar en el nombre del Gobierno la donación de un pabellón para enfermería, botiquín, sala de instrucción primaria, etc., que proyecta realizar la población de José Batlle y Ordóñez, a la unidad de guarnición en dicha localidad. (Carpeta 1322).

65—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Escuela Militar para invertir en el ejercicio corriente el producido de la pensión de 85 alumnos que ascienden a $ 28.560.00, el importe del descuento por lavado de ropas, etc., a 304 alumnos $ 2.918.40, y el producido

de la venta de cortes de trébol, pasto, sobras de comidas y estiércol, $ 720.00. (Carpeta 1499|935).

66—Resolución dejando sin efecto, sin que esto sirva de precedencia, la resolución de Mayo 4 de 1934 por la que se desestima la apelación deducida por los Agentes Marítimos Dorner y Bernitt en el sentido de mantener la multa de pesos 200.00, impuesta por la Dirección de Inmigración al vapor "General Artigas", debiendo esta última oficina devolver el importe de la multa impuesta a los reclamantes. (Carpeta 3979|933).

67—Ley acordando al Poder Ejecutivo la venia que solicita a fin de reelegir al Capitán de Navío retirado Tomás Rodríguez Luis como miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

68—Ley por el que se acuerda venia para reelegir al Capitán de Navío Tomás Rodríguez Luis como miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

69—Resolución: Antecedentes relativos al sumario instruído en la Tesorería de la Sanidad Militar y que pasen estos obrados a la justicia ordinaria, donde ya se encuentran sus antecedentes, a los efectos que hubiera lugar. (Carpeta número 772|934).

70—Resolución: Que se libre cheque a favor de la Inspección General del Ejército por la suma de $ 150.00, destinado a sufragar los gastos a la Comisión designada para contralorear la construcción de los buques en Italia por el trimestre de Abril, Mayo y Junio del año en curso. (Carpeta 2676|935 1|2).

71—Resolución: Que por Construcciones Militares se proceda a efectuar el trabajo del cierre del terreno situado en la esquina de la calle 25 de Agosto y Juan L. Cuestas. (Carpeta 1982|935).

Retiros

72—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón "Florida", de Infantería número 1, Marcelino Nacimiento, con una asignación mensual de $ 8.33 y que pase a la Contaduría General de la Nación, la que deberá aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del interesado, el importe de las asignaciones de retiro devengadas desde la fecha de su baja (30 de Abril de 1935) en adelante. (Carpeta número 1973|935).

73—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, Nerio de los Santos, con una asignación mensual de $ 17.71, y que pase a la Contaduría General de la Nación, la que deberá aumentar en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del postulante, el importe de las asignaciones de retiro devengadas desde el 30 de Mayo de 1935 en adelante. (Carpeta 1975|935).

74—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, Alejandro Mendieta, con una asignación mensual de $ 23.34 y que pase a la Contaduría General de la Nación, la que deberá aumentar en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del postulante el importe de las asignaciones de retiro devengadas desde el 30 de Mayo de 1935 en adelante. (Carpeta 1972|935).

75—Resolución declarando retirado al Corneta del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, Arturo Olivera, con una asignación mensual de $ 31.25, y que pase a la Contaduría General de la Nación para que aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del postulante el importe de las asignaciones de retiro devengadas desde el 30 de Mayo de 1935 en adelante. (Carpeta 197[illegible]|935).

Licencias

76—Resolución concediendo al Suboficial de 1.a clase de artífice señor Rigel Joanicó una prórroga de licencia por el término de tres meses para continuar atendiendo su salud. (Carpeta 3416|934).

77—Resolución concediendo una licencia de tres meses para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a la pensionista militar señorita Pilar de la Torre Canesa quedando sujeta la asignación de pasividad que percibe al impuesto respectivo. (Carpeta 1897|935).

78—Resolución concediendo prórroga de licencia por tres meses por razones de salud al Auxiliar de la Dirección General de Comunicaciones señor Carlos M. Losada. (Carpeta 2022|35).

Privilegio de paquetes

79—Resolución concediendo privilegio de paquete en la categoría "C" (Reglamento 7 de Julio de 1933), al buque a motor nacional de carga denominado "Don Luis Piazze" que solicitan los agentes marítimos Piñón y Compañía. (Carpeta 1838|935).

80—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" (Reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor holandés de carga denominado "Veerhaven" que solicita la Agencia Marítima Dodero S. A. (Carpeta 1879|935).

81—Resolución concediendo privilegio de paquete en la categoría "C" (Reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor griego de carga denominado "Themoni" que solicita la "Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio Ltd. (Carpeta 1904|935).

82—Resolución concediendo privilegio de paquete en la categoría "C" (Reglamento 7 de Julio de 1933), al buque-motor sueco de carga denominado "Finn" que solicita la Agencia Marítima Wilson Sons y Co. Ltd. (Carpeta 1905|935).

83—Resolución concediendo privilegio de paquete en la categoría "C" (Reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor noruego de carga denominado "Lista" que solicita la Agencia Marítima Chadwick, Weir y Co. Ltd. (Carpeta 1903|935).

84—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" (Reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor alemán de carga denominado "Braufels" que solicita la "Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio S. A. (Carpeta 1877|935).

85—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" (Reglamento 7 de Julio de 1933), al buque-motor alemán de carga denominado "Christel Vinnen" que solicita la Sociedad Anónima Financiera y Comercial "J. R. Williams" (Montevideo). (Carpeta 18q8|935).

Exoneraciones

86—Decreto exonerando por razones de salud del cargo de Inspector en la Intendencia General del Ejército y la Marina asimilado a Teniente Coronel al señor Leodoro S. Buquet. (Carpeta 1446|935).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de las solicitudes despachadas favorablemente con cambio dirigido

Día 1.o de Julio de 1935

A, 26587. A, 26655. A, 26687. A, 26703.
A, 26714. A, 26719. A, 26739. A, 26741.
A, 26742. A, 26743. A, 26745. A, 26748.
A, 26749. A, 26750. A, 26752. A, 26753.
A, 26759. A, 26764. A, 26784. A, 26787.
A, 26788. A, 26796. A, 26810. A, 26811.
A, 26812. A, 26828. A, 26848. A, 2[illegible]853.
A, 26856. A, 26859. A, 26921. A, [illegible]76.
A, 12264. A, 26566. A, 26604. A, 26622.
A, 26717. A, 26733. A, 26734. A, 26735.
A, 26744. A, 26747. A, 26754. A, 26758.
A, 26786. A, 26801. A, 26840. A, 26843.
A, 26857. A, 26740. A, 24768.

Día 2 de Julio de 1935

A, 26715. A, 26726. A, 26728. A, 26729.
A, 26731. A, 26738. A, 26760. A, 26761.
A, 26762. A, 26789. A, 26790. A, 26791.
A, 26814. A, 26816. A, 26825. A, 26850.
A, 26855.

Día 3 de Julio de 1935

A, 26746. A, 26870. A, 26899. A, 26939.
A, 26949. A, 26983. A, 27012. A, 27013.
A, 27040. A, 27041. A, 26908. A, 26886.

Nómina de las solicitudes despachadas favorablemente con cambio libre

Día 1.o de Julio de 1935

B, 26607. A, 26667. A, 26675. A, 26721.
A, 26722. A, 26794. A, 26805. A, 26815.
A, 26824. A, 26844. A, 26845. A, 26846.
A, 26847. A, 26851. A, 26852. A, 26858.
A, 26860. A, 26861. A, 26863.

Día 2 de Julio de 1935

A, 23738. A, 26650. B, 26902. B, 26903.
B, 26915. B, 26930. B, 26934. B, 26935.
B, 26945. B, 26954. B, 26974. B, 26980.
B, 26981. B, 26986. B, 26999. B, 27001.
B, 27002. B, 27004. B, 27005. B, 27006.
B, 27007.

Nómina de solicitudes previas de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Día 3 de Julio de 1935

A, 25921. A, 25922. A, 26486. A, 26487.
A, 26503. A, 26541. A, 26552. A, 26597.
A, 26730. A, 26799. A, 26817. A, 26820.
A, 26818. A, 26821. A, 26822. A, 26823.
A, 26834. A, 26838. A, 26839. A, 26864.
A, 26867. A, 26874. A, 26879. A, 26888.
A, 26889. A, 26890. A, 26892. A, 26896.
A, 26953. A, 26957. A, 26958. A, 26861.
A, 26977. A, 26978. A, 26982. A, 27016.
A, 27019. A, 27020. A, 27021. A, 27022.
A, 26746. A, 26870. A, 26899. A, 26939.
A, 26949. A, 26983. A, 27012. A, 27013.
A, 27040. A, 27041. A, 26908. A, 26886.
A, 27023. A, 27028. A, 27033. A, 27155.
A, 26176.

Nómina de las solicitudes despachadas favorablemente con cambio libre

Día 3 de Julio de 1935

A, 26588. A, 26705. A, 26832. A, 26833.
A, 26936. A, 26937. A, 26938. A, 26963.
A, 26965. A, 27003. B, 27035. B, 27036.
B, 27081.

A LOS REMATADORES Y AVISADORES EN GENERAL

Para la más conveniente aplicación de la tarifa de "Diario Oficial" se recomienda presentar los edictos o avisos en papel de oficio, sin que la escritura a máquina sobrepase el rayado mayormente.

En esas condiciones cada línea a máquina (de tipo corriente) se cuenta como 9 palabras, con lo que se aleja el riesgo de que el cálculo de nuestra Administración pueda resultar excesivo.

Representante don Armando D. Pirotto (Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales) informa que esa Comisión aconseja el proyecto Cabrera Martínez. — El señor Representante don Ulises Collazo propone que se vote. — (Aprobación de la moción Cabrera Martínez). —Oposición de la declaratoria de feriado, del señor Representante don Eugenio Gómez. Reproduce lo expresado anteriormente, y agrega que la tregua del Chaco es obra de la presión de las masas populares de Bolivia y Paraguay y no de los diplomáticos de las naciones mediadoras; que las manifestaciones pacifistas de los Parlamentos, tienden al adormecimiento del espíritu combativo de los pueblos contra la política guerrera de las naciones gobernadas por capitalistas y que la paz verdadera sólo la conquistarán con la destrucción del régimen imperante. — Incidencia promovida por el señor Representante Cabrera Martínez al proponer la moción de orden del punto por discutido fundado en que el orador está fuera de la cuestión. Intervención del señor Representante don Enrique D. Martínez, en el sentido de que, reglamentariamente, no se puede votar la moción Cabrera Martínez. — Termina su exposición el señor Representante Gómez con una protesta por la convocatoria a sesión solemne de recepción a los Cancilleres, a realizarse por la Asamblea General. — Manifestación de voto favorable del señor Representante doctor Félix Polleri a nombre de su agrupación. — Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, a nombre de su bancada, en la que se congratula por la tregua a celebrarse, pero en la que considera que la paz continental americana sólo se asegura por una armonía política, económica y espiritual. (Pase a la discusión particular). — Constancia del señor Representante Gómez respecto de los obreros a quienes no se les indemniza por el feriado. — Modificación al artículo 1.o de los señores Representantes Cabrera Martínez y Haedo. — Oposición al artículo 2.o relativo a la forma de aleccionamientos pro paz en establecimientos docentes, del señor Representante Gómez. — (Aprobación del proyecto. — Ratificación). —Texto del proyecto sancionado.

21—Franquicias a la importación de máquinas de aplicación industrial. — Inclusión en la orden del día del próximo viernes. (Moción del señor Representante don Juan B. Echenique).

22—Celebración con motivo de la visita de los Cancileres boliviano y paraguayo. — Moción del señor Representante don Armando D. Pirotto para que la Cámara propicie una sesión solemne de recepción de la Asamblea General el martes 18. — Objeción reglamentaria del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que alude a una proposición de su bancada que fracasó.—(Aprobación de la moción Pirotto). — Se resuelve, por moción del señor Representanto don Eduardo Víctor Haedo, encomendar al señor Presidente de la Asamblea la designación de oradores. (Ratificación).

23—Cuestión de orden. — Se abre un intermedio, a pedido del señor Representante don Alejandro Kayel. para dar lugar a una reunión de la bancada colorada.

24—Sesión solemne de la Asamblea General. — Moción de reconsideración del señor Representante don Eugenio Gómez. (Negativa).

25—Servidumbre **non edificandi** al margen de las vías públicas. — Autorización a la Municipalidad de Montevideo para establecerla de acuerdo con un plan general. (Aplazamiento por moción del señor Representante doctor Miguel A. Pringles).

23—Terrenos Municipales. — Adjudicación definitiva. — Antecedentes.— El señor Representante doctor Félix Polleri manifiesta aceptación del proyecto sustitutivo aconsejado por la Comisión informante. — Exposición del señor Representante don Felisberto F. Carámbula (miembro informante) en la que aconseja la sanción del proyecto sustitutivo de la Comisión fundado en una razón económica; la situación angustiosa de la campaña, y otra jurídica: la de validar justamente los reconocimientos de dominio otorgados por las autoridades municipales en el régimen anterior. — (Pase a la discusión particular). — Constancia de voto negativo del señor Representante doctor Emilio Frugoni fundado en el principio de que los municipios sólo pueden entregar su tierra puramente a título posesorio. — El señor Representante don Ulises Collazo propone una modificación al artículo 2.o en el sentido de que todos los títulos sean válidos hasta el 31 de mayo de 1935. Interrupción del señor Representante don José Rosa Giffuni favorable a la proposición Collazo. — El señor miembro informante inicia una réplica a los señores Representantes Collazo, Rosa Giffuni y Frugoni.

27—Orden del día. — Prórroga de la sesión hasta terminar con la misma. (Moción del señor Representante don Joaquín D. Baltar).

28—Terrenos municipales. — Adjudicación definitiva. — El señor miembro informante continúa y termina su réplica. — Manifestación favorable a la proposición Collazo, del señor Representante doctor Félix Polleri en el sentido de que bien puede abrirse la puerta para una corrección, a los títulos que tienen defectos de forma semejante a los amparados por la ley. — Aclaración del señor Representante Collazo en la que afirma que su proposición tiene un alcance formal, por cuanto hay problemas respecto del Departamento de Canelones. —Rectificación del señor miembro informante al concepto del señor Representantte Collazo sobre la autonomía de los Concejos Auxiliares e impugnación de la modificación propuesta. — Cita del señor Representante Rosa Giffuni de un precedente al Concejo Auxiliar de Santa Lucía y de la opinión del asesor Letrado doctor Alejandro Lagarmilla y refutación del señor miembro informante con una aclaración sobre la característica constitucional de los Gobiernos locales en el régimen anterior. — Proposición del señor Representante Polleri por la cual se declara la validez de los reconocimientos de dominio hasta el 31 de mayo del corriente. inclusive. Oposición del señor miembro informante y adhesión del señor Representante Collazo. (Aprobación de la proposición Polleri. — Sanción del proyecto. — Ratificación). Texto del proyecto presentado. Antecedentes incluidos en la versión taquigráfica a solicitud del señor Representante Carámbula (don Felisberto F.).

29—Junta Nacional de Carnes. — Creación. — Aplazamiento hasta que la Comisión de Fomento de la Producción informe. (Moción del señor Representante don Valentín Olivera Ortuz).

30—Garzón (7.a sección del Departamento de Maldonado) y Achar (11.a sección del Departamento de Tacuarembó). — Declaratoria de pueblo. — Antecedentes. (Aprobado en general y particular sin discusión).

31—Arroyo Grande. — Población ubicada en el límite de los Departamentos de Colonia, San José, Soriano y Flores). — Declaratoria de pueblo. — Antecedentes. — Pase a la discusión particular). — Manifestación del señor Representante don Juan B. Echenique en la que declara que votará negativamente los artículos 2.o y 3.o porque no acepta que se incluya en un Departamento parte de una población perteneciente a otro. El señor Representante doctor Miguel A. Pringles (miembro informante) arguye a favor del mantenimiento de los artículos observados, la necesidad de determinar la situación estricta de un núcleo de población que está extralimite con cuatro Departamentos y a la vez la justa adjudicación del pueblo al Departamento de Flores. (Aprobación del proyecto. — Ratificación).

32—Corridas de toros. — Restablecimiento de las mismas en el Departamento de Colonia. — Antecedentes. — (Discusión general).— Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni contraria al espectáculo tradicional español en sí mismo por principios morales, de cultura y de civilización y y aún como fundamento económico para el progreso del Departamento de Colonia. (Interrupciones de los Representantes Aznárez y Cusano). — Constancias de voto negativo de los señores Representantes don Lisandro Cersósimo — fundado en principios contrarios al espectáculo tauromáquico, — del señor Representante don Armando Tubino — coincidente en el mismo orden de ideas, y en que la corriente turística argentina puede ser interrumpida en cualquier momento por el gobierno de la República vecina. — y del señor Representante don Miguel Buranelli impulsado por arraigadas razones. — Manifestaciones favorables al proyecto, de los señores Representantes doctor Ramón Guerrero Flores, porque se trata de una iniciativa reclamada por el Departamento de Colonia y no cree en la influencia negativa del espectáculo: del señor Representante don Angel M. Cusano (miembro de la Comisión y autor de uno de los proyectos) fundado en razones de índole material, espiritual y moral: del señor Representante don Carlos M. Aznárez, por los mismos argumentos que el señor Representante Guerrero Flores: y del señor Representante doctor Félix Polleri,

porque se trata de un ensayo económico conveniente para Colonia y porque considera que se ha magnificado lo relativo a la influencia negativa del espectáculo. — El señor Representante don Daniel Fernández Crespo establece su posición contraria por razones de cultura, al espectáculo en cuestión, y refuta el argumento basado en el examen comparativo de los otros deportes. (Pase a la discusión particular). — Observación del señor Representante Fernández Crespo al artículo 2.o. — Artículo aditivo del señor Representante don Fernando J. Carballo (autor de uno de los proyectos) por el que se fija el plazo de un año para la concesión. — Retiro del artículo. porque el señor Representante Polleri observa que eso es motivo de la reglamentación de la ley. — Al llegar al artículo 4.o, el señor Representante don León Peyrou propone que los toros sean embolados. — Cuestión reglamentaria (artículo 47 del Reglamento). — Rechazo del artículo. — Sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, De la Fuente, De León, Dubra, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Peyrou, Pirotto, Polleri, Puig, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Viña y Wilson.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Abadie Santos, Antúnez, Estol, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Moré, Torres y Vigliola.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Canessa.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Almada, Alonso Montaño, Carámbula García, Corbo Martínez, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Espalter, Magnoni, Morales, Pérez Sánchez, Rossi, Sosa Aguiar y Vieyte.

Total: 13.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se declara feriado el día 18 del corriente, en homenaje a la paz entre Paraguay y Bolivia.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

2—Copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que se comunica la aprobación de la planilla de presupuesto de cargos y rubros, proyectada por la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para el ejercicio 1935.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se le autoriza para contratar con los señores Arturo Novery y Leigh Wale, la adquisición de aviones y equipos aeronáuticos en general, por un valor total de un millón de pesos.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

4—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de ley, sobre declaratoria de feriado el día 18 del corriente.

—Archívese.

5—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación en la que acompaña la exposición de la Junta Departamental de Colonia, por la que rectifica los cargos formulados por la "Sociedad Amigos de la Arqueología" sobre la conservación de las construcciones existentes en el histórico "Barrio Colonial".

—A sus antecedentes.

6—La Comisión de Constitución y Legislación General integrada, se expide en el proyecto sobre Ley Orgánica Municipal.

7—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios presenta informe en el proyecto sobre ampliación de la deuda "Construcción del Palacio Legislativo".

—Repártanse.

8—El señor Representante don Odorico Antúnez solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante la presente semana; el señor Representante doctor Luis Oliú, por los días 17 y 18; y los señores Representantes don Francisco Pérez Moré, don Amaranto Torres, doctor Julio César Estol y don Eofelio de Dovitiis, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

9—La Asociación Rural del Uruguay presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre regularización de la situación de deudores morosos de Contribución Inmobiliaria.

10—Los periodistas profesionales y empleados de administración y servicios de los diarios últimamente clausurados, solicitan se les equipare al personal gráfico, en cuanto a subsidio de desocupación.

—A sus antecedentes.

3

11—La Cámara de Diputados del Paraguay agradece las expresiones de congratulación con motivo de la firma del acuerdo de paz.

—Léase.

(Se lee):

"Asunción, junio 14 de 1935.

Excmo. Presidente Cámara de Representantes. — Montevideo.

En nombre Cámara Diputados agradezco la expresión de los sentimientos de congratulación de la Cámara de su Presidencia por la firma del acuerdo que pone fin a la guerra que mi patria sostiene con Bolivia renovando en esta oportunidad nuestra fe en los sentimientos de justicia que animan espíritu americano. — Salúdole con mi consideración distinguida.

Gerónimo Riart, Presidente.— Dionisio Prieto, Secretario."

4

"Los señores Representantes doctor Lucio Malmierca y don Gregorio Barañano, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de pueblo, con la denominación de San Javier, al núcleo de población ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 17 de 1935.

Lucio Malmierca. — Gregorio Barañano, Reps. por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La progresista población de San Javier, edificada en una región privilegiada del Departamento de Río Negro, fué delimitada oficialmente por el agrimensor de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, don Pedro Pórfido, en el año 1919. Alrededor de doscientos cincuenta solares componían la subdivisión de treinta manzanas de caserío ubicadas en la margen izquierda del río Uruguay y rodeado de ricas tierras que han dado ocasión a la formación de una colonia próspera que estimula el desarrollo progresivo de aquella población. Muy cerca de los tres mil habitantes, comprende, si se incluyen las chacras de San Javier, Ofir y limítrofes, ligadas íntimamente y cuyas ansias de progreso los destaca.

Comercio: Actualmente existen veinte casas de comercio, entre las que cabe mencionar por su importancia, la Cooperativa Agrícola; las que giran en plaza bajo las firmas de Andrés Poiarcov, Gregorio Goldstein, Jacobo Gastarnov, Jacobo Granate, el molino harinero, la fábrica de aceites, cuatro herrerías, dos fábricas de calzado, varias sastrerías, peluquerías.

Las instituciones del Estado: están representadas por la Administración del Banco Hipotecario, que ocupa numeroso personal en sus oficinas, teniendo anexados cinco galpones, dos para depósitos de granos y tres para maquinarias. La Sucursal de Correos y Caja de Ahorro Postal, Resguardo de Aduana "El Tigre", habilitado para la carga, descarga y removido, con un movimiento anual mayor de cinco mil toneladas, lo que justifica el anhelo de aquellos pobladores de que se construya un puerto de embarque de tipo económico, para facilitar las operaciones. Comisaría 2.a rural. Juzgado de Paz. La escuela pública de 1.er grado, tiene una asistencia de 360 alumnos; trabaja en dos turnos diarios y prestan servicios en ella cinco educacionistas, haciéndose necesario actualmente la creación de nuevas ayudantías, lo que gestiona la Comisión de Fomento. Existe además una Biblioteca Popular y varias sociedades culturales y de ejercicios físicos. De estímulo a toda iniciativa de mejora una Sociedad de Fomento Rural denominada "San Javier-Ofir", cuyo prestigio es conocido.

La Comisión Auxiliar Deliberante se preocupa actualmente de mejorar la plaza pública y el cementerio, habiendo realizado importantes arreglos en los caminos de acceso a Fray Bentos y Paysandú. Existe servicio médico, pero la población reclama la permanencia de un médico en la localidad que pueda atender los casos que reclaman asistencia de urgencia. Hay farmacia.

Por estos y otros hechos que escapan a nuestra revista, porque sólo se mencionan sus aspectos más salientes, se justifica el pedido de declaratoria oficial que

formulamos ante el Parlamento. Cabe también destacar que conseguido ese objetivo se facilitarán las transacciones de crédito y compraventa que otorgan los Bancos. Y en cambio de ese estímulo que se ofrece a las aspiraciones del pueblo, sin ningún esfuerzo para el Estado, éste recogerá como beneficio el de acrecentar sus rentas, pues la ley hace aplicable el Impuesto General Municipal, desde el momento de la declaratoria.

Montevideo, junio 17 de 1935.

Lucio Malmierca. — Gregorio Barañano, Reps. por Río Negro."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"Los señores Representantes doctor Emilio Frugoni y don Líber Troitiño presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase al personal gráfico, obreros y empleados de taller, así como a los empleados de redacción y administración de los órganos periodísticos clausurados por orden gubernativa o que de aquí en adelante se clausuren, sean o no diarios, tanto de la Capital como de cualquier otra localidad del país, una indemnización consistente en el sueldo percibido según resulte de los libros de la administración, durante todo el tiempo de la clausura, a menos que hallen trabajo.

Art. 2.o La Caja de Jubilaciones del Comercio y de la Industria se hará cargo del pago de estas indemnizaciones, que serán servidas de Rentas Generales.

Art. 3.o Quedan derogadas todas las disposiciones o decretos que se opongan a la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 17 de 1935.

Emilio Frugoni. — Líber Troitiño, Reps. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la última sesión celebrada por la Asamblea General se hizo notar la injusticia que entrañaba limitar la indemnización acordada con motivo de la clausura de algunos diarios, al personal de talleres, dejando al margen de ese decreto a los empleados de redacción y de administración.

A fin de corregir esa injusticia flagrante, proponemos hacer extensivo el pago de los sueldos a esta otra parte del personal periodístico.

Asimismo queremos contemplar el caso de las demás publicaciones clausuradas, y para ello consignamos en un proyecto de ley la obligación de indemnizar, por lo menos a sus obreros y empleados.

La razón de lo que proponemos salta a la vista y no requiere mayores fundamentaciones, esperando que el buen criterio de la Cámara sabrá suplir la falta de más extensos razonamientos.

Montevideo, junio 17 de 1935.

Emilio Frugoni. — Líber Troitiño, Reps. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

5

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12.

Con licencia: Alonso Montaño, Carballo, Morales, Nunes Ribeiro, Paunesse, Pérez Moré y Vigliola.

Con aviso: Acosta y Dubra.

Sin aviso: González Olaza, Schekleton, Sosa Aguiar y Wilson.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

—Se han inscripto cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra durante la media hora previa.

6

Tiene la palabra el señor Representante Camps.

SEÑOR CAMPS. — Señor Presidente: voy a ocuparme brevemente de un asunto que considero de verdadera importancia para el país. Se trata, señor Presidente, de que en estos instantes, en que va a iniciarse la siembra de papas, la Comisión Oficial de Semillas no tiene semillas para los productores que han recurrido siempre a ella. No solamente no tiene semilla la Comisión Oficial, sino que se ha dejado, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la libre importación de este tubérculo, y no ha de poder efectuarse sin un contralor rígido y necesario, para defender la siembra próxima.

Me parece que la Comisión de Semillas ha procedido con verdadera negligencia con respecto a este asunto. Se le plantea al país un problema de gran importancia, que es necesario, si aún queda algo de tiempo, solucionarlo de alguna manera. Los plantadores de papas han recurrido siempre al crédito habilitador del Banco de la República. Si el Instituto oficial no proporciona el elemento necesario, va a reducirse, puede decirse, en un 50 o.o cuando menos, la siembra de este año. Todo esto trae aparejado al país graves inconvenientes.

Como entiendo que se trata de una cuestión de importancia, pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que tome la intervención necesaria en el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Camps al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

7

—Tiene la palabra el señor Representante Mestre.

SEÑOR MESTRE. — Señor Presidente: según denuncias que se han hecho públicas por la prensa de Melo, la policía de la 1.a sección rural ha maltratado de una manera brutal a varios vecinos con el fin de arrancarles la confesión de haber cometido un abigeato. Pocos meses antes había usado del mismo procedimiento con otros detenidos.

Quiere decir, señor Presidente, que los funcionarios policiales de la 1.a rural nos están haciendo recordar épocas bárbaras, aunque no muy lejanas, en que a Cerro Largo le tocó el peor lote en esto de las policías apaleadoras. Pero no generalizo, señor Presidente, pues por el momento las denuncias se refieren a una sola sección, y estoy seguro de que los funcionarios superiores de la policía de Cerro Largo son ajenos a estos actos de barbarie, pues los sé bien intencionados.

Pero hay más, señor Presidente: el periódico "La Palabra" que se edita en la ciudad de Melo, acaba de hacer referencia a un crimen cometido hace próximamente un año, y del que resultó víctima Serapio Olivera. El cadáver fué encontrado degollado sob e la costa del arroyo Conventos, y la policía procedió a aprehender a José Bernardino Gómez, como presunto asesino. Este Gómez, después de algunas vacilaciones, se declaró autor del crimen, para rectificarse poco tiempo después y acusando como verdadero autor de la muerte de Olivera a Juan Caetano, dueño de una casa de juego de la que eran clientes los citados Olivera y Gómez. Pero no es sólo Gómez el que acusa a Caetano como verdadero criminal, sino que toda la población de Melo cree lo mismo y se siente alarmada al ver pasear por sus calles a semejantes desalmados.

Es justificada, señor Presidente, la inquietud que produce en muchos espíritus la presencia del tal Caetano si se tiene en cuenta las vinculaciones que tenía con muchos elementos de la policía y que, por las manifestaciones de Gómez, él, se declaró culpable bajo insinuaciones de un funcionario policial.

Bien, señor Presidente: los malos tratos que acaba de inferir la policía de Cerro Largo a los vecinos Jacinto Ferreira, Santiago Santana, Gregorio Peña y Jacinto Peña y hace algunos meses a Justo Pereyra, todos los cuales fueron brutalmente apaleados con el fin de arrancarles declaraciones, y el hecho de que Caetano, señalado por la población y por toda la prensa local como principal autor de la muerte de Serapio Olivera, ande en libertad, configuran una serie de hechos que mantienen a aquella población en un relativo malestar y desprestigian la autoridad.

Puede ser, señor Presidente, que todo o parte de lo que sucintamente he narrado, sea incierto; pero para que el Poder Ejecutivo esté en conocimiento de esas graves denuncias, pediría que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al señor Ministro del Interior, porque creo necesaria una investigación que permita ventilar la inocencia o culpabilidad de los funcionarios policiales aludidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Representante Mestre al Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**

8

—Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — He pedido la palabra para referirme a la próxima visita de los representantes de los Gobiernos de Bolivia y Paraguay y con el fin de poner en guardia a nuestro pueblo respecto: primero, a los homenajes que se quieren tributar a los representantes de dos Gobiernos responsables absolutos de la matanza que durante tres años se ha desarrollado en el Chaco; y, segundo, para demostrar que el pueblo, lejos de tener razones para rendir homenajes a esos representantes, debe hacerlos objeto de su repudio por la política guerrera que han desarrollado en el continente.

Es evidente que, con cualquier pretexto, los que sostienen el régimen actual, tratan de engañar a las masas, haciéndoles creer que realizan actos de paz cuando, en realidad, lo que tratan es de encender el espíritu guerrerista en nuestro pueblo.

Se han realizado ya algunos actos con el pretexto de la paz en el Continente, y, en realidad, esos actos, lejos de ser para estimular la lucha contra la guerra, han sido actos de exaltación de la guerra misma, como lo hemos podido comprobar, por ejemplo, en uno realizado recientemente en que intervenía el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y en el que dijo que los pueblos que aman más la paz, son precisamente aquellos que realizan con más intensidad la guerra. Estos homenajes que se quieren tributar a los Cancilleres, nos resultan de la misma naturaleza que esos actos.

¿A quiénes representan los Ministros de Bolivia y Paraguay? Representan a los dos Gobiernos que se empeñaron y realizaron la obra sangrienta de la guerra del Chaco. Esos dos Gobiernos tienen

idéntica responsabilidad en la gran matanza que se ha desarrollado en América. Ellos son los responsables de que hayan caído 120.000 hombres en los pantanos del Chaco. Ellos son los responsables de la inmensa miseria que ha arrojado la guerra sobre esos dos pueblos hermanos que, si tienen un deseo manifiesto, es el de vivir en paz, como lo han revelado inmediatamente de hecho el armisticio, abrazándose los soldados de Paraguay y Bolivia, y, a pesar de las ocultaciones de la prensa, realizando actos de esa naturaleza antes mismo del armisticio, lo que es, indudablemente, uno de los hechos revolucionarios que, en conjunto con otros, han obligado a los gobernantes a realizar la tregua de la guerra del Chaco.

Los Cancilleres representan a los Gobiernos responsables del fusilamiento de hombres que luchaban contra la guerra; que encerraron a cientos y miles de obreros y estudiantes, tanto de Bolivia como del Paraguay, porque combatían contra la guerra y por la paz de los pueblos. Y ahora los representantes de esos Gobiernos, tintas las manos en sangre, llegan a nuestro país y se quiere arrastrar al pueblo a las calles para que les rinda homenaje, porque después de tres años de matanza se ha resuelto una tregua de tres meses que no sabemos si se prolongará o, por el contrario, se resolverá con la reanudación más intensa de esa matanza, en la cual se juegan los intereses de los grandes terratenientes y burgueses de uno y otro país y también los intereses de las grandes empresas imperialistas que se disputan la posesión del petróleo chaqueño. Lejos de merecer el aplauso de nuestro pueblo, esos hombres, los responsables de la gran matanza del Chaco, deben merecer su repudio.

La segunda cuestión es que, con el pretexto de los actos de paz, se trata de prestigiar a los Gobiernos. Así se trata de prestigiar el Gobierno del Presidente Justo, que ha llevado una lucha, la más encarnizada, contra todos los luchadores antiguerreros, y que ha tenido mezclados hasta sus soldados en el incendio de la guerra chaqueña, lanzando directamente a la matanza a dos pueblos. Así se trata de prestigiar al Gobierno del Uruguay, que ha permitido el tránsito directo de armas por nuestro puerto para la guerra del Chaco, alimentando la matanza.

Y el Gobierno del doctor Terra, que tanto habla de esos actos pacifistas, destina un millón de pesos a la compra de aviones de guerra y habla de perfeccionar todo el Ejército, que no puede servir a otros fines que el de prepararse para la guerra, en la cual va a entrar si no lo evitan los mismos pueblos, todos los países del Continente. Tratan de prestigiar el Gobierno, señor Presidente, que ha perseguido a todos los luchadores contra la guerra, prohibiéndoles sus actos, como acaba de prohibir, por ejemplo, un acto en el Sodre, o, por el contrario, encarcelándolos, como lo ha hecho con muchos obreros y estudiantes.

Queremos, pues, expresar nuestra protesta contra esos hechos, y queríamos decir algunas otras cosas más, pero el timbre anuncia que ha terminado el tiempo durante el cual puedo hacer uso de la palabra. Concluyo manifestando que alguna otra arbitrariedad que va a querer cometer esta tarde la Cámara, me dará la oportunidad de poder completar este discurso.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Nuevamente, el periódico "El Sol", órgano del Partido Socialista, ha sido clausurado. La clausura será por diez semanas. De manera que nuestro vocero no podrá aparecer hasta después de la próxima fiesta del 25 de agosto.

Esta clausura de "El Sol", no ha sido explicada por la policía, a pesar de que cuando se discutió hace algunos meses el derecho de la policía a efectuar semejantes clausuras, hasta el propio órgano oficial "El Pueblo", admitió que era evidente que los diarios clausurados tenían derecho a saber por qué se las clausuraba. Nuestro periódico ha sido clausurado sin que la policía especifique otra cosa que la resolución de clausura en la comunicación respectiva.

Personas imparciales, que examinaron el último número de nuestro periódico, llegan a la conclusión de que solamente puede dar pretexto a esa clausura la publicación de alguno de los discursos pronunciados por los Diputados socialistas en esta Cámara, o, en caso contrario, la publicación de unos párrafos de un artículo del doctor Luis Alberto de Herrera, que también fueron leídos en este recinto.

De todas maneras, es evidente que la policía y el Gobierno desean hacer callar a todos los órganos de oposición, y cada día nos veremos más imposibilitados, por lo tanto, de hacer oir nuestras razones, lo que constituye una manera de restringir las funciones parlamentarias, porque si los partidos políticos no pueden publicar sus órganos de la prensa, es evidente que lo que digan aquí, no tiene ni la trascendencia ni la resonancia que esos partidos desean atribuirle, por cuanto su voz no puede llegar hasta la opinión pública.

Por otra parte, la supresión de diarios opositores ha dado lugar a que empiecen a circular toda clase de rumores. Yo creo que los rumores nunca deben ser tomados en cuenta en situaciones normales; pero cuando vivimos, como en este caso, en una situación en que la supresión de diarios opositores se produce con tanta frecuencia, entonces los rumores adquieren un aspecto de seriedad que les otorga cierta personería de cosas más o menos veraces, porque los rumores circulan sin control.

De manera que yo me voy a hacer eco de un rumor, porque bien podría ser que tratándose de un asunto de suma trascendencia en el cual parecen estar interesadas algunas de las fuerzas que apoyan al Gobierno, bien podría ser que se hubiera buscado para solucionarlo o sancionarlo, este momento en que la mayoría de los órganos de oposición están clausurados. Me refiero al rumor que circula de que muy en breve será liquidado el asunto del monopolio de los transportes. Se dice que en estos instantes va a ser acordada esa cuestión y que será resuelta en muy pocas semanas; que están ya terminadas las bases esenciales y que este asunto, de tan vital interés para todo el pueblo, se resolverá a satisfacción de las grandes empresas extranjeras que en nuestro país tienen el monopolio de los tranvías y que aspiran a extender ese monopolio a casi todos los otros medios de locomoción.

Yo me hago eco de ese rumor, porque sería verdaderamente monstruoso que, además de aprovechar la clausura de los diarios para poder realizar una propaganda política y un negocio financiero sin competencia, se utilizara esta circunstancia para resolver, sin contralor de las grandes fuerzas opositoras, un asunto de tanta trascendencia económica para el país y especialmente para la población de Montevideo.

Quiero aprovechar estos pocos minutos de que dispongo para decir que en el día de la fecha presentamos un proyecto con mi compañero de bancada para que la ley que contempla la situación de los obreros gráficos afectados por la clausura de los periódicos, contemple también la situación del personal de redacción y de administración de esos órganos de publicidad.

Nada más.

10

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado Tarabal.

SEÑOR TARABAL. — Una vez más voy a distraer la atención de la Cámara para ocuparme de algunas obras de imprescindible importancia y de urgente realización, reclamadas insistentemente por varios Departamentos del interior.

En esta oportunidad debo referirme a las obras que corresponden al Departamento de Flores; Departamento de intenso progreso agrícola y ganadero, y que carece de obras de vialidad que permitan dar fácil salida a sus productos.

Dos obras de gran aliento y de importancia han sido proyectadas, — una de ellas en parte realizada, aún cuando no terminada, — la correspondiente a la carretera San José-Trinidad y el trazado de la carretera arroyo Grande-Trinidad. La primera de estas arterias, reclamada por los dos Departamentos, San José y Flores, es de tal importancia que atraviesa, según el trazado, una rica zona del Departamento de Flores dedicada a la ganadería y a la agricultura y la zona más importante del Departamento de San José. Esta obra es insistentemente reclamada por los pobladores de ambos Departamentos. Esa carretera fué prometida durante largos años a los habitantes del Departamento de Flores y ha llegado el momento de que vean cristalizada su gran aspiración procediéndose a la construcción respectiva.

En cuanto a la carretera Arroyo Grande-Trinidad, debo decir que su trazado abarca la zona más rica en agricultura del Depatamento de Flores; y que si bien fueron relizados, en un principio, treinta y cinco kilómetros, su construcción fué paralizada posteriormente. Arroyo Grande es un centro de población de gran importancia, surte sus productos la propia capital del Departamento y los meses de invierno interrumpen ese intercambio con gran perjuicio para el comercio progresista de la capital.

Pero estas obras que reclaman los habitantes de Flores, las reclaman haciendo uso de un derecho legítimo. En las planillas de contribución, — algunas de las cuales tengo aquí a mi vista, — se les ha exigido, en un esfuerzo patriótico, a los vecinos del Departamento de Flores, una serie de contribuciones adicionales a su contribución inmobiliaria, contribuciones que llegan a cerca del 50 por ciento de la contribución inmobiliaria correspondiente. Y si ellos, en un anhelo racionalmente localista, en un deseo de hacer progresar a su Departamento, contribuyen año tras año a las obras generales del mismo, justo es que el Estado contemple la situación de quienes se desprenden generosamente ante el llamado de los Poderes Públicos, realizando las obras que reclaman a su vez, con evidente provecho para el progreso de la localidad. Esos impuestos adicionales, que tienen distintas aplicaciones, como el impuesto de Profilaxis de la Sífilis, Patentes de Perros, Saneamiento, Previsión Social, Instrucción Pública, etcétera, han sido y son pagados anualmente, sin mayores protestas, por los habitantes del Departamento pero es justo que se les atienda, porque reclaman la realización de obras necesarias, de capital importancia, para un Departamento que carece hasta de las más elementales vías de comunicación; es justo que en

estos momentos en que la Comisión de Obras Públicas está estudiando un gran plan de vialidad, fije entre las obras proyectadas, las que deben realizarse en beneficio del Departamento de Flores; Departamento al que durante muchos años se le ha prometido la realización de obras de aliento y al que no le ha llegado más que las promesas.

(No apoyado).

—En ese sentido, yo solicito que la Comisión de Obras Públicas, dirigiéndose al Ministerio respectivo, le demuestre cuán imprescindible es la terminación de la carretera de Arroyo Grande a Trinidad, cuyo tramo está construído tan sólo en treinta y cinco kilómetros, y el resto es un camino de barro intransitable en invierno; que se realice de una vez por todas las carretera San José-Trinidad reclamada por los vecinos de los dos Departamentos, así como la serie de puentes qué permitirán la comunicación fácil de la Capital del Departamento de Flores con los pueblos vecinos.

En ese sentido, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar pase a la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Tarabal pasan a la Comisión de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cerdeiras Alonso.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Señor Presidente: las maestras de enseñanza privada hace años que vienen gestionando la inclusión de sus servicios en la ley de jubilaciones pertinente.

Indudablemente que los méritos que invocan, son de gran importancia, y que principios elementales de justicia inducen a buscar la solución de tan legítimas aspiraciones. No obstante los reiterados desengaños recogidos por las maestras de enseñanza privada, durante tan dilatadas gestiones, que podrían llevarlas al desaliento sobre las posibilidades de un incierto futuro, siguen ejerciendo su ministerio de manera ejemplar, siendo invalorables colaboradoras de la función docente que compete al Estado. Por todo lo cual solicito que, a los efectos consiguientes, se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública, a efecto de que por intermedio del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal tome cuenta de este asunto, concretándose qué número de maestras de enseñanza privada se encuentran en actividad, y, si posible fuera, los años de servicios que cuentan en el ejercicio de su función.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cerdeiras Alonso.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta).**

12

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Me acabo de enterar de que después de iniciada la sesión, una Comisión de periodistas, destacada de una asamblea, ha entregado a la Presidencia una nota, en la cual trata la situación en que quedan los empleados de administración, y periodistas de los diarios clausurados.

Solicito de la Mesa se sirva hacer dar lectura de esa nota, que creo no es muy extensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, junio 17 de 1935.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Presente.

Señor Presidente:

Los periodistas profesionales y empleados de administración y servicio de los diarios últimamente clausurados, reunidos en Asamblea, han resuelto dirigirse a ese Cuerpo Legislativo a fin de que se digne tomar en cuenta las razones que pasan a exponer, relacionadas con esa clausura.

El primero y más agudo aspecto del problema, juzgado desde nuestra posición, está constituído indudablemente por la cesantía a que nos obliga la disposición gubernativa de la referencia. Varios centenares de familias quedan de manera automática, por vigencia de esas medidas, en el más absoluto desamparo económico y amenazadas por la miseria que a corto plazo irá a golpear a sus hogares modestísimos. Centenares de hombres aptos, que en muchos casos han dado años de su vida a la ruda y sacrificada labor de la prensa, se ven precipitados a la inacción forzosa y frente al angustioso problema de reiniciar la imposible reconstrucción de su vida que ya estaba encarrilada por senderos que, a esta altura de sus actividades, aparecían como firmes y ciertos para la continuación de su labor y la honesta obtención de su sustento.

Se nos priva, pues, de los que han sido para nosotros, periodistas profesionales y empleados administrativos de los diarios clausurados, nuestros medios de trabajo. Razones de orden político que no deseamos entrar a considerar, pero por las que nos vemos afectados hasta ser nosotros, precisamente, los mayormente perjudicados por ellas, mueven a la adopción de estas medidas al Gobierno. Razones de orden económico son las que animan a esta asamblea de trabajadores a dirigirse al Cuerpo parlamentario de su Presidencia. Y si tal posición adoptamos, es porque nos sentimos castigados sin culpa, afectados por un orden de cosas que no nos puede ser imputado.

Se expresa en las resoluciones de la Asamblea legislativa, que los obreros gráficos afectados por el cierre, serán contemplados por el Estado, abonándoseles los salarios mientras continúe este estado de cosas.

Periodistas o empleados administrativos quedan excluídos de esta resolución, quizás porque no se haya juzgado detenidamente la situación que se les crea. A pesar de ello, varios legisladores han destacado ya, en el debate de la Asamblea General, el angustioso problema impuesto a nuestros humildes hogares.

Esa exclusión nos impulsa a solicitar ante la Honorable Cámara de Representantes se nos equipare a los obreros gráficos, puesto que también somos trabajadores quienes formamos en este núcleo que, por intermedio de la presente, vienen ante este Cuerpo Legislativo para que se sirva decidir en la reclamación que queda planteada.

Saludamos al señor Presidente atentamente.

Blanca Fernández. — David Jacobo. — José F. Ceranti. — José Gare. — J. M. Caldeyro."

—Esta nota pasará a la Comisión de Legislación.

(Solicitan la palabra varios señores Representantes).

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Pringles.

SEÑOR PRINGLES. — Yo quería referire, señor Presidente, a las manifestaciones formuladas hace unos instantes en Sala por el señor Representante cívico. Quería decir nada más que, desde luego, la reclamación de obras para el Departamento de Flores que él ha formulado, es muy atinada y se encuentra dentro de los estrictos límites de la justicia. Pero si no me ocupé antes de este asunto fué — y esto tal vez lo ignore el señor Representantes cívico — porque el plan de obras públicas formulado para el presente año vienen destinadas ciertas cantidades para la prosecución de los trabajos tanto de la carretera Arroyo Grande-Trinidad, como de la carretera Trinidad-San José.

Es más: en el plan elaborado por el ex Ministro de Obras Públicas, señor Patrón y a estudio actualmente de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, se destinan cantidades importantes a la terminación de ambas obras; y tan es esto así, que en las gestiones realizadas ante el actual Ministro de Obras Públicas para que fueran incluídas esas que corresponden al Departamento de Flores, intervino el señor Diputado Barañano, consiguiendo del Ministro las seguridades de que serían atendidos los justos reclamos del Departamento de Flores.

Quiero que quede constancia de estas manifestaciones mías por ser la fiel expresión de la verdad.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Había pedido la palabra a propósito de la nota que se acaba de leer, para formular moción en el sentido de que se trate sobre tablas un proyecto que hemos presentado relacionado con ese mismo asunto, ya que se trata de una cuestión urgentísima, porque es necesario contemplar la situación angustiosa en que han quedado más de ciento cincuenta empleados de redacción y de administración de los tres diarios clausurados.

Pido que se lea el proyecto antes de votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase al personal gráfico, obreros y empleados de talleres, así como a los empleados de redacción y de administración de los órganos periodísticos clausurados por orden gubernativa o que de aquí en adelante se clausuren, sean o no diarios, tanto de la Capital como de cualquier otra localidad del país, una indemnización consistente en el sueldo percibido según resulte de los libros de administración, durante todo el tiempo de la clausura, a menos que hallen trabajo.

Art. 2.o La Caja de Jubilaciones del Comercio y de la Industria se hará cargo del pago de estas indemnizaciones que serán servidas de Rentas Generales.

Art. 3.o Quedan derogadas todas las disposiciones o decretos que se opongan a la presente ley.

Emilio Frugoni. — Líber Troitiño, Reps. por Montevideo."

—Se va a votar.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión.

Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto que acaba de ser leído.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cuatro en cincuenta y dos).**

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: yo he votado negativamente la moción formulada, no porque no esten en mi espíritu los propósitos de justicia que puede encarnar ese proyecto; pero sí porque me parece que la Cámara no puede votar así, a corazón ligero, una ley que no se sabe a cuánto va a ascender, sin estudio previo de la Comisión. Además, constitucionalmente, la Cámara no puede votar erogaciones, sin mensaje del Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo creo que este asunto debe pasar a Comisión. Con estudio de la Comisión, yo no tendría inconveniente en votarlo, en su oportunidad.

(Apoyados).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR MARTINEZ. — Quiero decir, simplemente, que he votado por la negativa la moción formulada, porque creo que es inconstitucional el proyecto presentado, dado que el Parlamento no tiene iniciativa en materia de gastos.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Quiero fundar mi voto en el mismo sentido que lo ha hecho el señor Diputado Martínez: por entender que el proyecto presentado es inconstitucional. Si llegara por vía legal, — es decir, con mensaje del Poder Ejecutivo, — le daría mi voto.

(Apoyados).

15

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — En nombre de la Comisión de los Veinticinco, que estudia el problema jubilatorio, debo pedir una sesión extraordinaria para el lunes próximo, a objeto de tratar el proyecto que se refiere a las jubilaciones menores de cincuenta pesos y al aporte patronal, sobre lo cual se ha llegado a una concordancia de criterio, en principio, por los diversos sectores que integran la Comisión. En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no hay número en sala, se votará oportunamente la moción del señor Diputado Cerdeiras Alonso.

16

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se trate sobre tablas el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se declara feriado el día de mañana con motivo de la visita de los Cancilleres de Bolivia y Paraguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará esa proposición, también, cuando haya número suficiente en sala.

17

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se votan. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve).**

18

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión de Constitución y Legislación General terminó ya el estudio del proyecto de ley Orgánica de los Municipios. En el día de hoy será repartido entre los señores Diputados.

Los miembros de la Comisión consideran que, otorgado un término prudencial para que los señores Diputados puedan proceder a su estudio, sería necesario realizar una sesión extraordinaria el día jueves, a fin de considerar ese proyecto, de importancia innegable.

En ese sentido, señor Presidente, hago moción para que, cuando se encuentre en sala el número reglamentario de Diputados, se vote una sesión extraordinaria para el día jueves, a fin de considerar la ley Orgánica de los Municipios.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿No se podría colocar en segundo término de la orden del día del lunes próximo, para el caso de que esta sesión fuera votada, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cusano?

SEÑOR CUSANO. — ¿De qué lunes?...

SEÑOR MARTINEZ. — En primer término se colocaría el asunto relacionado con las jubilaciones menores de cincuenta pesos y contribuciones patronales, y en segundo lugar el proyecto a que se ha referido el señor Representante Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Yo no tengo inconveniente. Lo único que la Comisión persigue es la urgencia del asunto a fin de considerarlo cuanto antes.

SEÑOR MARTINEZ. — Para el lunes.

SEÑOR CUSANO. — Yo proponía para el jueves de esta semana.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero es que hay muchos Diputados que se van para campaña.

(Interrupciones).

SEÑOR CUSANO. — Quedaría un plazo de tres días para que los señores Diputados estudien las modificaciones que la Comisión propone. Me parece un plazo prudencial, no demasiado dilatado, porque es realmente conocida la urgencia de este asunto, y me parece más interesante realizar una sesión con el único objeto de tratarlo, que incluirlo en otra en la que se considerarán otros asuntos, lo que podría producir una nueva postergación.

De manera que, en nombre de la Comisión, insisto en proponer la realización de una sesión extraordinaria el día jueves próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria el lunes próximo para tratar las jubilaciones menores de cincuenta pesos y contribuciones patronales.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y uno).**

—Se va a votar si se celebra sesión extraordinaria el jueves próximo para tratar la ley orgánica municipal.

(Se vota. — **Negativa: veinte en sesenta y uno).**

SEÑOR MARTINEZ.—Yo hago moción para que se incluya ese asunto en segundo término en la orden del día de la sesión del lunes próximo, que se ha votado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto de la referencia en segundo término en la orden del día del lunes próximo, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y uno).**

—Se va a votar la moción del señor Representante Iturbide en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto por el que se declara feriado el día de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y uno).**

19

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: desde hace un rato reclamaba el uso de la palabra, porque ya que se estaban votando algunas sesiones extraordinarias, en nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios debo manifestar que tiene algunos asuntos ya prontos y con informes, que van a ser repartidos en el día de mañana, o pasado, si mañana es feriado, y que tienen relativa urgencia en ser tratados. La Comisión había pedido su inclusión en la orden del día de mañana, pero como los asuntos no podrán considerarse, porque mañana se declarará feriado, solicito de la Cámara una sesión extraordinaria para el viernes próximo, a fin de tratar estos tres asuntos: 1.o Proyecto sobre facilidades para el pago de los atrasos de contribución inmobiliaria; 2.o Ampliación de la deuda "Bonos del Palacio Legislativo", y 3.o Un proyecto sobre facilidades para el pago de atrasos en impuestos de herencia.

Dejo formulada mi moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Manini Ríos: para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el viernes próximo para tratar los asuntos a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta).**

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero dejar constancia de que la delegación socialista ha votado en contra de todas estas sesiones propuestas, excepto la que ha solicitado la Comisión de los Veinticinco, por entender que la interrupción del receso parlamentario es una manera de trastornar y esterilizar todo el trabajo de la Cámara, porque ese tiempo del receso se utiliza por las Comisiones, y si la mitad de los Diputados están en campaña y la Cámara resuelve sesiones, entonces resulta que unos asuntos quedan postergados y otros se tratan de una manera verdaderamente inadmisible. Así que nos encontramos que cuando llega el período ordinario la Cámara se pasa aplazando asuntos, porque ellos no están en condiciones de ser tratados.

Por estas razones hemos votado contra la celebración de las sesiones extraordinarias a que me he referido.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la consideración del asunto sobre declaratoria de feriado con motivo de la próxima visita de los Cancilleres de Bolivia y Paraguay.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, junio 17 de 1935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley, por el que se declara feriado el día 18 del corriente, fecha en que llegarán a Montevideo los doctores Riart y Elío, Cancilleres del Paraguay y Bolivia, que acaban de concertar la paz entre sus Estados.

Entiende el Poder Ejecutivo, que la República debe asociarse, así al júbilo de América por el feliz término del doloroso conflicto del Chaco, mucho más teniendo presente que fué siempre vivo anhelo de nuestro país la obtención de esa paz, a cuya consecución dedicó el Gobierno insistentes esfuerzos.

Ello dará, a la vez, grata ocasión de expresar a aquellas dos naciones hermanas, en la persona de sus ilustres representantes, la solidaridad y el afecto de nuestro pueblo y el homenaje que merecen los superiores sentimientos que han movido su plausible actitud, al deponer

las armas para procurar solución a sus diferencias por vías jurídicas y cordiales, enalteciendo así su historia y la de América.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriado el día 18 del corriente, en homenaje a la paz concertada entre Bolivia y Paraguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN."

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para declarar feriado el día a fijarse para la cesación de hostilidades de los ejércitos del Paraguay y de Bolivia, en operaciones de guerra en el Chaco Boreal.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para que en todas las escuelas públicas e institutos docentes del país se dicten ese día clases alusivas a los beneficios de la paz entre los pueblos.

Asimismo, dispondrá lo conducente a la más amplia celebración de ese trascendental acontecimiento.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 11 de 1935.

S. Cabrera Martínez, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La iniciativa que tengo el honor de someter a vuestra consideración, traduce,—estoy seguro,—el sentimiento unánime de nuestro pueblo. Ella me fué sugerida por la decisión que acaban de tomar los representantes de los Círculos de la Prensa de Río de Janeiro y de Buenos Aires, — reunidos en esta Capital, — de dirigirse a las instituciones similares del continente, proponiéndoles que gestionen de los respectivos Gobiernos la declaratoria de feriado el día en que cesen las hostilidades entre Paraguay y Bolivia, como paso previo hacia la definitiva pacificación de esas naciones, que han vivido durante tres años, los horrores de un espantoso drama bélico, a punto felizmente de terminar, para gloria de América y de los prestigios de su civilización política y moral.

Con profunda emoción humana y patriótica recojo esa plausible iniciativa de los periodistas continentales, iniciativa que dejo concretada en el proyecto de ley que someto a consideración de la Cámara.

Estimo que el acontecimiento de la pacificación de dos pueblos, hermanos por tradición, por origen y hasta por sangre, no debe quedar reducido al trámite protocolar de las Cancillerías; por el contrario: debe darse a los pueblos que han sido espectadores emocionados del drama por aquellos vivido, la oportunidad de celebrarlo jubilosamente.

Día de fiesta nacional, debe decretarse, de consiguiente, el de la cesación de la guerra entre esos dos pueblos, hermanados a nosotros por el vínculo de la solidaridad continental.

Juzgo ocioso, señores Representantes, abundar en mayores consideraciones, para dejar plenamente justificada esta iniciativa, que espero, ha de contar con la unánime aprobación del Parlamento, en virtud de los elevados móviles que la inspiran: celebrar la paz, que es sinónimo de celebrar la confraternidad de los pueblos, fundamento insustituible de la grandeza económica y del prestigio moral de las naciones.

Montevideo, junio 11 de 1935.

S. Cabrera Martínez, Representante por San José."

Léase el proyecto del Poder Ejecutivo. (Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En momentos en que toda la América, señor Presidente, festeja alborozada el fausto acontecimiento de la terminación de la guerra del Chaco, creo que sería absolutamente inoportuno y contraproducente poner en duda la procedencia de la declaración de feriado para el día de mañana, con motivo de la visita de los Cancilleres de Bolivia y Paraguay.

Porque la paz del Chaco no ha sido un mero accidente, señor Presidente: ha sido un hecho trascendental dentro de nuestra América, del que ha estado pendiente toda la opinión continental, desde que los Estados Americanos tomaron sobre sí la responsabilidad de promover y auspiciar la tan anhelada solución pacifista; porque la paz del Chaco es un acontecimiento de índole netamente americana, que nos pertenece como si se tratara de un fasto de nuestra historia, mejor dicho, señor Presidente, como que se tratara, realmente, de un hecho que pertenece a la historia de América. Porque, como ya he tenido ocasión de expresarlo desde la prensa, el éxito obtenido por los Estados mediadores, revela el enorme interés y empeñoso celo que ha sido necesario desplegar para arribar a tan halagüeños resultados, interés que ha sido sólo compatible con la condición de hermanos de la gran familia americana.

América ha sido en el culto de nuestra Historia, númen tutelar, predestinación de los tiempos, símbolo de paz y de redención. La tragedia que conmovía a nuestros hermanos del altiplano y de la selva tropical, era un dolor vivo y palpitante en el alma de nuestro pueblo; ensombrecía su suelo, de común despejado, y sacudía nuestro ánimo con una vibración de angustia.

Paraguay y Bolivia es algo nuestro, algo de nuestro espíritu, algo de nuestra raza y algo de nuestra Historia. El júbilo de la paz ha sido expresión auténtica de nuestro pueblo. Los eminentes representantes del trópico que mañana nos van a visitar, pueden estar seguros de ello. Y sus patrias americanas sentirán hoy, con calor cordial, el sentimiento fraterno que bulle en lo íntimo de nuestra nacionalidad.

Por sobre las montañas y los ríos, como anhelo escapado del alma, están volando, internados en el cielo, nuestras voces y nuestros corazones. Van hacia Bolivia, que creó aquel semi-dios de Simón Bolívar dándole su propio nombre; y van hacia el Paraguay, donde nuestro Artigas escondió su fracaso heróico, su vejez y su muerte, a la sombra del ibirapitá legendario.

Se trata, señor Presidente, de un acontecimiento cuya conmemoración también reivindicamos o debemos reinvidicar para nosotros, porque el Uruguay fué el primer país americano que tomó la iniciativa en el sentido de obtener el restablecimiento de la paz entre Bolivia y Paraguay, y que, gracias a las energías y a la perseverancia desplegadas por el señor Presidente de la República y por nuestra Cancillería, pudo obtener si no el objetivo ansiosamente esperado, pudo obtener, decía, una tregua que permitiera, por lo menos, la cesación momentánea de las hostilidades, la primera tregua lograda durante toda la lucha encarnizada del Chaco Boreal.

Aún recordamos, señor Presidente, con emoción y con halago, el vibrante discurso del Presidente Terra en el Congreso Panamericano, en este mismo recinto, cuando estremeció a todas las naciones en él representadas, diciéndonos cómo se desangraba el corazón de América entre la selva y los fangales del Chaco Boreal. Alumbrando la tragedia como un rayo de luz que cortara de un tajo el cielo ensombrecido, nuestro Presidente Terra obtuvo aquel único armisticio de la Navidad de 1933 que fué, desgraciadamente, una esperanza frustrada.

Ahora que la paz aparece en el horizonte como cosa hecha y consagrada, se hace justicia, señor Presidente, si desde esta tribuna parlamentaria dejamos asentado para la historia de la paz la iniciativa y las gestiones del señor Presidente de la República, fiel intérprete de los sentimientos de nuestra nacionalidad.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar conmovido el feriado de mañana en la seguridad de que nos solidarizamos con una de las fiestas que deben constituir la más noble expresión del sentimiento americanista.

(Muy bien).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: con sincera emoción voy a a votar el feriado de mañana. Nuestro pueblo ha visto con profundo dolor este drama sangriento del Chaco, en que dos pueblos hermanos se desangraban en una lucha absurda.

Ojalá, señor Presidente, sea esta la última guerra que llene de sangre y de luto al Continente Americano, cuya tradición de pacifismo podemos ostentar como un galardón de nuestra democracia! ¡Ojalá, señor Presidente, recojamos la enseñanza que se desprende de este doloroso episodio!

Paraguay y Bolivia han hecho derroche de valor, derroche de heroísmo; pero este heroísmo y este valor, que llenan de gloria sus estandartes de guerra, dejan, también, señor Presidente, una estela dolorosa de cadáveres a lo largo del camino cruento que se ha recorrido.

Decía absurda, señor Presidente, porque realmente resulta absurda esta guerra, como todas las guerras. ¿Por qué no se evitó a su tiempo esa catástrofe, señor Presidente? Después de tres años de dolorosa contienda logra hacerse la paz. Y bien, señor Presidente: podemos decir que triunfaría la diplomacia si pudieran evitarse las guerras. Y ojalá, repito, señor Presidente, sea esta la última guerra en el Continente Americano.

He terminado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Con anterioridad, señor Presidente, al envío del mensaje del Poder Ejecutivo declarando fiesta nacional el día de mañana con motivo de la pacificación del Chaco, — a lo que se agrega una cir-

cunstancia digna de celebración, también, como es la visita a nuestra Capital, de los Cancilleres del Paraguay y de Bolivia, — yo había presentado un proyecto que coincide en lo sustancial con el que nos remite en su mensaje el Poder Ejecutivo.

Sin que ésto signifique hacer una ostentación, diré así, de vanidad paternal, ni siquiera una simple cuestión de precedencias, considero que el proyecto mío tiene prioridad sobre el que nos envía en su mensaje el Poder Ejecutivo, razón por la cual, desearía que la Cámara tratase en primer término el mío, en virtud de existir una estricta coincidencia en el propósito de celebración que ha movido al Poder Ejecutivo a enviarnos su proyecto y que me indujo a mí a presentarlos anteriormente, recogiendo una plausible sugestión de los periodistas sudamericanos, anhelosos de que todos los pueblos de América celebren con un día de júbilo colectivo, ese venturoso episodio...

Generalmente, no se interpreta con exactitud el significado de esta clase de feriados. La generalidad de la gente cree que decretar un feriado es decretar un día más de esterilidad, es igual a disfrutar de un día más de "dolce far niente". Pero este feriado, tiene una trascendencia realmente histórica: es un feriado excepcional en América. Para nosotros los sudamericanos, que nos sentimos solidarios con la causa de la paz, que aspiramos —como acaba de decir muy bien el señor Diputado Buranelli— a que esta guerra del Chaco sea la última y definitiva guerra de que es teatro el Continente Sur, esta fecha significa un día de gloria continental.

Nosotros queremos que se decrete ese feriado, para darle la máxima celebración a esa fiesta magnífica, a esa efemérides trascendental en la historia de América. No va a ser un simple asueto para decir: "Hoy no hacemos nada": ha de ser un feriado para que todos los ciudadanos bien intencionados, para que todos los hombres que tienen conciencia de la responsabilidad que la guerra significa para los pueblos, expresen la honda satisfacción, la cordial alegría con que debe celebrarse un acontecimiento de paz como es este y se lancen a la calle a entonar, aunque sea mentalmente, un himno a la causa santa de la paz, que debería ser el postulado fundamental, el principio inequívoco, la razón y el sentimiento primarios de todos los hombes que pueblan el Continente Sur!

(¡Muy bien!).

—Por estas circunstancias, señor Presidente —y vuelvo a insistir en que no hago una cuestión de vanidad personal — reclamo de la cortesía parlamentaria de mis colegas, que traten en primer término el proyecto que yo he presentado. Repito que no hago una cuestión de vanidad. Declaro que, al presentar ese proyecto, no hice más que recoger una sugestión y a la vez rendir un homenaje a mis compañeros los periodistas del Continente, que se sintieron también tocados por la emoción de este gran día de la pacificación de América!

Con estas pocas palabras, porque no considero necesario hacer discursos, dejo fundado mi pedido de que se trate con anterioridad el proyecto de que soy autor.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace moción en ese sentido?

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PIROTTO. — Aparte de que el proyecto del señor Diputado Cabrera Martínez tiene prioridad por haber sido presentado, según creo, en la última sesión realizada po la Cámara, voy a informar que la Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado, en su sesión realizada hoy, el proyecto del señor Diputado Cabrera Martínez y ha resuelto aconsejar a la Cámara su aprobación.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Salvo que algún otro orador quiera hacer uso de la palabra, me parece que debemos votar este asunto, en el que se está fundamentalmente de acuerdo...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... hice la salvedad, señor Diputado Gómez. Por otra parte, como es un asunto que se presta enormemente a la declamación, vamos a esterilizarnos un poco en elucubraciones pacifistas que a todos nos interesa y que todos esperamos, pero el solo hecho de declarar feriado el día de mañana es bastante elocuente y suficiente como homenaje de la Cámara a la paz.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cabrera Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).**

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a oponerme a la declaración de feriado, aunque somos los primeros partidarios de la paz y quienes con ardor hemos combatido la guerra del Chaco y a los Gobiernos responsables de ella.

Al resolverse los feriados con motivo de la visita del Presidente de los Estados Unidos del Brasil, tuve oportunidad de decir que cuando se decretan feriados debe examinarse qué razones pueden existir para que los pueblos estén de fiesta.

Si nostros examinamos el caso actual, veremos que no existe ninguna razón para la declaración de feriado y que, por el contrario, los pueblos, cumpliendo con su deber, debían hacer manifestaciones de protesta contra los responsables de la matanza del Chaco; no solamente realizar esa protesta en el día de mañana que llegan los Cancilleres, sino durante todos los días, mientras dure esta tregua que se ha impuesto en el Chaco, para que la matanza no se encienda de nuevo. De la acción de los pueblos depende todo. No es verdad que se haya llegado a la tregua del Chaco por el empeño que en ello han puesto los diplomáticos de las naciones mediadoras. Quienes, en realidad, han ejercido presión formidable sobre los Gobiernos son las masas populares de Bolivia y Paraguay, víctimas de la gran matanza.

He destacado —y lo hago una vez más en el seno de esta Cámara— cómo partes importantes de los pueblos de Bolivia y Paraguay, están en franca lucha contra la guerra. En Bolivia ha habido levantamientos de indígenas y de poblaciones enteras contra la guerra; en Paraguay, levantamientos de soldados, actos de confraternizacinó en el frente, y podemos asegurar, con perfecto conocimiento de causa, que está lleno de pequeñas guerrillas de ocho y diez hombres, que hacen la lucha contra el Gobierno y contra la guerra. La protesta se empieza a sentir en la generalidad de los habitantes de los dos pueblos y ella es la que ha forzado la tregua que acaba de realizarse.

Estas manifestaciones de carácter pacifista que hacen los Parlamentos y las Cancillerías, no tienen otra intención que la de adormecer el espíritu combativo de los pueblos, que cada vez se pone más de manifiesto en la lucha contra la guerra, porque, no solamente los pueblos han despertado esa combatividad en presencia de la guerra del Chaco, sino que, del desarrollo de toda la política de guerra de las naciones gobernadas por los capitalistas, porque hoy ya no se trata solamente de la guerra del Chaco, que puede reanudarse despues de una tregua, — ya nosotros estamos acostumbrados a ello, — sino que se también de la garra que amenaza al mundo desde todos los continentes y que los pueblos ven indignados. En estos momentos Japón avanza sobre China; Italia sobre Etiopía; la Unión Soviética es constantemente provocada por los imperialismos que realizan una política armamentista acelerada que nos pone al borde de una gran guerra mundial. Parlamentos y Cancillerías, con las mentidas declaraciones pacifistas, quieren adormecer el espíritu de los pueblos que combaten contra la guerra. Por ejemplo, el otro día, mientras se hacían en esta Cámara manifestaciones pacifistas de la misma naturaleza que las que se han formulado hoy, a la misma hora el Consejo de Ministros, compuesto por los correligionarios de quienes hacían esas declaraciones en favor de la paz y proclamaban que esta era la última guerra, votaban un millón de pesos para aviones militares. ¡Linda manera de concluir la guerra!

Además, hay que establecer claramente que se quiere llevar al convencimiento del pueblo la idea de que se ha establecido una paz definitiva en el Chaco. ¿Quién puede afirmar eso? Unicamente pueden hacer esa afirmación los que, como he dicho, quieren tranquilizar al pueblo para que no siga combatiendo contra la guerra. Han visto, por ejemplo, en Montevideo, como se pónía de manifiesto la protesta de la masa popular en cualquiera de los actos contra la guerra, y quieren tranquilizarla. Eso es lo que pretenden los que hacen las manifestaciones pacifistas; pero que, en el fondo, son los que más trabajan para la guerra.

¿Quién puede afirmar que existe paz definitiva en el Chaco? Se ha establecido una tregua de tres meses; pero, señores Representantes: en el momento en que se habla de paz definitiva, después de votarse la tregua de tres meses, están las líneas de los ejércitos tendidas en los mismos lugares del día del armisticio. Las Cancillerías y los Jefes de los ejércitos hacen manifestaciones que, en realidad, tienden a agriar cada vez más el carácter de la política de los Gobiernos: unos, manifestándose como ampliamente victoriosos en la guerra, los otros, poniendo de manifiesto que en el momento que se ha hecho la tregua, el ejército paraguayo estaba próximo a un desastre.

Todas estas manifestaciones nos hacen ver que nadie puede hablar todavía ni siquiera de que esa tregua, no hablemos ya de paz, sea de carácter definitivo, y el pueblo del Uruguay debe estar alerta en este sentido. Cuando se hizo la tregua de Navidad, — en que intervino el Gobierno del doctor Terra y de la que acaba de hablar un señor Representante, — toda la prensa habló de una paz definitiva. Lamento mucho no tener los recortes que obran en mi poder, de los diarios de la época, en que se decía: ¡al fin se ha conseguido en definitiva la paz del Chaco! Eso no lo podrá negar nadie; todos los diarios del continente lo afirmaban, y antes de terminar los días de la tregua ya se desarrollaban las guerrillas entre los beligerantes del Chaco! Ahora hay una nueva tregua por tres meses, y a esa tre-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0 20
	Por los días que excedan de 20	" 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De mas de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 1.300 metros brin yerba mate doble ancho para pantalones, 1.500 metros de brin doble ancho para camisas, 600 metros cretona, 6.000 botones cartera, 2.000 hebillas, 1.000 broches para pantalón, 11.000 botones para camisas para confecciones, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.10-5207-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber al comercio que la Intendencia oye ofertas hasta el 11 de Julio de 1935, a las 15 horas, por los siguientes artículos: Para Almacenes: 13.000 kilos de yerba mate, 390 kilos ciruelas, 262 tarros de duraznos en almíbar, 9 kilos de canela en rama. Para Cantinas: 3.000 kilos de fideos especiales en cajones surtidos de 3 clases, 1.000 kilos fideos en paquetes de 1 kilo especiales y 5.000 kilos de arroz, con sujeción a los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego de condiciones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 del corriente, cuya apertura se efectuará a las 15 horas. Sección Adquisiciones. Guaraní 1599. — Montevideo, Julio 9 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.10-5214-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir vaquetas, vichi caoba, vaquetas carona avellana, cueros de suela, cueros machos guarnición, cueros imitación cerdo, remaches tubulares 5|16 y 6|16, botones de espiga negros, hebillas niqueladas de 19 m|m., hebillas de bronce cuadradas argollas de bronce de 16 m|m., mandiles de fieltro, clavos de 1" remaches estañados hilo blanco, cera virgen, tachuelas, loneta yerba mate, alcohol, pasta San Crispín, cuerda, cera animal, aceite para máquinas de coser, remaches de cobre, ovillos hilo blanco, negro, colorado, hebillas de hierro, cerda vegetal, carretes de hilo naranjo marrón y negro con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.6-5132-v.jl.17

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir agua jane o similar cresilato u otro producto similar cepillos para piso (con mango) cola de pescado, escobas, escobillones, estopa blanca grasa mineral, carreteles hilo yerba mate y blanco, jabón amarillo jabones sapolio o similar, líquido para metales líquido insecticida, naftalina productos Eas o similar, pomada caoba para calzado, pomada negra para calzado, paños para pisos, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela para metales, papel higiénico, papel esmeril, soda cristalizada, vaselina líquida, con destino a stock de Almacenes, para atender los consumos reglamentarios del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del Ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.2-5007-v.jl.12.

CAJA DE PENSIONES MILITARES
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911 y artículo 20 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 6 de Noviembre del propio año, invita a los señores 1.os y 2.os Jefes de las reparticiones militares y Unidades del Ejército y Marina para que concurran a la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos, que deben elegirse para formar parte del Comité Ejecutivo, con sujeción a las disposiciones de los artículos citados y que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Julio, de las 10 y 30 a las 11 horas, en el local de sus oficinas en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1231.

El sufragio podrá ser personal o por carta firmada por el elector con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición o Unidad a que pertenezca, estableciéndose en el sobre que contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares.

Los votos por carta deberá dirigirse al Presidente del Consejo de Administración. — Montevideo, Julio 5 de 1935. — General de División Retirado Leopoldo E. Muró, Presidente. — Coronel Carlos Dufrechou, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Jl.10-5215-v.jl.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA
Licitaciones

Llámase a licitación pública para la compra de artículos destinados al servicio de las escuelas públicas y oficinas durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.

Se ha fijado el día 20 de Agosto, a las 15 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.4-5075-v.jl.15.
Ag.8-v.ag.19.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de azufre molido de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro).

La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1935 — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.6-5140-v.jl.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 sacos de portland blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales por cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

y Ventas de la Institución, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 17 de Julio, a las 15 horas, en la Secretaría General, Ellauri 306. — Montevideo, Julio 5 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.6-5141-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación y de limpieza, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 del mes en curso, en esta Secretaría General, Ellauri 306, en el siguiente orden: artículos de alimentación, hora 15; artículos de limpieza, hora 16. — Montevideo, Julio 5 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.9-5161-v.jl.18.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 894
Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrá retirar todos los días hábiles.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 16 de Julio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1935. — La Proveeduría General
(Cuenta corriente) Jl.10-5208-v.jl.12.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION TAMBORES DE HIERRO USADOS
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 del corriente, a las 17 horas, para proveerse de 500 tambores de hierro negro o galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Julio 3 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl 4-5077-v.jl.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la construcción de galpones destinados a talleres y depósitos de la Refinería de Petróleo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419, previo pago de $ 10.00
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 17 de Julio de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.5-5099-v.jl.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación de marca
Esta Oficina hace saber que a solicitud de sus propietarios cancélase la marca
"LEON"
(denominativa y emblemática), concedida al señor José Martínez Reina, de Montevideo, el día 1.o de Noviembre de 1933, bajo número 24673, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 5.a del nomenclator de marcas vigente. Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1935. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7 00 Jl.10-5177-v.jl.27.

ACTA N.o 26985
Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Jn.25-4807-v.jl.11.

ACTA N.o 27043
Montevideo, Julio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Luis María Burone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PANAX"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-5155-v.jl.26.

ACTA N.o 27029
Montevideo, Julio 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca
"ARGOFLAVINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5056-v.jl.22.

ACTA N.o 27027
Montevideo, Julio 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca
"TEMPESTAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5054-v.jl.22.

ACTA N.o 26869
Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-5167-v.jl.26.

ACTA N.o 27030
Montevideo, Julio 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca
"FICHERA 365"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Jl.4-5055-v.jl.22.

ACTA N.o 27035
Montevideo, Julio 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios" Sociedad Anónima Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RADIUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a (bolsas de goma en general para contener agua caliente). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5125-v.jl.24.

ACTA N.o 26407
Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LLUVIA DE FLORES"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-5304-v.jl.27.

ACTA N.o 27034
Montevideo, Julio 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich, sobre el Rhin (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"OZALID"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-5199-v.jl.27.

ACTA N.o 27016
Montevideo, Junio 28 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"YACU"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-4981-v.jl.16.

ACTA N.o 26838
Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Arturo Olazarri, ha solicitado el registro de la marca
"PORTEÑA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-4978-v.jl.16.

ACTA N.o 27012
Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BROMO - NERVACIT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-4975-v.jl.16.

ACTA N.o 27011
Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Dr. José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RASODERMA"
para distinguir cremas para afeitar y demás artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-4976-v.jl.16.

ACTA N.o 26715
Montevideo, Junio 28 de 1935. — Por decreto de 17 de Junio de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LA PORTEÑA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (tricóferos y tinturas alcohólicas o hidroalcohólicas para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-4980-v.jl.16

ACTA N.o 27003
Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Diamalt

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-4929-v.jl.13.

ACTA N.o 27039
Montevideo, Julio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan M. Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-5198-v.jl.27.

ACTA N.o 26980
Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Candal y Facal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"STROMBER"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4789-v.jl.11.

ACTA N.o 26981
Montevideo, Junio 20 de 1935 — Con esta fecha los señores Ramiro J. Larghero y Guillermo Olascoaga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CLYTON"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4790-v.jl.11.

ACTA N.o 26830

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5017-v.jl.20.

ACTA N.o 27021

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RESFRIONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5018-v.jl.20.

ACTA N.o 27022

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"DUROTERM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5019-v.jl.20.

ACTA N.o 26946

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Piretti Hermanos y Compañía han solicitado el registro de la marca



"LUSTREX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos para lustrar muebles). — Alberto V. Canessa, Director.

$10.50 Jl.3-5016-v.jl.20.

ACTA N.o 27023

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"VITATONIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jl.3-5020-v.jl.20.

ACTA N.o 27018

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Companhia Souza Cruz, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca

SANS ATOUT

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Jl.2-5013-v.jl.19.

ACTA N.o 26874

Montevideo, Mayo 20 de 1935 — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, ha solicitado el registro de la marca

"ROSAS DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.1.o-4979-v.jl.16.

ACTA N.o 26988

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Renold y Coventry Chain Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4806-v.jl.11.

ACTA N.o 26339

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Beiroa y Paz, han solicitado el registro de la marca

"LA CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5134-v.jl.24.

ACTA N.o 27040

Montevideo, Julio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Souto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA IBÉRICA"



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5157-v.jl.25.

ACTA N.o 26977

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 25-4804-v jl.11.

ACTA N.o 27032

Montevideo, Julio 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Mosca Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5156-v.jl.25.

ACTA N.o 26995

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael D. Millot, apoderado del señor Daniel V Millot, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca

"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-4862-v.jl.13.

ACTA N.o 27038

Montevideo, Julio 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Torcuato Di Tella, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires (Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

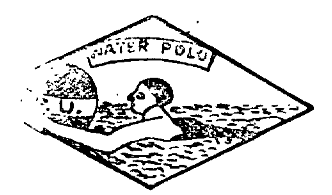


para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5136-v.jl.24.

ACTA N.o 27026

Montevideo, Julio 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5137-v.jl.24.

ACTA N.o 27033

Montevideo, Julio 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

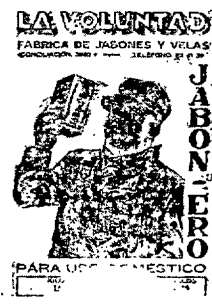


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5124-v.jl.24.

ACTA N.o 27037

Montevideo, Julio 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Bazzano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5135-v.jl.24.

ACTA N.o 27036

Montevideo, Julio 3 de 1935 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios": Sociedad Anónima Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

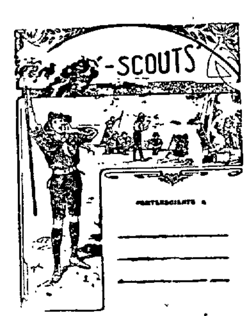
"RADIANTE"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jl.6-5126-v.jl.24.

ACTA N.o 26984

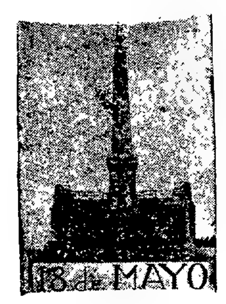
Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Máximo Cuesta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4808-v.jl.11.

ACTA N.o 26986

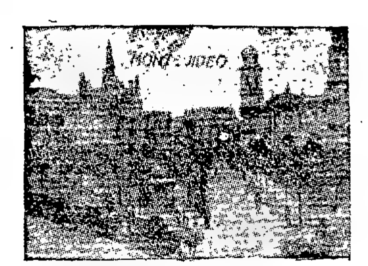
Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eliseo y Ernesto Cabrera, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4809-v.jl.11.

ACTA N.o 26976

Montevideo, Junio 19 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4810-v.jl.11.

ACTA N.o 26987

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Manufacturing Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VICTROLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4805-v.jl.11.

ACTA N.o 26982

Montevideo, Junio 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Gómez y Piñeyrúa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAYO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4791-v.jl11.

ACTA N.o 26990

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4820-v.jl.12.

ACTA N.o 26989

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4819-v.jl.12.

ACTA N.o 26992

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POMPADOUR NOIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4852-v.jl.12.

ACTA N.o 26993

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Pezzolano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CORRIENTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director
$7.00 Jn.26-4853-v.jl.12.

ACTA N.o 26974

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Roger Balet, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"DOS MUNDOS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 22.a y 23.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4838-v.jl.12.

ACTA N.o 26967

Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, apoderado de Morris, Little y Son Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"MATAFLI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4818-v.jl.12.

ACTA N.o 26966

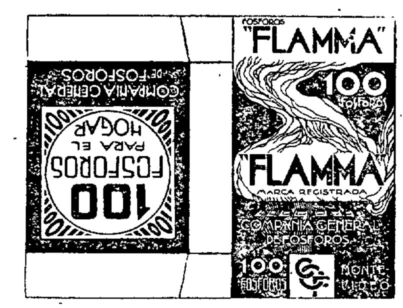
Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOMADOR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4817-v.jl.12.

ACTA N.o 26999

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-4926-v.jl.13.

ACTA N.o 27001

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mattia, Aniello D'Amato, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-4927-v.jl.13.

ACTA N.o 27002

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Casaravilla y Pijuan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-4928-v.jl.13.

ACTA N.o 26996

Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

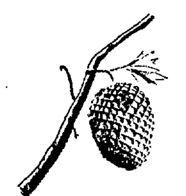
"WASHINGTON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-4921-v.jl.14.

ACTA N.o 26994

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores José Pardo, Ricardo Pardo y Antonio Souto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

GRAN PANIFICACIÓN Y



CONFITERÍA DEL PIÑÓN

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-4889-v.jl.13.

ACTA N.o 27009

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Benedetti y Compañía Limitada, con domicilio en el pueblo Victoria, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

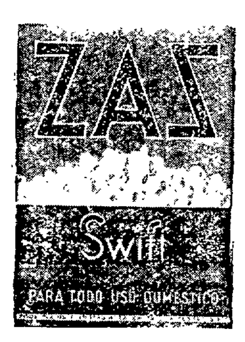


para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5010-v.jl.19.

ACTA N.o 27006

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

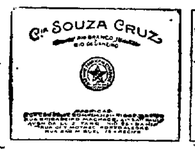


para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Jl.2-5011-v.jl.19.

ACTA N.o 27019

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Companhia Souza Cruz, con domicilio en la ciudad de Río Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5012-v.jl.19.

ACTA N.o 26805

Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RAPID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5002-v.jl.17.

ACTA N.o 27004

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"GITALBAINA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-4988-v.jl.17.

ACTA N.o 27013

Montevideo, Junio 27 de 1935 — Con esta fecha la "Ferrosmalt". Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

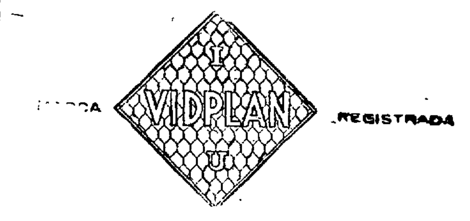
"CALEFON"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.2-4989-v.jl.17.

ACTA N.o 27007

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de De Benedetti y Compañía Limitada, con domicilio en el pueblo Victoria, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-4949-v.jl.15.

ACTA N.o 27008

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Benedetti y Compañía Limitada, con domicilio en el pueblo Victoria, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NIEVELUX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (cristalería y vidriería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-4950-v.jl.15.

ACTA N.o 27010

Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Henry C. Stephens Limited" establecida en Londrés (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas para escribir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-4941-v.jl.15

ACTA N.o 26997

Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de Cockshutt Plow Company, Limited, de Brantford (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-4942-v.jl.15.

ACTA N.o 26998

Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya 'Iuyamtorg' (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S.) (Rusia y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 a. — Alberto V Canessa, Director

$7.00 Jn 29 4943-v jl.15

ACTA N.o 27000

Montevideo, Junio 26 de 1935 Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LA POPULAR

para distinguir cervezas y bebidas denominadas extracto de malta clases 2.a y — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Jn.29-4944-v.jl.15

ACTA N.o 27020

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor José Luis Casarino, apoderado del señor G. Moussion, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

G. Moussion. Buenos Aires
Callao y Sarmiento
UNIQUE INTRODUCTEUR POUR TOUS LES PAYS
Ventee en Gros. DE L'AMERIQUE DU SUD Vente en Gros.

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5074-v.jl.22.

ACTA N.o 27017

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5067-v.jl.22.

ACTA N.o 27025

Montevideo, Julio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GERMANIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5058-v.jl.22.

ACTA N.o 27024

Montevideo, Julio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEOSALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl 4-5059-v.jl.22.

ACTA N.o 27005

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban Comini, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



REINA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5069-v.jl.22.

ACTA N.o 27028

Montevideo Julio 2 de 1935 — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"914"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.4-5057-v.jl.22.

ACTA N.o 26961

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha A. M. Acosta y Lara, de San José (R. O. del U.), ha solicitado la renovación de la marca



GURY'

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4816-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4220

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo Yombalakian, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para obtener cintas de cualquier ancho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.10-5203-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4219

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Juan B. Pellizzetti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.10 5179-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4218

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor ingeniero Juan B. Pellizzetti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en uniones de bordes o aristas de paredes de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jl.10-5180-v.ag 1.o.

ACTA N.o 573

Montevideo, Julio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Theodosio M. Cosakis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria para la obtención de sal marina, sal común, de cocina o cloruro de sodio y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.9-5170-v.jl.31.

ACTA N.o 574

Montevideo, Julio 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Enrique Figueira y José Barfus, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un aparato productor de corriente eléctrica para cargar acumuladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.9-5163-v.jl.31.

ACTA N.o 4217

Montevideo, Julio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Luis María Burone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato rasurador de vello, pelo o pelusa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.6-5143-v.jl.29.

ACTA N.o 4215

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Cerámica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Paraná, Entre Ríos (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Baldosa cerámica doble", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5034-v.jl.25.

ACTA N.o 4216

Montevideo, Julio 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Cánepa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva ventana a guillotina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.5-5106-v.jl.27.

ACTA N.o 4214

Montevideo. Junio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols apoderado de don Francisco Alemán Guillamón, de la ciudad de Murcia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cuenta gotas para colirios y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.2-4990-v.jl.24.

ACTA N.o 4213

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor José Sorensen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocinita a kerosene o nafta denominada "Sorensen". llamada a sustituir los primus, calentadores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jl.2-4991-v.jl.24.

ACTA N.o 4210

Montevideo. Junio 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonds. de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático registrador de exceso de velocidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jl.2-5004-v.jl.24.

ACTA N.o 572

Montevideo Junio 27 de 1935 — Con esta fecha el señor Jaime Gorricho de Montevideo. ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Manufactura para obtener estaño puro en forma de lingotes y de hierro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8 00 Jn.29-4945-v.jl.22.

ACTA N.o 4211

Montevideo. Junio 21 de 1935. — Con esta fecha el señor José Tiboni, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio invención por el término de nueve años para "Enfriador de aceite de circulación y su método de aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.90 Jn.25-4811-v.jl.16.

ACTA N.o 4208

Montevideo. Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "M. I. L. Tanque Zeppelin. para inodoros"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jn.25-4800-v.jl.16.

ACTA N.o 4207

Montevideo. Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Domingo Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Horno vidriera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4673-v.jl.12.

ACTA N.o 4209

Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Motta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Higienus" para la desinfección desodorización de los water closets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4674-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 22, de Solís (Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria. Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Julio 6 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-5195-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias de la escuela urbana número 30, del Cerro (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Julio en curso, a las 10 1|2 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Julio 5 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 8-5154-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de materiales destinados a la conservación de la carretera de Canelones al paso de La Cadena.

Pliego de condiciones en esta Secretaría. Apertura de las ofertas: el día 16 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Adolfo Fielitz. Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-4985-v.jl.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José. Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Gerónimo Vallarino. Esmeralda Sarro y Carlos Víctor Lombardi. se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Junio 19 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Jn.26-4815-v.set.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou. propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central. solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Bailio, Julio Federico Nin Margarita Labora. Luis López. Carlos Nin, Basilio Herrero. Rosa J. Kolberg Francisca González. Eduardo L. Kolberg Jacinto González. Aydé Silva. María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin. se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo. Mayo 25 de 1935. — La Dirección.

$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 429 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza. María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa. Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de

Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935 — La Dirección.
$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 22 de 1935. — La Dirección.
$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Alfredo Olaizola Aguerre solicitando autorización para desviar el camino vecinal que cruza por su campo en la 4.a sección de este Departamento, y que conduce por la costa del arroyo Cuñapirú al camino departamental que conduce por Cerros de la Calera al pueblo de Minas de Corrales.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre el alambre medianero con el señor Marcelino Fernández, en una distancia de ciento cincuenta metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Junio 18 de 1935 — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
$14.40 Jn.27-4866-v.ag.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes ed Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE-LUCCHI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Mitre 1426, y doña IRMA RODRIGUEZ LUENGO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Mitre 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3851-v.jl.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURICIO SPINELLI, de 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cerrito 415, y doña BLANCA SERVETTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3896-v.jl.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN SABINO RIVERO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 466, y doña MARIA ANGELICA ANTUNEZ, de 21 años, soltera, oorienta!, domiciliada en Reconquista 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3865-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEZ TORRADO, de 51 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ituzaingó 1220, y doña MANUELA ARIAS, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3866-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 42 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Colón 1389, y doña JUANA BECHARA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3837-v.jl 16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PERSA, de 21 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Misiones 1266, y doña MARIA CIZMAZIJA, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Misiones 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3815 (bis)-v.jl.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1035, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO WIEHL, de 25 años, soltero, empleado, mexicano, domiciliado en Sarandí 466, y doña ZULMA LENTULUS de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil
3816 (bis) v.jl 11

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANGUINETTI, de 30 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Canelones 2376 (18.a sección) y doña HERMINIA MARTINEZ ETCHEBARNE de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1332 (6.o piso apartamento 27).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3860-v.jl.13

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO ALEGRE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San José 1317, y doña CARMELITA RODRIGUEZ, de 25 años soltera oriental, domiciliada en San José 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3875-v.jl.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAUL MANZONI de 26 años, soltero, chofer, oriental domiciliado en Ejido 867 y doña RENE SINFOROSA MARINO, de 21 años soltera oriental, domiciliada en Isla de Flores 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3837-v.jl.12

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO YAZKY, de 20 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Mercedes 1142, y doña LILI FILMUS, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Mercedes 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3879-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JABIF, de 37 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en 18 de Julio 1437, y doña ESTHER DAVIDOFF, de 19 años, soltera, rusa, domiciliada en 18 de Julio 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3880-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO D'IMPERIO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Uruguay 1327, y doña MARIA ELISA CASALES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3881-v.jl.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRESEDO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1131 y doña ASTREA PAZOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3812-v.jl.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Junio del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FARNITANO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1489, y doña NATIVIDAD MARIA BONO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3818-v.jl.11.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE LANDONI, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 2031, y doña MAXIMA CASANOVA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 3897-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BOGAO, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2264, y doña MARIA RICOBALDI, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3898-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio de laño 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR R. DE ROGATIS, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Minas 2036, y doña DORA GATTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3899-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SAN ROMAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2262 y doña AMANDA AMAYA, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Marmarajá 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3900-v.jl.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVER, de 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Agraciada 2343, y doña OLGA PANGUSSU, de 25 años divorciada, oriental, domiciliada en Agraciada 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3862-v.jl.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANIBAL PORTA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 1243, y doña CLARA CAÑA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo (Gratis) 3810 (bis) v.jl.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ADOLFO SCHWENDNER, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Porongos 2171, y doña ILDA OFELIA CASTELLI SEOANE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 3811 (bis) v.jl.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Julio de laño 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MAURICIO GARCIA, de 21 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELISA GONZALEZ de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3846-v.jl.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMOGENES ALVAREZ, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Joanicó 3321, y doña TULIA SANTIN MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3876-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO GONZALEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Apóstoles 3706, y doña FELICIA ALONSO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Apóstoles 3706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3877-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIMON, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2734, y doña ROSA BLANCA CORRALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3852-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JALUFF, de 34 años soltero, empleado oriental, domiciliado en General Flores 4366, y doña JOSEFINA CARMEN MATOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3853-v.jl.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO BASILISIO TECHERA DE MELO, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ramos 4062, y doña ROSAURA ANDRIETTI, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Bajac. (Gratis) 3842-v.jl.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OYENARD, de 34 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4115, y doña MARIA CELIA MAMBERTO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3843-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GALLEGOS, de 22 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en C. Miró 2920, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 2920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3820-v.jl.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICHARD WILLY MEIERL, de 26 años, soltero, músico, alemán, domiciliado en Mentana 3986, y doña TEODORA HERRERO, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Mentana 3986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3821v.jl.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO FRUGONI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Raña 36, y doña ROSA CULAZZO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Raña 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3822-v.jl.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BASSANI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 2367, y doña HAYDEE ROMAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3823-v.jl.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARDACHES MALEZIAN, de 35 años, soltero, empleado, armenio, domiciliado en Comercio 2434, y doña AGAVNI NERSESIAN, de 29 años, soltera, armenia, domiciliada en Comercio 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3824-v.jl.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO PIZZO, de 43 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Cabrera 3484, y doña MARIA ELENA ARRIETA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3825-v.jl.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION VILLAR, de 46 años, viudo, agente de policía, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 12, y doña MARIA ROSA LINO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Tesino 3331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3854-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GUTIERREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Maldonado kilómetro 21, y doña ADELA BIENVENIDA PARODI, de 21 años, soltera,

oriental, domiciliada en camino Maldonado kilómetro 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3855-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALAFI, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Maldonado 5590, y doña RENEE WAUTERS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado 5550.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3856-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SALVADOR RUFFONI, de 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Dunat 47, y doña MARIA ANGELICA MUZZINI, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Dunat 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3819-v.jl.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GILENO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1761, y doña MARIA DOMINGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1761.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3871-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE ANGELIS (hijo), de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 4025, y doña MARIA ESTHER SUPPARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4093.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3872-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Médanos 1794, y doña MARIA BENITA MIRANDA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Junta E. Administrativa 2229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3873-v.jl.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JUSTINIANO ALBIN, de 30 años, viudo, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1537 y doña CRISTINA MIGONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3828-v.jl.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO AMENGUAL, de 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Fco. Labandeira 3295, y doña VIRGINIA CLARA SALVETTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Labandeira 3295.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3826-v.jl.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CRISTOBAL MAGGI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2437, y doña ELBA ALBERTI, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3827-v.jl.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HILARIO CAULA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Majestic 1770 y doña MARIA ESTHER DAISSON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Majestic 1770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena (Gratis) 3829-v.jl.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUCHIM REITER, de 36 años, soltero, jornalero, austríaco, domiciliado en San Fructuoso 1549, y doña HENIA TORESCHREIBER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en San Fructuoso 1539.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3830-v.jl.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO GIL, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado ene Berna 399, y doña MARIA CARMEN MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 399.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3882-v.jl.16.

En el Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VASQUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en China sin número, y doña AURORA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3883-v.jl.16.

En el Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CATARINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña MARIA ELIDA BARRIOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 1018.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3884-v.jl.16.

En el Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MANUEL ESPASANDIN, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Portugal 381, y doña JOSEFA OTERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliado en Suiza 151.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3885-v.jl.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Julio de laño 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO BRADFOR, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia sin número, y doña ANGELA SAAVEDRA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3831-v.jl.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PRIETO SUAREZ de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña FLORA GARCIA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3895-v.jl.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1935. a las 1 5horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN GENARO FERREIRA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orinoco 5007, y doña MARIA CELIA DENTONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3844-v.jl.12.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMOGENES OLIVEIRA DE QUEIROZ, de 40 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Uruguay 896, y doña ELVIRA CHIRREE, de 27 años, soltera, brasileña, domiciliado en Lavalleja 21, camino de la Parroquia 189 (Brasil).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3878-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ENRIQUE PIÑEYRUA, de 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Constituyente 1891, y doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1891.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3845-v.jl.12.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 28 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABRAHAN CORE, de 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en el camino O'Higgins, y doña SERVANDA MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3870-v.jl.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1935, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL R. GRAÑA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARIA ESTOMBA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3904-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO MONTESSORO, de 35 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en P. Viera 2461, y doña CONCEPCION CRILARI, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en P. Viera 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3905-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE M. CARBONE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2173, y doña MARIA LUISA ZANONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3906-v.jl.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CASAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. España 2258, y doña LILLY BERTA SCHAFFNER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3907-v.jl.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO D. GUELMO, de 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en S. Vázquez 1220, y doña CARMEN M. PEREYRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Vázquez 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3908-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA RODRIGUEZ, de 42 años, divorciado, educacionista, español, domiciliado en Canelones 2868, y doña MARIA DE LAS MERCEDES DELGADO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3909-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIZZARDO J. MORGANTINI, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en J. Núñez 2879, y doña MARGARITA ZANETTI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3868-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RUSSI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1211, y doña NELSA ANDREA PEYRANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Mora 467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3869-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES LEIVA, de 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Victoria 1205, y doña ANA MARIA MANARA ROSSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pereira 3106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3840-v.jl.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN MOOR DAVIE, de 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1211, y doña MARIA MAGDALENA GARCIA BASAÑEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3841-v.jl.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL IMBERT, de 21 años, soltero, militado, oriental, domiciliado en Patria 1211, y doña MARIA ANTONIA HEGI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3814 (bis) v.jl.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAVO PIASCIK, de 29 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 2166, y doña ANIELA RZEPKOVNA, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3901-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DASQUE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1957, y doña ROSA ANGELICA DOMATO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3902-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PIGNI, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 2331, y doña AMANDA RICHINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3903-v.jl.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ALVAREZ, de 25 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Isla Gorriti 2128, y doña ISABEL AGUIAR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3874-v.jl.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGOLETTO CARNEVALI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1720, y doña MARTHA BACIGALUPO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3812 (bis) v.jl.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS PERRONE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1864, y doña ANGELA LEGGIARDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3813 (bis) v.jl.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILMAR FERNANDEZ, de 33 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado en Pedro C. Banzá 708, y doña LUCIA LIBERATA MAUTONE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4103 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3833-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SERAFIN CANALE, de 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Aurora 319, y doña DIONISIA CHIAPE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrera y Obes 3939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3834-v.jl.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1935. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS COUSTAU, de 28 años, soltero, cañista, oriental, domiciliado en Ascasubi 16, y doña ELIDA CARRICA, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3836-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1935.A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SPUND, de 29 años, soltero, zapatero, austríaco, domiciliado en Doctor Pena 2458 y doña AUGUSTA WEISER, de 28 años, soltera, austríaca, domiciliada en Doctor Pena 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3836-v.jl.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCORZA, de 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Clemenceau 933 y doña MARIA BALBINA NOVAS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Clemenceau 933

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3851-v.jl.13.

En Sayago y el día 29 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIERA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Raffo 48, y doña SILVERIA DELIA FUENTES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pompeyo 4621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3832-v.jl.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUIAR, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3778, y doña MARIA ELIDA SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Máximo Gómez 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3891-v.jl.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON FLATO, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Ibiracoy 507, y doña SARA CZYNSKI, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Misiones 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3892-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROMEO TRIMARCO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 3426, y doña MARIA ROSA RAMI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rozas 3983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3893-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1335. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRADE, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gaboto 1242, y doña BERTA CUEVAS AROCENA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bayona 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3894-v.jl.17.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FUENTES, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 2175, y doña ORFILIA RAMOS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3857-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON STOCK, de 29 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en 8 de Octubre 2792, y doña REGINA BUBIS BIEDERMANN, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en 8 de Octubre 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3858-v.jl.13.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CEFERINO CORREA, de 28 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña SARA BALLESTEROS, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Belgrano 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3859-v.jl.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 40 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en F. Rodríguez 3134, y doña MARIA DOLORES LOPEZ, de 41 años, soltera, española, domiciliada en F. Rodríguez 3134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3886-v.jl.17.

En Pocitos y el día 4 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTINO OLMOS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Tunas 37 (20.a sección judicial) y doña MARIA CARMEN VLACIA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Lamas 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3887-v.jl.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO NAVARRETE, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1381, y doña AMANDA AIDA MANCINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3888-v.jl.17.

En Pocitos y el día 8 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO APARICIO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dolores P. de R. y Rius 1660, y doña MARIA QUIROGA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Dolores P. de R. y Rius 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3889-v.jl.17.

En Pocitos y el día 4 del mes de Julio de laño 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAITANO (hijo), de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2784, y doña MARGOT HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3890-v.jl.17.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN BAUHOFFER, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1135, y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3850-v.jl.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SAUANE, de 42 años, viudo, jornalero, portugués, domiciliado en Lacio 27, y doña MARIA CABRERA, de 41 años, viuda, española, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3839-v.jl.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON VICTOR GONZALEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2538, y doña DORALIZA ELVIRA MARTINEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3847-v.jl.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1935, a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FELICIANO GOMEZ, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 3857 (Cerro), y doña JOSEFA GONZALEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3857 (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 13.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 3863-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PEDRO MARTINEZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1230, y doña MARIA ANTONIA LAMPES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego Inspector General.
(Gratis) 3838-v jl.12

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FUENTES, de 26 años, soltero, hojalatero, argentino, domiciliado en Abrevadero 36, y doña MARIA FELICIA MURIAGA, de 17 años, soltera, orientay, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 3864-v.jl.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BENTOS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cincinato 8, y doña MARIA DELMA VIDELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 3848-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935, a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROJA, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yucutujá 16, y doña CELESTINA CLAVIJO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 3849-v.jl.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Genta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5043-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico José Almandoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5044-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Poggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5045-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Freire Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Junio 27 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Jl.4-5046-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Acuña a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5047-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Etchebarne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5048-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lavalleja de Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincn número 472, a deducirols en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 d e1935. — Patricio A. Peneira, Actuario. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Patricio A. Pereira. Ac-
$5.50 Jl.4-5050-v.jl.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Vares, Manuel García o Manuel V. García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
5.50 Jl.4-5051-v.jl.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dabat, de apellido materno Mendiburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventadías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose por el mismo término de noventa días a la viuda e hijos de su tío Domingo Mendiburu, residentes en Armendaris, Bajos Pirineos (Francia), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1935 — Patricio A. Pereira. Actuario.
$12.00 Jn 14-4522-v.jl.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Pacilio de Molinari o Teresa Pacilio de Molinari o María Teresa Pasiglio o Pasilio de Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1935 — Patricio A Pereira Actuario.
$5 50 Jl.4-5049-v.jl 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Crespi de Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio de 1935 — Patricio A. Pereira. Actuario
5.50 Jl.4-5052-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Pablo Felipe Puig Lujan, a fin, de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.
5.50 Jl.4-5053-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cravotto de Di Vita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Jl.1.o-4977-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo F. Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo. Junio 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.1.o-4968-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Mei-

llet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.27-4896-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Nicasio Serby a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario

Jn.13-4500-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Fariña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo Junio 25 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.5-5101-v.jl.16.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Baggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jl.10-5202-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Alejandro o Juan Pedro Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.8-5149-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bautista o Bautista Petrisans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.8-5150-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Leopoldina Hernández de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.8-5151-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Delgado o Narciso Delgado Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Jl.8-5152-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Ramona Delgado de Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jl.8-5153-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Villalonga de Martí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.6-5138-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Lelia Vergara Osinalde o Angela Lelia Vergara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 4 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jl.6-5139-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Raimondo o Benjamino Raimondo o Raimundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado menor a efectos de esta publicación. — Montevideo Junio 22 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario

$8.00 Jl 5-4799-v jl 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casal de Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Jl.3-5021-v jl.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Mauricio Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Jl.3-5022-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — César Más de Ayala Actuario.

$5 50 Jl.3-5025-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Folch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario

$5.50 Jl.3-5026-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber, a sus efectos, que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Juan José Lamas, domiciliado en Sarandí 475, dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Alberto Tuboras y José F Jaso serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres, solicitando, además, que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acreditan las publicaciones y que se habilite el feriado a los efectos de que corra el término de éstas. Por lo tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio — Juan José Lamas". — Montevideo, Mayo 26 de 1935. — César Más de Avala, Actuario.

$9.00 Jl.1.o.4970-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista Scaiola (hijo) contra Graciana Rivero. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Graciana Rivero a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jl.9-5172-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Albanell de Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 27 de 1925. — C Walter Balleta, Actuario

$9 00 Jl.1.o-4971-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Vendell o Vendrell. Intestado" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Tarradas Vendrell para que comparezca a estar derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. —

Montevideo, Junio 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jl.3-5035-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos que ante este Juzgado se siguen, caratulados "María Esther Fernández de Lemoine y Juan B. Lemoine, solicitan se les expida segunda copia de la hijuela en la sucesión de Justa González de Fernández", se emplaza a don Santiago, don Manuel y don Francisco Fernández, a doña Pastora Núñez, don Juan Bautista Odissio y doña Sofía Odissio, a sus sucesores o causahabientes o a cualquiera otra persona que se sienta con derecho a siete solares de terreno situados en la manzana número 29 del barrio Bella Italia, 11.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 al 6, inclusive, y el número 8 del plano levantado por el agrimensor Enzo A. Linaro en Noviembre de 1923, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 31 de Diciembre del mismo año, que se componen de un área de 3269 metros 6081 centímetros, que lindan: al Nordeste, de frente a la calle Milán (antes Milano); al Sudeste, a la calle Cicerón (antes Cavour); al Sudoeste, linda con Agustín Zabala y parte del solar número 7, y al Nordoeste, con Antonio Arrillaga, para que si tuviesen alguna oposición que hacer a la expedición de las segundas copias de la hijuela de los terrenos relacionados la deduzcan dentro del tercer día de vencido el emplazamiento que se hace por el término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$24.00 Jl.6-5122-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Carlos Cash a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Jl.1.o-4959-v.ag.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernardino Soldavini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber, asimismo, que por auto de fecha diecisiete de Junio corriente se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Jl.5-5116-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Magnoni de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el feriado menor. — Cerro, Junio 28 de 1935 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Jl.10-5197-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Gumbert de Gulpio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.10-5189-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rubino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.6-5123-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Deburmiga o Bórmida o Deburmida o De Burmida o Debermida de Petronio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado menor próximo a efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 19 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.3-5039-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grassi, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Julio 3 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.10-5178-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido decretada judicialmente abierta la sucesión de don Vicente Tur Ripoll, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace saber que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Junio 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.8-5158-v.jl.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Barizoni de Chá solicitando la rectificación de la partida de defunción de su extinto esposo: Partida de defunción de Santos Agustín Chá donde dice Juan Chá debe decir Santos Agustín Chá, por ser éste el verdadero nombre del extinto. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicacón. — Colonia, Julio 3 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.6-5133-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rogelio T. Porley. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don Domingo Bocchiardo ha presentado el estado de la misma y que por decreto de fojas noventa y tres, dictado con fecha veintiuno del corriente mes se ha fijado el día treinta y uno de Julio entrante, a las catorce horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene que la junta se realizará con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria menor a sus efectos. — Durazno, Junio 26 de 1935. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$15.00 Jl.2-5015-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Oroná, José Ignacio Santa Cruz y Ciriaco Santa Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la feria judicial. — Durazno, Junio 29 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.25 Jl.10-5176-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Zapata de Espíndola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la feria judicial. — Durazno, Junio 28 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Jl.6-5142-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Margarita Isabel o Isabel Margarita Goyén de Boero y de Francisco Luis Boero Goyén, para que todos los que se consideren con derecho a ellas, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Nota: Se hace saber que a los efectos del emplazamiento y esta publicación se habilitó la próxima feria. — Sarandí del Yí, Junio 27 de 1935. — Marcelo Méndez, Juez de Paz.

$5.50 Jl.3-5037-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Laurnaga, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitado el próximo feriado menor. — Trinidad, Junio 28 de 1935 — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jl.3-5039-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca o María Francisca Más y Pardo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 1.o de 1935 — Alcides B. dos Santos, Escribano.

$4.50 Jl.5-5114-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Pereyra o Manuel Pereyra Villagrán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jl.4-5082-v.jl.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Sinforoso y Máxima Barcia, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzga-

do dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jl.14-5083-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramona Peña de Mondragón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 1.o de 1935 — Alcides dos Santos, Escribano.

$4.50 Jl.4-5084-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

De conformidad con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de Bernardo Vidart o Bidart y Juana Zusanne o Susana o Suisán, emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en las mismas para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dejándose constancia de que se ha habilitado la próxima feria menor a los fines de esta publicación. — Florida, Junio 27 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Jl.4-5085-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Angel F. Orsi para la junta que se realizará el día dos de Agosto próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y en las que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de los edictos la que se hace durante quince días. — Minas, Junio 22 de 1935 — Francisco Seca, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.28-4932-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Joaquín o José Joaquín Eleuterio Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.9-5169-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Vicente S. Robaina y Melchor Gaspar Baltasar de los Santos. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Dámaso de los Santos, Juan Bautista Lanusse, Ana María Costa de Lanusse y Juan Bautista Lanusse (hijo), sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y las seis novenas partes de las poblaciones, alambrados y demás mejoras que en ella existen, sita en "Chafalote", 2.a sección de este Departamento, padrón número 4445 compuesta, según plano de mensura del agrimensor Raúl de Borsani, de trescientas noventa y siete hectáreas, tres mil seiscientos noventa y nueve metros cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, arroyo del Sauce, por medio, con Manuel J. Maisonave y camino vecinal; por el Este línea quebrada de 3 362 metros y 1923 metros, con la fracción número 2, hoy de propiedad de Melchor G. B. de los Santos; Sud, y campos de Irene R. de Uriarte; por el Sud, rectas de 518 metros 20 centímetros y 546 metros 90 centímetros con campo de Timoteo de León y sucesión Fernández Chávez, y por el Oeste, arroyo del Sauce y cañada del Sanalón por medio con campos de Juan Sosa y de María Pereyra y líneas rectas de 1333 metros y 1972 metros, por medio con campos de la sucesión Fernández Chávez; y B) Dos fracciones de campo de pastoreo sitas en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón número 3610, las que por ser contiguas forman una sola propiedad, la que según plano del referido agrimensor Borsani se compone de una superficie total de ciento setenta y seis hectáreas, cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuarenta decímetros, lindando: Norte, arroyos del Sauce y del Consejo; Este, líneas de 2547 metros y 1179 metros, por medio, con campos de Paulino Sayanes y de Irene R. de Uriarte; Sur, camino vecinal por medio, con Irene R. de Uriarte y por el Oeste, línea de 3362 metros por medio, con la fracción antes descripta, hoy de propiedad de Vicente S. Robaina, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$43.20 Jl.6-5118-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clementino Agapito Tapia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor — Rocha, Junio 28 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4 50 Jl.3-5040-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Matilde Valentina Olivera de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor — Rocha Junio 27 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.3-5041-v.jl.13

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Onofre Pereyra de Avila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor — Rocha Junio 28 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.3-5028-vjl.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonoldo Coria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 29 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.10-5212-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Orihuela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 29 de 1935 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.10-5213-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Verdino o Pedro Francisco Verdino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jl.3 5031-v.jl.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Clara de Bassini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-4987-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Cruz González, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando para ese efecto habilitado el próximo feriado — Mercedes, Junio 25 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Jl.2-5014-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón Eulogio Lacuesta, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.9-5166-v.jl.20.

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha presentado don Felipe S. Pereira iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 2360 y compuesta de ciento noventa y tres hectáreas, 7569 metros y 2290 centímetros que linda: al Norte, sucesiones de Andrés Batista, Basilicio Saravia y Emilio Almeida y campos de Manuel Chaves; al Sur, sucesión Juan Cardozo; al Oeste, campo de la sucesión Andrés Batista y por el Este, campos de Guillermo Terra y Abelardo Correa, y se cita y emplaza a toda persona que se considere con algún derecho sobre el bien aludido o parte del mismo, para que se presente a deducirlo dentro del término de noventa días, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, a los efectos legales. Se les cita para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de la publicación de este edicto y término del emplazamiento se habilitó la feria menor. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$19 20 Jl.9-5165-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juana o María Juana Govenola de Pascual, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1935 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.4-5078-v.jl.15.

Rectificación de partidas

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se han presentado Angelita Lorenza, Anita Lorenza y Casto Secundino Duarte solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que en donde dice el nombre de la madre Angelita debe decir Angela Soliaitan, también la rectificación de la partida de matrimonio entre Santana Duarte y Angela Cabeira, en el sentido de que el apellido del contra-

yente y de su madre es Duarte y no Iduarte, como dice la partida. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria menor para ello. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1925 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.50 Jl.4-5080-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Luis Mendizábal, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1935. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$4.50 Jl.4-5079-v.jl.15.

Remates Judiciales

ROGELIO POGGIO
JUDICIAL

Al mejor postor.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Sucesión Faustino Marghieri. Quiebra", se hace saber al público que le día 22 de Julio corriente, a las 14 horas y en el muelle Mántaras número 5, procederé a la venta al mejor postor de las siguientes embarcaciones que se encuentran fondeadas en el puerto de Montevideo: Lanchas "Coca", "Negrita", "Isla de Elba", "Eveline", "Edmundo", "Enrique", "Herberto", "Federico"; patacho "Progreso", chata "Celia", balancra "Negrita" y vapor "Pampero". Serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, certificados, etc. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar en manos del Alguacil del Juzgado el 10 o|o del importe de sus ofertas; 2.o Que los títulos de las embarcaciones se encuentran agregados al expediente que se tramita ante el mencionado Juzgado, calle 25 de Mayo número 692; 3.o Que se ha fijado el 5 o|o como importe de la comisión de venta del rematador; y 4.o Que el vapor "Pampero" se encuentra en el varadero Miller (Cerro). Ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1935.

$16.00 Jl.10-5216-v.jl.22.

JULIO C. BARAÑANO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Edisto Ramón Paiz. Ejecución de hipoteca" y mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo venidero, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado Letrado calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Flores, empadronada con el número quinientos noventa y cinco, que, según plano levantado en Setiembre de 1911 por el agrimensor Darío Frugone, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas, siete mil trescientos treinta y siete metros, que linda por el Norte, con propiedad de Amalia Correa de González, en una extensión de mil cuatrocientos setenta y un metros, seis centímetros, trescientos doce metros seis centímetros, con Amacilia Correa de González al Oeste; al Sur, con propiedad de Herminia Sequeira, y al Este, con el arroyo Maciel. Y se previene que el Directorio del Banco Hipotecario resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuese el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos de la propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; que el bien a rematarse se encuentra arrendado sin contrato a don Luciano Más; que a los efectos de las publicaciones pertinentes queda habilitado el próximo feriado menor. — Trinidad, Junio 25 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario...

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo de pesos mil cuatrocientos cuarenta y siete con treinta y nueve centésimos.

(Cuenta corriente) Jl.6-5119-v.jl.30.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día 13 de Julio, a las 17 horas (5 horas p. m.), con habilitación de la feria menor, todas las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías existentes en el almacén sito en la calle 18 de Julio número 1700, esquina Magallanes. Autos caratulados "Juan C. Lucchetti. Quiebra". Decreto del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno.

Venta sin base y al mejor postor.

$5.40 Jl.4-5060-v.jl.13.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "González y Sosa. Quiebra", se hace saber al público que el día 20 de Julio del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Bartolomé Vicens, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en las condiciones que se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o Los derechos y acciones sobre los cuatro solares prometidos en venta por el Banco de Crédito, con los números 145, 146, 147 y 135 en el plano levantado por el ingeniero don Vicente Ponce de León (hijo), en Enero de 1926, ubicados los tres primeros en la avenida Italia y Comercio, y el cuarto, sobre la calle Oficial número 3. Boletos de venta números 7226, 6362, 6363 y 6745. Padrones 134.568, 134.569, 134.570 y 134.558, respectivamente. Pagado hasta la fecha: $ 1.080.00, $1.600.00, $ 1.600.00 y $ 816.00, y a pagar: $ 3.605.80, $ 4.835.52, $ 4.409.78 y $ 3.815 64, respectivamente. Cuotas mensuales y demás detalles en el expediente. Se venden los derechos y acciones, sin base, que tiene el concurso sobre los mencionados solares, sin incluir las mejoras, las que se venderán a continuación, siendo de cuenta del comprador: 1.o La deuda pendiente, incluyendo la contribución y recargos, haciéndose notar que las liquidaciones que obran en autos lo son del 22 de Abril del corriente; y 2.o Lo que se adeude por concepto de pavimentación. II. A continuación se sacarán a la venta las mejoras construídas sobre los solares citados, compuestas de construcciones de madera, zinc y material, las que tendrán por base la suma de $ 4.800.00. Se previene que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de transferencia, escrituras y certificados serán por cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de los solares se hallan en el Banco de Crédito; 4.o Que los demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de edictos y remate. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Teófilo M Real Escribano Público.

$36.40 Jl.5-5102-v.jl.20.

AROCENA Y MARTIRENA
JUDICIAL

Ochocientas ochenta y dos hectáreas de campo en Rivera. ¡Al mejor postor!

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada por autos números 7627 y 638 y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, por autos números 1915 y 3839, todo en los autos caratulados "Banco de la República contra Carmen Eugenia Ciganda de Ayçaguer. Ejecución de hipoteca", venidos a conocimiento de este Juzgado a estos efectos, se hace saber al público que el día cinco del próximo mes de Agosto a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo sita en la tercera sección del Departamento de Rivera, paraje Cerro Alegre, empadronada con el número seiscientos sesenta y uno, señalada con el lote número cuatro en el plano del agrimensor Souza, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Angel F. de Souza, en Marzo de mil novecientos veintiséis, de seiscientas treinta y dos hectáreas y dos mil quinientas sesenta y ocho centiáreas, lindando: por el Norte con Antonio Ciganda; por el Nordeste y Este, con un camino vecinal y una cañada por medio con Juan Duarte y Pablo Camejo; por el Sur, una línea recta lo separa del lote número tres, adjudicado al heredero Tiburcio Julián Ciganda, y por el Oeste, una línea recta que lo separa del lote número dos, adjudicado a Fulgencio Dorotea Ciganda; y 2.o Una fracción de campo sita en la tercera sección del Departamento de Rivera, paraje Tranqueras, empadronada con el número quinientos diecisiete, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Angel F. de Souza, en Enero de 1924, de doscientas cincuenta hectáreas, lindando: por el Nordeste, con Adelaida dos Santos y sucesión Bentos; al Nordeste, con Bolívar Rodríguez y una cañada divisoria con Isaura Rodríguez; por el Este y Sur, el arroyo Zanja Honda por medio, con Otilio Sandins y Sissesmando López Pinto; por el Oeste, una línea recta que lo separa de una fracción adjudicada a Arcelia Tomasa Ciganda. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

Por más informes ocurra a nuestro escritorio: Cuareim número 1944.

$71.40 Jl.5-5103-v.jl.30.

GUALBERTO BARBOT
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Sebastián Banchero contra J. Juan Ramón Espeleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado 27 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del infrascripto Juez de Paz, de un terreno y lo en él edificado, sito en esta villa, cuartel del Sur, solar número 1, manzana número 12, cuyo terreno mide 16 metros 32 centímetros de frente a la calle General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo sobre la calle Torres Leiva, empadronado con el número 14175 Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación de los edictos. — Nueva Palmira, Julio 1.o de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$27.00 Jl.3-5032-v.jl.20.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Isaac José Guardia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Carlos M Riveros, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene o le correspondan, situado en el paraje conocido por Puntas del Sauce de Maciel, décima sección judicial del Departamento de Florida, señalado con el número dos en el plano de subdivisión del agrimensor Gerónimo de Sierra, de veintiuno de Noviembre de mil novecientos once, compuesto de treinta y siete hectáreas, nueve mil doscientos treinta y tres metros noventa decímetros, con frente al Este al camino departamental al Durazno, en medio con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, midiendo novecientos ochenta y tres metros en la línea del Norte, lindando con las fracciones tres y cinco, vendidas a Pedro Antonio Arocena; cuatrocientos setenta y ocho metros en la del Oeste, lindando con la fracción uno, de los señores Ramón P. y Pedro Díaz y Francisco Magnano; quinientos veinticuatro metros en la del Sud, lindando con campos de Matilde González de Castro y en la del Sud-Este, que es quebrada formada por dos líneas: una de doscientos treinta y dos metros y otra de trescientos cincuenta y un metros cincuenta centímetros, limita con la cuchilla de Santo Domingo de Soriano, que lo separa de más campo del señor Guardia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador [illegible]

mente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 71 serie "K") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.091.79, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.291.79 más pesos 800.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.3-5023-v.jl.23.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Celia Agustina González, se hace saber que el día 22 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 por el rematador don Fco. Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 1335 señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don P. Montagne de 20 de Enero de 1932, de un área de ciento treinta y tres hectáreas 299 m. c., lindando al Norte, con la fracción 3 de Teodoro O González, en parte servidumbre por medio, al Este, con la fracción número 9 de Federico González; al Sur, con el arroyo Mahoma, y al Oeste, con las fracciones 2 y 7 de Máximo y Basilio J. M. González respectivamente. 2.o Un terreno, con su edificio y demás mejoras, que es parte del solar número 4 de la manzana 21 del primer cuartel de esta ciudad, señalada con el número 1 en el plano de 28 de Octubre de 1921, levantado por el agrimensor don P. Montagne, compuesto de 480 metros 32 d c. lindando al Norte, con el lote número 2 del mismo plano adjudicado a Basilio J. M. González; al Sur, con los solares 2 y 3 de la misma manzana; al Este, con el solar dos, y al Oeste, la calle Plata, por donde el edificio tiene el número 720 empadronado con el número 2499. Se previene: Que el mejor postor de los inmuebles, deberá consignar el 10 olo del precio total, en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación — San José Junio 20 de 1935 —Juan A Abó Actuario

$40 50 Jn.22-4745-v.jl.11.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de Alejandro Mautone Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 24 de Julio próximo, a las quince horas en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus poblaciones, alambrados y mejoras que contengan, situados en el paraje de Corrales y Sauce, séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, las que forman parte del inmueble empadronado con el número 1501 y, según título, se componen así: A) Dos fracciones, siendo la primera parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, se compone de cincuenta y cuatro hectáreas, tres mil ochocientos noventa y dos metros setenta y seis decímetros y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro Elías Macedo: al Sud, con la fracción número cinco, de Carlota Gadea: al Oeste, con Quintín Belino y al Este, con la fracción número dos, de Natividad Gadea. La segunda fracción, señalada con el número dos en el citado plano, se compone de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro E Macedo: al Sud, con las fracciones tres y cuatro, de Patricio Gadea: al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la fracción número uno ya deslindada: B) Otra fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Máxima Macedo de Gómez; al Sud, con la sucesión de Eleuterio Gadea; al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la sucesión de Florencia Méndez; C) Otra fracción de campo señalada con número siete A en el plano levantado por el agrimensor Angel Luisi (hijo) en Junio de mil novecientos quince, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que lindan: al Norte, con el arroyo del Sauce: al Sud, con Alejandro Mautone; al Este, con el arroyo Corrales y al Oeste, con el arroyo del Sauce y Bonifacio Pérez (hoy Juan Antonio Valentini; D) Otra fracción de campo compuesta de ciento cincuenta y una hectáreas sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de Carlota Gadea: al Sud, con Juana y Gumersindo Gadea y Marcelino Patini: al Este, con Patricio Gadea y al Oeste, con Gabino Fernández: E) Otra fracción de campo señalada con el número cuatro en el citado plano de Joanicó, compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Carmen Macedo (después J de Dios Rivero): al Sud, con Máxima Macedo (después Mautone): al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con sucesión Florencio Méndez: F) Otra fracción de campo compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Felipe Méndez: por el Este, con la vía del ferrocarril en medio, con Mautone: por el Sur, con Martiniano Belino y Felipa Pacheco y por el Oeste, con José María Méndez: G) Otra fracción de campo compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte Manuel Pereira: por el Este, con José María Méndez: por el Sur, con Juana Gómez y por el Oeste, con Julia Pereira. Otra fracción de campo compuesta de ciento veintinueve hectáreas, tres mil noventa y un metros cincuenta decímetros, que linda: por el Oeste, con Doroteo de León y la fracción antes deslindada (antes Julio Pereira): por el Norte con la sucesión Felipe Méndez: por el Este, con Mautone y por el Sur, con Martiniano Belino: H) Otra fracción de campo compuesta de noventa y cinco hectáreas, nueve mil trescientos diez metros seis mil ochocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados que linda, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués: por el Norte con Juan de Dios Casanova: por el Sud arroyo del Sauce en medio, con Mautone: por el este, con Juan de Dios Rivero y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central: I) Otra fracción de campo compuesta de seis hectáreas, mil trescientos noventa y cinco metros ochenta decímetros cuadrados que linda: por el Norte, con la vía del Ferrocarril Central: por el Sud, con calle pública que va al paso del Mimbre, el arroyo de los Corrales: por el Este, con Mautone, y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central, según mensura del agrimensor E Joanicó Otorgués: J) Dos fracciones de campo compuestas, la primera, de trescientas tres hectáreas, nueve mil ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ana María Terra y Juan de Dios Rivero, el Sauce por medio, por el Oeste, camino vecinal en medio, con Martiniano Belino y Felipa Pacheco: por el Sud, camino en medio, con Gabriel Fernández y por el Este, con Eleuterio Gadea y sucesión Macedo: y la segunda fracción tiene setenta y tres hectáreas nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados que linda: por el Norte, con Constancio Macedo: por el Sud, con Pedro Macedo: por el Este, con los Corrales y por el Oeste, con Florencia M. de Macedo: K) Otra fracción de campo señalada con el número uno en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Febrero de mil novecientos veinticinco compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y cuatro metros que linda: por el Norte, con Mautone: por el Este, con la fracción número dos de Jovita J., Julia P., Leto E. y Ambrosia Carlota Gadea: por el Sud, con Fulgencio Gutiérrez y por el Oeste, con Mautone y Carlota Gadea. Las fracciones deslindadas, según título, forman un área total de mil quinientas cuarenta y una hectáreas, tres mil ochocientos sesenta y nueve metros seis mil ochocientos doce centímetros cuadrados, y según mensura del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de dieciocho al veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco se componen las fracciones deslindadas de un área total de mil quinientas noventa y cuatro hectáreas tres mil trescientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados: 3.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$213.60 Jn.20-4677-v.jl.21.

LORENZO J. PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Musto contra Orestes Granese. Ejecución de hipoteca" el día 24 de Julio, a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Lorenzo J. Pérez en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 94.803, de esta Capital, ubicada en "Punta Carreta", 18.a sección judicial de este Departamento, edificada en terreno con una superficie de setecientos noventa y dos metros cuadrados, deslindada así: 11 metros de frente al Oeste, al bulevar Artigas, donde las puertas del edificio llevan los números 128 y 430 entre las calles Solano García y Luis de la Torre: la misma medida al Este, lindando con parte de los solares 16 y 17; 72 metros al Norte, lindando con el solar número 4 y la misma medida al Sur, lindando con el solar 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 olo de su oferta en poder del infrascripto Escribano en el acto de serle aquélla aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de las escrituras de ratificación, traslación de dominio, certificados, impuesto universitario y todos los demás inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados; y D) Que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$43.20 Jl.4-5087-v.jl.24.

DERMIDIO BARCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Basagaistegui de Martínez Graciana contra Tomás Cortese. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Julio corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de las mejoras que las constituyen los edificios, cercos y cuantas construcciones contenga el solar de terreno situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, que lleva el número 30 de la manzana "A" en el plano levantado en Abril de 1913 por el agrimensor don Juan Mier y que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de Juan S. de Sanguinetti, por documento privado que lleva el número 17 371 y fechado el 12 de Enero de 1927. Ese compromiso es a favor de don Tomás Costese, quien lo transfirió a doña Graciana Basagaistegui de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la transferencia del solar en el que se encuentran las mejoras a venderse se hará al comprador si así lo deseare, en las mismas condiciones que hace referencia el boleto de promesa de venta glosado a los autos y entre las cuales se transcribe la 7.a condición que dice así: "El comprador, siempre que esté al corriente en el pago de sus obligaciones, podrá transferir esta promesa de venta, pero la transferencia deberá ser autorizada por el Banco y otorgarse en el local del mismo, so pena de ser considerada nula y sin ningún valor"; y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$42.00 Jl 6-5131-v.jl.24.

JOSE M. IGLESIAS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público que en los autos "Coates Hermanos contra Gines Parra. Juicio ejecutivo" el señor José Manuel Iglesias rematará por las dos terceras partes de su tasación o sea, la suma de doscientos sesenta y tres pesos con treinta y tres centésimos, una he-

ladera eléctrica de dos puertas, modelo "Sewel", motor 1|2 H. P. y una balanza marca "Gainbantros", usada, con la base de diez pesos, el día 19 del próximo mes de Julio, a las 15 horas, en la calle Brandzen 2272, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de este juicio y de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$10.00 Jl.8-5148-v.jl.19.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Miguel Radicci y Vicente García contra la sucesión de Sandalio Quintana. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de trescientos setenta y cinco pesos, el siguiente bien: Un terreno sito en la calle Lecueder, haciendo esquina con el parque 7 de Setiembre, manzana 122, empadronado con el número 57. Tiene edificada una casa de dos piezas y cocina. Tiene además un pozo. El terreno mide 29.20 metros con frente Lecueder, por 27.49 de fondo, con una superficie de 803 metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del total de su compra en el acto de serle aceptada su oferta: 2.o Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que se ha habilitado la próxima feria para la publicación del presente. — Artigas, Junio 19 de 1935 — José V Damasco, Juez de Paz.
$25.50 Jl.2-500-v.jl.17.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado d ePaz de la séptima sección de Canelones
JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "María Gregorini de Umpiérrez contra sucesión de Miguel Reyes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, a las diez horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 34 de esta ciudad, séptima sección de Canelones, empadronado con el número 284, compuesto de una superficie de 461 metros cuadrados y 1542 centímetros, con 10 metros y 738 milímetros de frente al Este, a la calle San Ramón, por 42 metros y 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde confina con los sucesores de Felipe Polleri, lindando, por el Norte, con Pedro E. Hernández y por el Sur, con los sucesores de Francisco Montero. Se previene: 1.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación serán de cuenta del comprador: 2.o Que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de la publicación. — Pando, Junio 29 de 1935. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$28.00 Jl.10-5299-v.jl.26.

JOSE L. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en autos "María E. Lalinde y otros. Subasta de bienes", se hace saber que el día 24 de Julio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 56.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Talita", tercera sección judicial de Florida, con una superficie de ciento treinta y ocho hectáreas, mil setecientos veintiún metros sesenta y un centímetros formada así: padrón número 3413 con 48 hectáreas, 8922 metros 50 decímetros; padrón número 3415, con 47 hectáreas, 9868 metros 80 decímetros; padrón número 3412, con 10 hectáreas, 8270 metros 31 decímetros, y padrón número 3414, con 30 hectáreas 4760 metros, que, por estar juntas, lindan: al Norte, camino vecinal a la barra de San Gerónimo, por medio, con sucesores de Sandalio Díaz y de Domingo Silva, arroyo Talita; Sur, Eulogio y José Castellini y Lila Lalinde, y al Oeste, Lila Lalinda y Eduviges Torres Negreira. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos y honorarios de escrituración son de cuenta del adquirente: que los títulos están en el Banco de la República, uno, y otros, en el expediente número 479 y que cualquier dato puede pedirse en la escribanía del señor Dos Santos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 17 días, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario
$37.00 Jl.5-5113-v.jl.24.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Carlos Massioti Silveira. Quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, a las catorce horas, en el local donde se encuentran depositados y que ocupaba el comercio, paraje "Barrio Las Delicias" proximidades de esta ciudad, con frente a la avenida José Pedro Varela, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a dar principio a la venta en remate judicial, por precio al mejor postor y al contado, de todos los bienes de la quiebra de Carlos Massioti Silveira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada: que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que ha sido habilitado el feriado menor para la publicación del edicto de remate. — Minas, Junio 29 de 1935 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$14.00 Jl.5-5105-v.jl.16.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL
Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente número 44, caratulado "Manuel G Minetti contra Mariano Carrio. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 13 de Julio entrante, de diez a once de la mañana y en el local donde se encuentran depositados, calle Sarandí número 1177, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Dos cajas con tipos, común, cuerpo diez, veinte kilogramos, tasadas en 18 pesos: una caja ídem Victoria diez kilos, 9 pesos: una caja ídem, cuerpo 24, veinticinco kilos, 22 pesos 50 centésimos: diez kilos interlíneas surtidas, 12 pesos: diez kilos lingotes surtidos, 12 pesos: diez kilos composición de hierro, 12 pesos: una mesa componer, grande, con cajones, 10 pesos: un motor eléctrico marca "Marelli" y accesorios, 4 H P., 140 pesos: veinte kilos cuadrados surtidos, 24 pesos: tres cajas con tipos titular, treinta y seis kilos, 90 pesos: cuatro ramas de hierro, 8 pesos: un lote cuñas y llaves correspondientes, pesos 7.50: mil ochocientos gramos rayas de bronce, surtidas en pesos 5.40; diez kilos rayas de antimonio, surtidas, 30 pesos: dos kilos rayas de bronce de dos puntos, 7 pesos: diez kilos adorno de linotipo, 40 pesos: una mesa chica, de madera, pesos 1.50: cuatro volanderas de zinc 6 pesos; seis galeras de zinc, 9 pesos: un componedor, pesos 4.50; un aparato para galeras, 5 pesos: veinte galeras de madera, 20 pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, debiendo abonar, además, el cinco por ciento de comisión al rematador. — Paysandú, Junio 22 de 1935. — Pedro A Vidart Juez de Paz.
$26.00 Jl.1.o-4994-v.jl.11.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL
Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente número 43 caratulado "Manuel G Minetti contra Mariano Carrió. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 13 del entrante mes de Julio, de diez a once de la mañana y en el local donse se encuentran depositados, calle Sarandí número 1177, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina impresora marca "Miller Richart" Edimburgh y London, completa, en 800 pesos: seis burros dobles, de madera, 60 pesos: un burro sencillo, 5 pesos: treinta y seis cajas con tipos diversos, 288 pesos: una mesa para galeras, de madera, 12 pesos: una mesa de madera con tapa de zinc, 4 pesos: un lote de cuadrados, interlíneas e imposición de hierro, en seis pesos: catorce galeras de zinco, pesos 1680: dos volanderas de zinc, 3 pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, debiendo abonar, además, el cinco por ciento de comisión al rematador. — Paysandú, Junio 22 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$18.00 Jn.1.o-4993-v.jl.11.

PEDRO GALLINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana sin número letra D, de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el número 657, compuesto de 29 metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Andrés Latorre; 47 metros 30 centímetros la línea Oeste; 29 metros 30 centímetros la línea Sur, y como es esquina tiene su frente Este sobre la calle Larrañaga, con igual extensión de su paralela, formando una superficie de 1297 metros 99 decímetros cuadrados, lindando, al Sur y al Oeste, con don Fortunato Veloz; 2.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, manzana número 17, empadronada con el número 249, con una superficie total de 330 metros 4700 centímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Ramón Esteves, de Diciembre de 1929, teniendo los siguientes límites: al Norte, 9 metros 80 centímetros de frente sobre la calle 19 de Abril; al Sur, 9 metros 875 milímetros, con propiedad de la señora Galeoni de Cabrera; al Oeste, una línea quebrada de 33 metros 44 centímetros, con la fracción número 1 del mencionado plano, y al Este, 33 metros y 20 centímetros, con propiedad de Marcos Monterola. Se previene que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran glosados a los expresados autos. Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$45.00 Jl.10-5210-v.jl.27.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "José Joaquín Elola contra la sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Las seis séptimas partes de una finca empadronada con el número 1945, ubicada en la manzana número 133, compuesta de 21 metros 23 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Agraciada, por 40 metros de fondo al Sud, por donde linda con José Rassiopne (después Exequiel Palma); al Oeste, linda con la sucesión de Juan Delgue y al Este, calle Guayabos (hoy República), encerrando una superficie de 849 metros 20 centímetros cuadrados; y B) Una fracción de terreno situada en la manzana número 120, de esta ciudad, con todo lo en ella edificado y demás mejoras que contenga, compuesta dicha fracción de terreno de 230 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, con una fracción, digo extensión de 10 metros, da frente a la calle José Pedro Varela; al Sud, en igual extensión, con doña Leandra Fernández y García; las líneas Este y Oeste tienen una extensión de 23 metros y linda, el primero de esos vientos, con don Angel Lancieri y el último, con don Felipe Minutti. Se previene que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiendo sido habilitada la feria menor para al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 5 de 1935. — Atilio D5Angelo, Actuario.
$40.50 Jl.10-5211-v.jl.27.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo,

dictada en autos "José M. Rodríguez con Matías Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Julio entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta, por el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil designado, de un solar de terreno empadronado con el número 3612, manzana número 138, de esta ciudad, compuesto de trescientos ochenta y cuatro metros mil quinientos dieciocho centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con la calle Rivera; al Sur, con Demetrio Decal; Este, con Carmen Decal y Oeste, con José Forrisi. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, que ha sido fijada en cuatrocientos pesos oro; que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de la compra, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y mejoras que pudieran adeudarse y que los títulos podrán examinarse en este Juzgado en los días y horas hábiles, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor próximo para la publicación de este edicto. — Salto, Junio 19 de 1935. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$27.00 Jl.2-5008-v.jl.19.

GABINO B. SOSA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos seguidos por "Josefa V Ourthiague de Sosa y otra con Luis Colombo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Julio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Diciembre de 1914, de un área de treinta y seis hectáreas, 8940 m. y 50 d., con sus alambrados y mejoras, que linda: al Norte, con el arroyo San Gregorio; al Sur, en 353 h. 7 c., con la fracción 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; al Este, en 895 metros 181 m., con Juan Prat, y por el Oeste en 1196 m. con la fracción 5, de Martina N. de Lateulade de Bildosteguy. 2.o Otra fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 3923 y señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré, en Diciembre de 1914, de un área de treinta y seis hectáreas, 8940 m. y 50 d., lindando: por el Norte, con el arroyo San Gregorio; por el Sur, en 310 m. 4 c. con las fracciones 7 y 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio: por el Este, en 1196 m., con la fracción 6, de Josefa V. Ourthiague de Sosa (hoy el comprador), y por el Oeste, en 1197 m., con la fracción 4, de Domingo C. Ourthiague. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. Ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1935. — Juan A. Abó. Actuario.

$39.00 Jl.1.o-4986-v.jl.16.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José, recaída en los autos "Gerónimo Reyes, Severo Peña y otros. Venia para vender", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en San Gregorio, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6742, compuesta de una superficie de siete hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas y diez centímetros cuadrados, lindando: al Noreste y Sudeste, con Esteban Reyes, y por el Noroeste, con Tomás Sosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere a la base de sesenta y siete pesos con setenta y seis centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado a sus efectos. — San José, Julio 4 de 1935. — Vicente T. Caputi. Juez de Paz.

$25.50 Jl.8-5144-v.jl.25.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Custodia Umpiérrez de Bufé con Venancio Bernardo Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del año en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a vender en subasta pública, al mejor postor, por el martillero don Alejo T. Gorosito, presidido por el señor Alguacil, con asistencia del suscrito Actuario, del siguiente bien de propiedad del señor Venancio Bernardo Fernández: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en Manzanero undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de cincuenta y seis hectáreas, nueve mil sesenta y ocho metros dentro de los límites siguientes: al Norte, Zea Miguela Fernández; al Sur, Juan B. Fernández; al Este Alejandro Sernández y al Oeste, Práxedes B. Fernández. Dicha fracción de campo se encuentra empadronada con el número 5564. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos se escrituración son de cuenta del comprador; 4.o Que se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1935 — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$40.00 Jl.9-5164-v.jl.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano Esteban Bacigalupi, Canelones 1038, don Antonio Fernández Molinos ha prometido vender a don Evaristo García Rey la casa de comercio en el ramo de carbonería que tiene establecida en esta Capital, calle Nueva Palmira número 2180. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 27 de 1935 — Antonio Fernández Molinos — Evaristo García Rey.

$5.00 Jn.28-4930-v.jl.17

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Daniel Simonian el almacén de comestibles sito en la calle Heredia número 3981, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 25 de 1935 — Daniel Sandjian

$5.00 Jn.26-4855-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Avelino Vizoso, domiciliado en avenida Italia 3635, la casa de comercio que en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "El Triunfo" tengo instalada en la calle Constitución 1902, esquina Goes. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con los justificativos de sus créditos al lugar indicado dentro de los términos legales — Francisco Fernández.

$5.00 Jl.9-5168-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Fridman todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas destiladas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Larrañaga esquina Doctor Vilardebó. Todas las cuentas a cobrar los acreedores deberán pasar por la casa de comercio de los señores Zunini, Magliaro y Compañía ("El Revoltijo"). — Salto Junio 18 de 1935. — Juan Peirano

$5.00 Jn.26-4828-v.jl.15.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

CONVOCATORIA

Señor consocio accionista: De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 16 y 30 en nuestro local social, calle Hocquart 1824, en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Lectura e informe del balance y referencias y comentarios al mismo: 3.o Dar cuenta; 4.o asuntos varios y mociones. — Montevideo, Julio 8 de 1935. — El Directorio.

$6.00 Jl.9-5171-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público en general que don Jacobo Mazaltov ha prometido vender a don Elías Hofstadter una balanza "Toledo", un mostrador de material con chapa de mármol, una ganchera, una colgadora y un luminoso con la siguiente inscripción: "Mercadito La Esperanza", cuyos objetos formaron parte del antiguo comercio así denominado, y están arrendados actualmente al señor Francisco Ferrera, establecido en la calle Arenal Grande 2434. Los créditos comerciales contra dicho señor Maltov o garantidos con dichos objetos deberán presentarse dentro del término legal, de 10 a 12, en la escribanía del suscrito, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Junio 26 de 1935

$5.00 Jn.28-4898-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Lema García el comercio de bar situado en la avenida Italia número 3590, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Saturnino D. Icardi.

$5.00 Jl.1.o-4974-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido vender a Dante y Pedro González la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Millán número 4636 de este Departamento. El pasivo, como los créditos a cobrar, quedan a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1935 — Jorge Neffa.

$5.00 Jl.1.o-4969-v.jl.20.

VENTA DE TAMBO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don José Pena el tambo que tengo establecido en esta Capital, en la calle Nicaragua números 2261 y 2263, denominado "Vaquería Salvador". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el establecimiento mencionado. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Salvador Castro. — José Pena.

$5.00 Jl.1.o-4965-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha convenido disolver la sociedad en comandita que giraba bajo la razón social de "Robaina, Scarenzio y Compañía", con domicilio en Ecilda Paullier, quinta sección judicial del Departamento de San José en los ramos de almacén y compraventa de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Gustavo Mariño. Se hace esta publicación a los efectos legales. Los acreedores de la mencionada sociedad deberán presentar sus cuentas en su domicilio y cobrar dentro del término de las publicaciones que se hacen, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — San José, Junio 17 de 1935. — Gregorio Robaina. — Pío Scarenzio — Gustavo Mariño

$5.00 Jn.22-4713-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido vender al señor Reinaldo Bianchetti el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de venta de aceites lubricantes tengo establecida en esta ciudad, en casa calle Julio Herrera y Obes número 1628, debiendo presentarse todos los acreedores con sus respectivos comprobantes en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 22 de 1935 - Enrique Bianchetti.

$5.00 Jn.25-4801-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos sabe ral comercio y al público en general que hemos prometido vender a Santiago y Angel Gregorio Moroy las partes que en nuestros respectivos caracteres de viuda y herederos legítimos de don Nicolás Morcy nos corresponden por fallecimiento de éste, en el activo y pasivo de la casa de comercio que el nombrado causante tenía establecida en esta ciudad, calle República Argentina número 376, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el citado local del comercio referido. — Tacuarembó, Junio 24 de 1935 — Gregoria L. de Moroy. — Por Nicolás Moroy: Alberto Razende. — María Isabel Moroy de Razende. — Alejandro Moroy — Por mi hija Nelly: Diego Roca Estéves.

$7.00 Jn.29-4956-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido los socios señores Tomás Sacramone y Oscar Resta disolver la la sociedad que entrambos tenemos constituída y gira respondiendo a la razón "Sacramone y Resta". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica, cita y emplaza a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio social, calle San José número 877, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1935. — Tomás Sacramone. — Oscar Resta.

$5.00 Jl.5-5097-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Juan Bautista Zabaleta y José Angel Erausquin la panadería denominada "Punta Carreta" que bajo la razón social de "Castiñeiras y Compañía" gira en esta Capital, calle Williman números 528 y 530. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 2 de 1935. — José Castiñeiras. — Antonio Fuentes. — Josefina Luisa Carugati. — Juan Bautista Zabaleta. — José Angel Erausquin.

$5.00 Jl.5-5098-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de al oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, he contratado vender a favor de don Julio Jaled el almacén de comestibles situado en el camino Castro número 593, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Julio 1.o de 1935. — Eduardo Fernández. — Julio Jaled.

$5.00 Jl.5-5092-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Benjamín Fernández la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1935 — Bautista González. — Benjamín Fernández.

$5.00 Jl.5-5090-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor Asadur Kadian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 1246 de la calle Pedro Bustamante. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes dentro del plazo legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1935. — Megirdib Bagdasarian.

$5.00 Jl.5-5100-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Pedro Rey la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Buenos Aires número 722. de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1935 — José María Raposo — Pedro Rey.

$5.00 Jl.5-5091-v.jl.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Aristimuño el almacén de comestibles sito en la avenida Garibaldi número 2055, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1935. — José María Couce.

$5.00 Jl.5-5117-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, he contratado vender a favor de don Francisco Abelenda el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Martín García número 1501, esquina a la de Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — José Blanco. — Francisco Abelenda.

$5.00 Jl.5-5095-v.jl.24.

"C. I. P. A.", COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AGRICOLA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 23 del mes corriente, a las 16 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir el acta de la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Emisión de acciones (artículo 5.o); y 3.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario de la asamblea, el acta de la misma (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, depositando al efecto sus acciones en la Caja de la Compañía o presentando un certificado por el que se compruebe el depósito de ellas en un establecimiento bancario del país. La inscripción debe hacerse en la Secretaría del Directorio, calle 25 de Mayo número 555 (4.o piso), todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, hasta el día 20 del corriente mes. — Montevideo, Julio 9 de 1935. — El Directorio.

$12.00 Jl.10-5181-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Aníbal Sanguinetti el establecimiento comercial denominado "Garage Mercedes", sito en esta Capital, calle Mercedes número 1422. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592). — Montevideo, Julio 6 de 1935. — Faustino Vecino.

$5.00 Jl.10-5196-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento ante el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido en venta al señor Teodoro Luis Alberto Thieulent el negocio que en el ramo de bodega que con la denominación de "Rincón de Francia" tengo establecido en Barros Blancos, décimasexta sección judicial de Canelones. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores a la escribanía del nombrado señor Furriol, en la ciudad de Pando. — Pando, Julio 8 de 1935. — Manuel López Domínguez.

$5.00 Jl.10-5190-v.jl.29.

VENTA DE COMERCIO

Como representante de los sucesores de Juan A. Maynard, atendiendo resoluciones adoptadas, venderé a los señores José Antoniello y Marcelo Besio el comercio de ferretería que tenía el causante en esta ciudad, en Uruguay número 1104 y Uruguay número 1291. — Montevideo, Julio 8 de 1935. — p/p. Sucesión Juan A. Maynard: O. Julio Maggiolo. — José A. Antoniello. — Marcelo Bisio

$5.00 Jl.10-5188-v.jl.29.

BANCO PUPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 33.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 20 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea.

$13.65 Jl.5-5104-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Benito Núñez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — José María González. — Benito Núñez.

$5.00 Jl.3-5029-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Angel Raúl Asuaga el 1.o de Julio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de consignaciones de frutos del país giraba en esta plaza, calle Paraguay número 2054, bajo la razón de "Bonilla Hermanos y Muñoz". En tal virtud, se cita y emplaza a todos los acreedores de la expresada firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el liquidador designado, don Pilar Muñoz y Silva, calle Paraguay 2054. — Montevideo, Julio 5 de 1935. — Pilar Muñoz y Silva, Liquidador

$5.00 Jl.9-5147-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del ramo estación de servicio y gomería, situado en la calle General Flores y 19 de Abril, de la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), que giraba bajo la firma "Errecart y Olivo", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don Sixto Errecart y desligado del mismo el señor Eugenio Olivo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Rosario, Julio 1.o de 1935. — Sixto Errecart. — Eugenio J. Olivo.

$5.00 Jl.3-5038-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor Rogelio Rodríguez Pedreira el bar con alcohólicas y billar situado en la calle Larrañaga número 4054, esquina a la de Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1935 — Froilán Vázquez y Vázquez. — Rogelio Rodríguez Pedreira.

$5.00 Jl.9-5162-v.jl.29.

COMERCIO VENDIDO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a los señores Felipe Cirio y Angel Chiazaro el restaurant y café de mi propiedad en la avenida General Garzón número 1999, a fin de que los que se consideren acreedores por cualquier concepto se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — José D'Elías.

$5.00 Jl.9-5160-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, he contratado vender a favor del señor Manuel Vázquez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedra Alta número 1849, esquina a la de Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1935. — José Saralegui. — Manuel Vázquez

$5.00 Jl.5-5094-v.jl.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Jesús Canabal y Ernesto Romani la parte que tengo en la sociedad "Ferro, Romani y Compañía", de esta plaza, quedando, en consecuencia, desligado de la misma. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la casa número 1213 de la calle Uruguay. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — Antonio Ferro.

$5.00 Jl.4-5061-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha veinte de Junio del año actual, autorizada en esta ciudad por el escribano Euclides Goncalvez, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Nicolás y Natalio A. Chaia", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio Nicolás A. Chaia. — Artigas, Junio 20 de 1935. — Nicolás A. Chaia. — Natalio A. Chaia.

$5.00 Jn.29-4955-v.jl.19.

DISOLUCCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura que hoy autorizó el escribano don José L. Simon, quedó desligado de la sociedad "Bastarrica y Compañía" el socio don Cándido A. Bassini, quedando a cargo de los señores don Camilo Enrique Bastarrica y don Juan María Clara el activo y pasivo de la mencionada sociedad "Bastarrica y Compañía". A los efectos de la ley mercantil se hace la presente publicación. — Nueva Helvecia, Junio 24 de 1935. — Camilo Enrique Bastarric — J. M. Clara. — Cándido A. Bassini.

$5.00 Jn.28-4933-v.jl.17.

COMERCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Ramiro A. Sosa el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en Carreta Quemada, 3.a sección judicial del Departamento de San José. Todas aquellas personas que tengan créditos a cobrar pueden hacerlo en casa de los señores Sacco Hermanos, en Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sacco Hnos y Co.

$5.00 Jl.4-5081-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Froim Worona el garage de mi propiedad denominado "El Mirador", sito en la avenida Brasil 2537, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con sus respectivos justificativos dentro del plazo legal en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — Leandro S. Mendaro. — Froim Worona.

$5.00 Jl.4-5073-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Gerardo Adroher y Compañía la estación transmisora conocida con el nombre de "Radio Libertad", estando comprendida en esta venta todo lo que constituye la parte material de la misma, ubicada en la calle General Hornos número 537, los muebles y útiles de la administración y estudio, Plaza Libertad número 1334, y la obligación de transferirle la característica C X 32. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de ley a la Plaza Libertad 1334, de esta Capital, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1935. — Rafael Vece. — Gerardo Adroher y Compañía.

$5.00 Jl.4-5068-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que e prometido en venta al señor Carlos Seré Rucker el giro que en el ramo de garage y estación de nata tengo establecido en esta ciudad, en la avenida Brasil número 3045, debiendo presentarse quienes tengan que reclamar haberes al escritorio de dicho señor, calle Cerro Largo esquina Convención número 897, dentro del término de treinta días, desde la fecha. — Montevideo, Julio 2 de 1935. — Torcuato Acosta y Lara.

$5.00 Jl.4-5070-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Berti y Laus el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Conciliación número 4280. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1935. — Ignacio Rodríguez.

$5.00 Jl.4-5062-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura de 30 de Abril del corriente año, que autorizó el escribano doctor Jaureguiberry Lowry, inscripta al número 73, folio 234 vuelto, tomo 7.0 del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, constituyóse una sociedad de responsabilidad limitada para explotar el ramo de barraca, maderas y anexos, con domicilio en avenida San Martín 3374 y denominada "San Martín". Bases principales: Plazo: 6 años, pudiendo terminarse a los 2 o a los 4. Capital: 5.500.00, ya integrado en mercadería y dividido en partes y aportado en la forma que dicha escritura establece. Administración: señor Silberstein, exclusivamente. Reunión social: una vez anualmente, como mínimo. Balances: Julio y Diciembre. Utilidades y pérdidas: por mitad entre los dos socios. Fondo de reserva: 5 olo — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — M. Korniansky. — Pedro Silberstein. — Doctor M. Jaureguiberry Lowry, Escribano.

$7.00 Jl.4-5072-v.jl.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos Delmiro, Santiago y Urbano Carrera el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Carapé número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — "Barroeta y Carrera".

$5.00 Jl.4-5042-v.jl.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz, el 3 de Junio del año en curso se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Carlos y Ludovico Zignone Ubertalli, Américo Barbieri, Santiago L. Ferraro, Pascual Giardino, Pablo Cerruti, Domingo Rebagliatte y Francisco Bartolomé, domiciliados, respectivamente, en esta Capital: J. Piccioli número 2944, Gonzalo Ramírez número 2065, J. J. Rousseau número 4663, Grecia número 433, Pirineo número 122, J. J. Rousseau 4389, J. Piccioli número 2944 y Avellaneda número 4278, con el objeto de explotar la fabricación de hilados y tejidos de seda, algodón lana y similares, bajo la razón de "Zignone y Compañía Limitada" y con la denominación "Fábrica Uruguaya de Hilados y Tejidos Unión". El capital de $ 16.300.00 en total fué aportado así: Los señores Zignone Giardino y Cerruti, $ 2.500.00 cada uno: Barbieri y Bartolomé, $ 2.000.00 cada uno: Ferraro, $ 1.300.00, y Rebagliatte, $ 1.000.00, cantidades totalmente integradas en efectivo y en maquinarias, materias primas y manufacturada y demás efectos existentes en la fábrica. El gerente - administrador será el señor Carlos Zignone Ubertalli. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco titulares y tres suplentes que durará un año en el cargo. Cada año se reunirá la asamblea ordinaria para considerar la memoria y balance general. Cada socio tendrá un voto, cualquiera fuere su capital. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos. Anualmente se efectuará un inventario balance general. De las utilidades del primer ejercicio pasará el 25 olo a constituir el fondo de reserva y el 75 olo restante pasará a poder de los asociados en la proporción de sus respectivos aportes. Si así lo resolvieran los socios, podrán destinar de dicho 75 olo una suma que no excederá de un 25 olo también para fondo de previsión y de reserva. De las utilidades de los ulteriores ejercicios pasará el 20 olo a fondo de previsión y de reserva y el saldo a los socios. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivos aportes. La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, a contar desde el primero de Enero último. La sociedad se disolverá a pedido de cualesquier de los socios siempre que se produjere en alguno de los balances una pérdida que alcanzare o excediere del 30 olo del capital inicial de la misma, por vencimiento de su plazo, por acuerdo entre los interesados o en los casos a que alude la ley número 8992. Dicha sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 20 de Junio pasado con el número 27 al folio 95 vuelto y siguientes del tomo 2.o. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — "Zignone y Compañía Limitada".

$27.00 Jl.6-5120-v.jl.17.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(Sarandí esquina Misiones)

CONVOCATORIA

El Directorio de este Banco convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el miércoles 24 del corriente, a las 18 horas en su sede, calle Sarandí esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día: Integración de autoridades.

Se previene que para tomar parte en esta asamblea se requiere que los accionistas depositen, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas "acciones preferidas" por un valor de mil pesos (artículo 24 de los estatutos), aun cuando pueden formar parte de ella todos los socios que hayan integrado, por lo menos, acciones por valor de quinientos pesos (artículo 12). — Montevideo, Julio de 1935.

$9.75 Jl.6-5121-v.jl.24.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ROSARIO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Molinos Rosario a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 18 de Julio de 1935, a las 10 horas en el local de la avenida Rondeau número 2200, de la ciudad de Montevideo a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de cinco miembros titulares para el Directorio definitivo; 2.o Elección de cuatro miembros suplentes para el Directorio; 3.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente: 4.o Determinación de los miembros del Directorio que cesarán al fin del primer ejercicio social.

Nota — Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 34 de los estatutos, la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, expedirá a los accionistas que lo soliciten la boleta que acredita su calidad de tales, condición indispensable para poder concurrir a la asamblea.

$9.00 Jl.5-5115-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Blas Taddeo mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tengo establecido en la calle Comercio 1775. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Miguel Angel Dabarca.

$5.00 Jl.2-5009-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Benito Malvar se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo al señor Florencio Baccino, el negocio de carnicería que con el nombre de "Segundo Mercadito Moderno" tiene establecido en esta ciudad, calle Tristán Narvaja número mil ciento diecisiete. Los acreedores de dicho negocio podrán ocurrir, a sus efectos y a los determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 en dicho negocio. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Benito Malvar. — Florencio Baccino.

$5.00 Jl.2-4992-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he proyectado vender a don Edistio Alonso el café y bar de mi propiedad denominado "El Tropezón", sito en la calle Andes número 1381, de esta Capital, a donde deberán mis acreedores presentar el reclamo de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Néstor Alonso.

$5.00 Jl.2-4996-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que la agencia "Chevrolet" que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Banchero, Arbeleche y Compañía" ha resuelto proceder a su disolución y liquidación, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el consocio señor Eduardo M. Arbeleche. En su consecuencia, los que se consideren sus acreedores se servirán pasar, con los justificativos de sus créditos, por la casa comercial del señor Arbeleche, calle Del Plata esquina 18 de Julio, a hacerlos efectivos dentro del plazo legal, a contar desde la fecha. — Carmelo, Junio 27 de 1935 — Banchero, Arbeleche y Compañía.

$5.00 Jl.2-5003-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, he contratado vender a favor del señor Carlos L. Cámpora el bar con alcohólicas situado en la calle Cuñapirú número 2252, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — José A. Pazos. — Carlos L. Cámpora.

$5.00 Jl.5-5093-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña Rebeca Schapiro el comercio que en el ramo de pensión y restaurant tengo establecido en la calle Florida 1226 Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a Jusiad Puyeski, calle Uruguay 772. — Montevideo, Julio 5 de 1935. — Izrael Szajewicz.

$5.00 Jl.8-5159-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a favor del señor Luis Anselmo el comercio que en el ramo de almacén y bar y bajo la denominación de "Provisión Renacimiento" tenemos establecido en la casa números 2674 al 2680 de la avenida Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Aldo Tosi — Dante Tosi.

$5.00 Jn.26-4851-v.jl.15.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Isaac Chackiel y Jacobo Levi han prometido vender al señor Vladimiro Fischman el comercio que en el ramo de tintorería y lavado y planchado tiene establecido en la calle Rivera número 2073 bajo el nombre de "La Higiénica Uruguaya" Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el domicilio de señor Fischman, calle Rivera 2074 — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Israel Nemirovsky

5.00 Jn.24-4757-v.jl.13.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se eefctuará el lunes 15 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935; 2.o Nombramiento de tres Directores: 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1935. — El Secretario.

$12.00 Jl.4-5071-v.jl.15

LA CAJA OBRERA

DIVIDENDO PROVISORIO 5 o|o

Se hace saber a los accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo provisorio correspondiente al primer semestre de 1935. — Montevideo, Julio 4 de 1935. — La Gerencia.

$1.50 Jl.4-5088-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y balances Suárez y Panzera, Uruguay 1613, hemos contratado vender a favor de los señores Moisés y Aztin Artinian la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en la calle Municipio 3001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Avedis Azaian. — Mardiros Agohopian. Moisés y Aztin Artinian.

$5.00 Jn.29-4940-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he prometido en venta a los señores Pedro Rebollo y María Sorgi de Barrachina el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la calle Pereyra número 3186, y que gira bajo el nombre de "Farmacia Martínez Olascoaga", emplazando a los que tengan créditos contra la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en el expresado establecimiento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — J. Martínez Olascoaga.

$5.00 Jn.22-4746-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que el señor Adolfo Panzetta ha prometido vender al señor Orlando Bonanata toda la parte que le corresponde en el negocio de salón de lustrar y anexos, establecido en esta plaza, calle Misiones número 1443. A los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Adolfo Panzetta. — O. Bonanata.

$5.00 Jn.24-4710-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio R. Vimercati la casa de comercio que en los ramos de almacén y bar poseo en la calle Canelones número 1147, esquina Ibicuy, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1935 — Cayetano M. Diacobo.

$5.00 Jn.26-4854-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Sánchez y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor Herminio Díaz la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Patria 1201, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Fernández Hermanos.

$5.00 Jn.28-4925-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que los señores Leonardo A. Lucian y Raúl Joseph León Marie Delay han prometido vender al señor Domingo Loreto la empresa de cine sita en la ciudad de Santa Lucía, denominada "Lucian y Delay". A los efectos pertinentes, se cita a las personas que estén asistidas de algún derecho para que concurran con sus comprobantes dentro del término de veinte días, a la calle Misiones número 1390 (escribanía Arias). — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Leonardo A. Lucian. — Raúl Joseph León Marie Delay. — Domingo Loreto.

$5.00 Jn.26-4827-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que antes mí, don Francisco Picos venderá a los señores Jesús Pardo José Bralo y Elbio Yáñez, quienes constituirán la sociedad "Jesús Pardo y Compañía", la casa de comercio denominada "Panadería Argentina", establecida en la avenida al Peñarol, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1935.

$5.00 Jn.28-4897-v.jl.17.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Celestino Fernández ha prometido vender a don Guillermo Sotelo la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "2.a Cooperativa de Abasto", que tiene establecida en esta Capital, en la calle Dante 2198, esquina J. Paullier 1699. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — G. Sotelo. — Celestino Fernández.

$5.00 Jn.22-4721-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Michetti y Uslenghi", retirándose el socio don Carlos A. Michetti, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Héctor C. Uslenghi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 14 de 1935. — Carlos A. Michetti. — Héctor C. Uslenghi

$5.00 Jn.27-4871-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ala ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y comercio en general que hemos vendido al señor Restituto Rodríguez el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que con la denominación de "El Trampero" teníamos instalada en esta villa, calles Doctor Berrutti y Río Negro, quedando a nuestro cargo las deudas de la casa. — Paso de los Toros, Mayo 24 de 1935. — Francisco Lucotti. — Silvino Alfonso.

$5.00 Jn.27-4861-v.jl.16.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el jueves 14 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 194.o dividendo. — Montevideo, Julio 3 de 1935. — El Secretario.

$3.00 Jl.4-5076-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a mi socio don Joaquín Alvarez Mendaña toda la parte que me corresponde en la sociedad comercial que gira bajo la razón "Esteban Mendaña", en el negocio de almacén, tienda, despacho de bebidas y compraventa de frutos del país, establecida en la costa del Rosario, décima sección del Departamento de Colonia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del comprador señor Alvarez Mendaña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Rosa Zimmer de Mendaña. — Joaquín Alvarez Mendaña.

$6.50 Jn.28-4934-v.jl.17.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Carlos B. Engelbrecht, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito 310, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los cuatro modelos de tapas para válvulas sanitarias, con sus correspondientes llaves de paso, de los que declara ser autor, señaladas con los números 1 al 4 del catálogo de su taller, depositando dos ejemplares de cada uno, en metal, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 9 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Jl.11-5235-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A ACREEDORES

En cumplimiento de disposiciones del Tribunal de Cuentas de la República, llámase a los acreedores de la Comuna del Departamento de Canelones para que dentro del término de diez días presenten sus respectivas cuentas al Delegado que suscribe, con especificación del gasto, fecha y destino del mismo.

La omisión en la presentación de las cuentas dará lugar, para la obtención del reconocimiento del crédito, a la formación de expediente a expensas del interesado. — Canelones, Julio 5 de 1935. — Héctor A. Tarallo, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jl.11-5234-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE COLUMNAS DE ALUMBRADO

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días, a contar desde esta fecha, para la provisión de veintisiete columnas destinadas al alumbrado público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30.

Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto, el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, en la sede de la Intendencia.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Julio 9 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-5233-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27051

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón De Benedetti y Compañía Limitada, con domicilio en el pueblo Victoria, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-5205-v.jl.29.

ACTA N.o 27054

Montevideo, Julio 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'CAFARO'

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 7.a, 8.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-5230-v.jl.29.

ACTA N.o 27050

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha el señor José Faroppa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

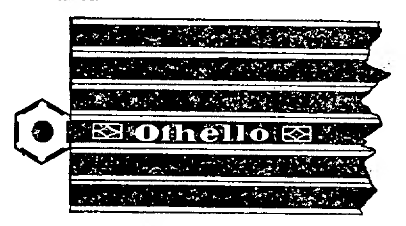


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-5228-v.jl.29.

ACTA N.o 27041

Montevideo, Julio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schwan Bleistift Fabrik A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

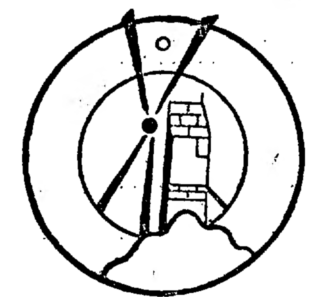


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-5218-v.jl.29.

ACTA N.o 27042

Montevideo, Julio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Juan Korth y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-5219-v.jl.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO E. NAVARRO LAHITTE, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 478, y doña MERCEDES BARQUERO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3915-v.jl.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO COBAS, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Durazno 1191 (5.a sección), y doña DOLORES ALONSO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3911-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARROLL JO - RICE, de 42 años, divorciado, comerciante, norteamericano, domiciliado en Andes 1221, y doña AGNES J. Mc. NALLY, de 32 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3912-v.jl.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEIGAL GONZALEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1204, y doña CARMEN FERRIN NION, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3916-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FEDERICO POWERS, de 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1544, y doña MARGARITA AZNAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3917-v.jl.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Maldonado 1493, y doña BLANCA GARCIA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3913-v.jl.18.

En el Cordón y el día 7 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO JULIAN PRATO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1682, y doña MARIA FERRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3914-v.jl.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FERNANDO BRAGA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 1975, y doña ISABEL RIOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macciavello.

(Gratis) 3919-v.jl.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRAQUE, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Santiago de Labandera 638, y doña INES BURGHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.jl.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ATANASIO VALLEJO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 1956, y doña MARIA ELISA TOURIÑO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en J. Jackson 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3918-v.jl.18.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MARECO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 35, y doña SARA COITIÑO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 3910-v.jl.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en autos caratulados "Manuela Rodríguez e Hilda Franco contra sucesión José Guillermo Rodríguez. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", con fecha veinticuatro de Junio del corriente año, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Por lo expuesto y lo determinado por los artículos 241 inciso 5.o, 233 inciso 5.o, 46, 47 y 48 del Código Civil, de conformidad con el señor Fiscal, fallo: Declarando que las menores Hilda Franco y Manuela Rodríguez han justificado ser hijas naturales del causante don José Guillermo Rodríguez. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes y archívese. — E. Alberto Mallo". Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, en la ciudad de Artigas, a veinticuatro de Junio del año mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Ramón D. Queirruga". Y para notificar a doña Nicanora Rodríguez de Viticel, a doña Aurora Rodríguez y a doña Catalina Rodríguez se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la actual feria menor. — Artigas, Julio 5 de 1935. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$19.50 Jl.11-5225-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección, encargado del despacho del Juzgado de la 1.a sección de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Tocce o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por el doctor José Apolinario Pérez contra Angela Tocce, juicio ejecutivo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado de Julio. Para ser publicado por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 26 de 1935. — S. Morales, Juez de Paz.

$12.00 Jl.11-5223-v.ag.14.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Serafín Criado contra María Harguindegui Peirot. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del mes corriente, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus arboledas y demás mejoras, ubicada en Pando, séptima sección judicial del Departa-

mento de Canelones, empadronada con el número 123, compuesta de una superficie de tres hectáreas ocho mil ciento veintidós metros cuadrados, confinando: al Norte, con la sucesión de Angel L. Segovia; al Sur, con Ulises Bonnafon; al Este, con la sucesión de Carlos González y por el Oeste, de frente al camino nacional a Maldonado (hoy calle 25 de Agosto). Se hace constar que después de realizado el contrato de hipoteca del inmueble de la referencia fué dividido en 85 solares, nuemerados desde el 1 al 85, y de los cuales se revendieron catorce que les correspondían los números 2, 6, 8, 9, 10, 11, 37, 41, 62, 63, 64, 65. 66 y 68, con una superficie de 3.706 m. c. 44 dm. c.; que se han prometido en venta los solares números 1, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 23, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 56, 61, con una superficie de 6.442 m. c. 18 dm. c.; que están libre de promesa de los solares señalados con los números 3 4, 17, 18, 20, 21, 22, 24 al 36, 39, 47 al 52, 54. 55, 57 al 60, 67 y 69 al 85, con una superficie de 15.795 m. c. 03 dm. c. Area total, según título: 3 H. 8122 m. c.; según plano: 3 H. 8449.06. Destinado a calles: 12.178.35. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre algunos solares sobre los cuales existen promesas de ventas, éstas deberán ser respetadas y cumplidas por el comprador; 3.o Que el detalle de las referidas fracciones conteniendo nombre del promitente comprador, área, importe de la venta, cuotas cobradas y atraso se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 4.o Que el inmueble referido tiene una segunda hipoteca constituída a favor de don Francisco González Fernández; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 7.o Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Montevideo, Julio 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón 537. — 81 - 7 - 65.

$56.00 Jl.11-5217-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 5 de Abril próximo pasado y por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con café, bar y cancha de bowling en la Plaza Libertad números 1326 al 1328, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Negreira y desligándose totalmente el señor Nicolás Tasende. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1935. — Nicolás Tasende. — Pedro Negreira.

$5.00 Jl.11-5226-v.jl.30.

VENTA DE COMERCIO

Avisamos al público que hemos vendido a favor de don Dionisio G. Vera el negocio de carnicería y abasto que bajo la razón de "Victorio Laurnaga y Compañía" teníamos establecido en esta ciudad, en el local sito en la calle Solís esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Julio 3 de 1935. — V. Laurnaga. — Felipe H. Rebollo.

$5.00 Jl.11-5220-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Manuel Paredes el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle continuación Plata y camino Nacional, en los ramos de artículos de construcción (barraca), a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores debe npresentarse dentro del término legal. — San José, Julio 4 de 1935. — José María Ordiera.

$5.00 Jl.11-5221-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Gregoria Terra de Bentos la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la carretera al cementerio de esta ciudad, a fin de que los que tengan créditos contra dicha casa se presenten en la misma con los justificativos dentro de treinta días. — Melo, Junio 26 de 1935. — Camilo Berros.

$5 00 Jl.11-5222-v.jl.30.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA. S. A.

CONVOCATORIA

Invitamos a los socios accionistas a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1935, a las 14 horas, en el salón Francés, calle Río Branco 1168, a fin de continuar la consideración de la orden del día de la asamblea del 7 del mismo mes.

$9.50 Jl.11-5227-v.jl 11.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de Julio del corriente año, a las 16 1|2 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informa de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes repcetivos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 16 1|2 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1935.

$9.00 Jl.11-5232-v.jl.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"La Providencia" Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida

Balance de saldos al 30 de Setiembre

Debe—		
Acciones	$	185.000.—
Depósito de garantía	"	10.000.—
Títulos hipotecarios	"	20.040.—
Impresiones	"	563.67
Muebles y útiles	"	577.22
Deudores en mora y litigio	"	6.856.55
Caja N. de Ahorro Postal Banco Popular cuenta corriente, Banco Popular cuenta alcancía, Banco de la República y caja	"	7.038.64
Adelantos siniestros, Series A y B	"	5.250.—
Comisiones	"	864.47
Jubilaciones	"	434.51
Varios deudores	"	638.30
Alquiler y sueldos	"	2.949.10
Patente e impuestos ad. .	"	1.286.07
Gastos generales	"	447.86
Quebrantos, ejercicio 1933	"	1.056.08
Cambio Ituzaingó	"	1.100.—
	$	244.084.47
Haber—		
Capital	$	200.000.—
Directorio y Fiscales	"	105.18
Dividendos de pólizas Serie A	"	3.354.41
Dividendos de pólizas Serie B	"	1.974.41
Siniestros Serie A	"	1.969.88
Siniestros Serie B	"	847.59
Dividendo de acciones ..	"	193.65
Fondo de reserva, Sierie A	"	14.523.54
Fondo de reserva, Serie B	"	8.877.42
Intereses y descuentos ..	"	1.219.26
Derechos de pólizas y patentes	"	33.50
Seguros Serie A	"	6.963.75
Seguros Serie B	"	4.021.88
	$	244.084.47

V.o B.o: Inspección General Bancos y Sociedades Anónimas.

$7.20 5064.

"La Providencia" Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida

Balance general al 26 ejercicio año 1934

Activo—		
Acciones	$	185.000.—
Depósito de garantía	"	10.000.—
En efectivo		
Banco de la República, Banco Popular cuenta corriente, Banco Popular cuenta alcancía, Caja, Caja de Ahorro Postal y Cambio Ituzaingó	"	8.970.27
Títulos hipotecarios	"	20.040.—
Impresiones	"	563.67
Muebles y útiles	"	577.22
Quebrantos Ej. 1933|934.	"	1.788.20
Varios deudores	"	638.30
Deudores en mora y litigios	"	6.856.55
Préstamo a Camilo F. Carimi	"	600.00
	$	235.034.21
Pasivo—		
Capital	$	200.000.—
Siniestros Serie A	"	1.597.91
Siniestros Serie B	"	1.359.59
Fondo de Reserva Serie A	"	14.668.50
Fondo de Reserva Serie B	"	8.966.50
Fundadores	"	184.98
Dividendo de acciones ..	"	1.267.74
Directorio y Fiscales	"	475.13
Dividendos de pólizas Serie A (fondo de reserva)	"	4.106.10
Dividendos de pólizas Serie B (fondo de reserva)	"	2.407.76
	$	235.034.21

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$7.20 5065.

"Geopé" Compañía General de Obras Públicas S. A.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1934

Deudores—		
Cauciones bancarias	$	105.773.35
Caja	"	267.71
Inventario, muebles y útiles	"	9.640.—
Materiales diversos	"	28.147.93
Inmuebles	"	7.092.—
Títulos	"	73.839.56
Deudores varios	"	86.172.76
	$	310.933.31
Acreedores—		
Capital	$	50.000.—
Casa matriz y acreedores varios	"	155.159.96
Cauciones bancarias	"	105.773.35
	$	310.933.31

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60 4972.

"Geopé" Compañía General de Obras Públicas S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1934

Deudores—		
Cauciones bancarias	$	105.773 35
Caja y Bancos	"	540.96
Inventario, muebles y útiles	"	9.640.—
Materiales diversos	"	23.895 60
Inmuebles	"	7.092.—
Títulos	"	96.964.95
Deudores varios	"	37.168.70
	$	261.075.56
Acreedores—		
Capital	$	50.000.—
Casa matriz y acreedores varios	"	104.830.70
Bancos	"	471.51
Cauciones bancarias	"	105.773.35
	$	261.075.56

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60 4973.